POLÍTICAS DE LA MEMORIA SOBRE EL PASADO RECIENTE EN BRASIL

El rol del gobierno federal en la construcción de la memoria colectiva entre 2003 y 2016

EMMANUEL FRÍAS SAMPAIO
Directora: Ana De Maio

AGRADECIMIENTOS

A mi mamá, mi papá y mi hermana, razones de mi vivir. A mis demás familiares;

A mis viejas/os y futuras/os amigas/os, por estar presentes en mi trayectoria;

A Ana, por la paciencia y por sus importantes aportes metodológicos y de fondo;

A Roberta, por la inspiración de siempre y por la contribución para este trabajo;

Al profesor José Carlos, igualmente, por sus contribuciones;

A las y los amigas/os que hice en la Maestría, por el amor, la comprensión y la ternura;

Al equipo del CIEP, por el acompañamiento cercano en todos los momentos e instancias

INTRODUCCIÓN

1. Planteo del problema y objetivos de investigación

En Brasil, tras la elección de Jair Bolsonaro para ocupar la Presidencia de la República en 2018, se delinearon profundos cambios en las políticas de derechos humanos y de memoria y Justicia Transicional respecto del pasado reciente. Tales cambios son fruto de las inflexiones políticas del país y de la región de los últimos años (Calderón, 2008).

En ese contexto surge el interés por visualizar dicha inflexión en lo concerniente específicamente a las políticas de la memoria. Por tanto, la presente investigación tiene como objetivo analizar las políticas públicas de la memoria promocionadas e implementadas durante los gobiernos petistas de Luiz Inácio Lula da Silva y de Dilma Rousseff (2003-2016), hoy foco de controversia desde la posición oficial de los órganos de gobierno.

Por su parte, los objetivos específicos son:

1) Describir y analizar las políticas estatales sobre la temática de la memoria implementadas durante los gobiernos transicionales y la creación de las comisiones de reparación.

2) Estudiar y describir la actuación de los órganos e instancias federales como políticas de la memoria en el Brasil, entre 2003 y 2016;

3) Analizar las políticas de la memoria implementadas y/o propuestas desde los discursos presidenciales de los gobiernos petistas,[1] revisando disputas internas;

4) Identificar la disputa de ideas surgida entre "memoria de los vencidos" y "memoria de los vencedores", emergida con mayor fuerza en los últimos años en el Brasil.

Los objetivos y la problemática planteados –observando el proceso histórico de fijación de las políticas de la memoria en la agenda pública gubernamental– surgieron a partir de los siguientes interrogantes: ¿Cuáles fueron las políticas

1 El término "petistas" refiere a la sigla "pt", del Partido de los Trabajadores brasileño, que, tal como se señala, gobernó el Brasil entre los años 2003 y 2016.

de la memoria respecto del pasado reciente promocionadas e implementadas por la estructura del gobierno federal brasileño, entre 2003 y 2016?, ¿cómo se dio el proceso de elaboración de estas políticas en Brasil?, ¿mediante cuáles razones y justificaciones el primer gobierno de Lula no lidió directamente con temas de Justicia Transicional (memoria y verdad) durante su primer mandato?, ¿ conflictos de poder internos se generaron por las políticas de la memoria del gobierno federal?, ¿de qué manera los discursos de ambos presidentes del período estudiado abordan la temática de la memoria y proponen (y llevan adelante) políticas al respecto?, ¿cuál es la memoria colectiva que pudiera soslayarse a partir de las políticas de la memoria implementadas por los gobiernos petistas?

Este trabajo tiene como antecedente mi participación, entre 2013 y 2018, en un grupo de investigación de la Universidad Federal de Río Grande del Sur, denominado Constitucionalismo na América Latina (anteriormente *Constitucionalismo e Justiça de Transição na América Latina*), coordinado por la profesora Roberta Baggio (consejera de la Comisión de Amnistía entre 2007 y 2016). En este contexto, en el año 2015 presenté un estudio de iniciación científica titulado "A Teoria dos Dois Demônios no contexto da transição democrática brasileira pós-ditadura: efeitos e possibilidades de enfrentamento à luz do Direito de Resistência". Asímismo, y a partir de los resultados alcanzados en ese trabajo, realicé mi tesis de grado: *A presença do discurso denominado "teoria dos dois demônios" no cenário institucional brasileiro entre as décadas de 1970 a 2010 e suas consequências na inacabada justiça de transição no Brasil*, la cual defendí en el año 2018.

La presente investigación se propone entonces, describir y analizar las políticas de la memoria sobre el pasado reciente, promocionadas por el gobierno federal brasileño entre 2003 y 2016. Si bien durante el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (1995-2003) se dieron las primeras iniciativas federales en el campo de la memoria y de la denominada Justicia Transicional –que incluye la creación de la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP), en 1995, y la Comisión de Amnistía, en 2001–[2] me interesó analizar el rol de los gobiernos entre 2003 y 2016, por los siguientes motivos: por incluir a los gobiernos del Partido de los Trabajadores (pt), partido creado durante el fin de la dictadura civil-militar, y que incluye la importante participación de miembros que en el pasado fueron perseguidos por el régimen militar –entre ellos, los entonces presidentes Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2011) y Dilma Rousseff (2011-2016)–; por tratarse de gobiernos que, en consecución, y a partir de las reivindicaciones sociales de entidades de derechos humanos (por ejemplo, familiares de víctimas de la dictadura), iniciaron las discusiones (con Lula da Silva) para la creación de una comisión de la verdad sobre el pasado reciente y que lograron la creación y el funcionamiento de dicho órgano (con Dilma Rousseff); por tratarse de un período de crecimiento en la agenda gubernamental y de la discusión pública respecto de los temas de la memoria sobre el pasado reciente, con destaque para la multiplicidad de emprendimientos y acciones de memoria promocionados por la Comisión de Amnistía, que pasó por un cambio programático justamente

2 Los antecedentes de la creación de ambas las Comisiones son abordados en el capítulo 2.

en 2007; finalmente, por representar lo que considero el último período del proceso de Justicia Transicional en Brasil con respecto a la dictadura del 1964, lo que generó incertidumbre sobre la continuidad de políticas de la memoria respecto de dicho pasado reciente.[3]

El trabajo se justifica ante la histórica problemática de las "transiciones pactadas" (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1998) a lo largo del último siglo en Sudamérica, lo que se refleja mayormente en la transición democrática de la dictadura militar al gobierno democrático en Brasil, en 1985, y en las políticas estatales relacionadas con el tema que se aplicaron desde entonces. En el marco de un momento histórico que puede denominarse como la primera fase de la Justicia Transicional en Brasil, la Ley de Amnistía fue aprobada en el año de 1979, a partir de proyecto de ley elaborado por el régimen, que a su vez siguió una tendencia de distensión "lenta, gradual y segura", planteada desde 1974, y respondió a una amplia presión social por la liberación de presos políticos en el país. En un segundo marco de la Justicia de transición, en 1988 fue promulgada una nueva Constitución federal, la cual permanece vigente hasta la actualidad (2020). La misma dictó los rumbos de la redemocratización en el país. Por otro lado, durante la década de 1990 hasta el año de 2002, se destacaron la creación de la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (1995) y la de la Comisión de Amnistía (2001).

Este trabajo resultó factible en la medida en que se enmarcó, desde la perspectiva del gobierno federal brasileño, con lo que he denominado el tercer (y posiblemente último) período de la Justicia Transicional del país, momento histórico en que el que se visibiliza un fuerte enfoque del gobierno por promocionar políticas de reparación (principalmente a través de la continuidad y profundización de los trabajos de la Comisión de Amnistía) y de verdad (sobre todo, con la creación de la Comisión de la Verdad, en 2011), pero en el cual –más allá de la ausencia de los progresos en materia de justicia– emergen colisiones en el campo de la memoria. Pese a los intentos estatales de concluir un proceso de Justicia Transicional en Brasil, sobre todo, por parte de la Comisión de Amnistía, distintos factores, que se analizan en la presente tesis –algunos relacionados con la propia institucionalidad estatal–, sirvieron de obstáculo a los logros en ese campo.

El estudio resulta viable en la medida en que se propone investigar documentos y declaraciones públicas y oficiales con relación al problema propuesto, dentro de las gestiones federales del pt y por parte de los presidentes de la República en ese período y las autoridades de la estructura institucional. Además, se tienen en cuenta los variados antecedentes de investigación sobre aspectos de la creación y funcionamiento de las políticas públicas estudiadas en este trabajo.

Partiendo de la consideración de que no es posible el avance democrático en Brasil sin la consolidación de una memoria colectiva respecto a la historia del país –en especial relacionada a la última dictadura civil-militar–, este trabajo investiga

3 Pese a que existen variados estudios vinculados con la Justicia Transicional y a las políticas de la memoria (y de verdad y justicia) del Brasil (Abrão y Torelly, 2011; Almeida y Schneider, 2018; Joffily, 2012; Krsticevic y Affonso, 2011; Moreira, 2010; Payne, Abrão y Torelly, 2011; Quinalha, 2013; Rocha, 2018; Silva Filho, 2011), cabe presentar un estudio enfocado en la institucionalidad de las políticas de la memoria durante el período "petista", sumado a los límites y las perspectivas enfrentadas por tales políticas.

en qué medida las políticas de la memoria direccionadas a la superación del legado autoritario, entre 2003 y 2016, alcanzaron sus objetivos. Con eso, es posible vislumbrar mejor uno de los aspectos que tuvo repercusión en las concepciones de democracia en Brasil y en las mencionadas inflexiones políticas ocurridas en la última década.

2. Metodología

Para el desarrollo de la tesis, y con el fin de cumplir los objetivos de investigación propuestos, se optó por una estrategia metodológica cualitativo-descriptiva, teniendo en cuenta que este tipo de investigación "reseña las características de un fenómeno existente" (Salkind, 1999: 11).

Esta estrategia de investigación estuvo focalizada en análisis de documentos oficiales (leyes, decretos, actos administrativos, programas, informes, publicaciones y discursos presidenciales) y fuentes periodísticas relacionadas con la problemática planteada. Para poder comprender la dinámica de la estructura de gobierno federal en torno a la actuación en políticas de la memoria, examinando los conflictos y disputas internas generados en torno al tema, se propuso atender a estas políticas, analizando discursos y conflictos, que resultaron en acciones en la conformación de la memoria colectiva. Haber decidido analizar algunos de los discursos dictados por los presidentes Lula da Silva y Dilma Rousseff como si se tratara de documentos oficiales fue una estrategia de relevamiento, debido a la escasez de información. Asimismo, cabe señalar que esta estrategia permitió lograr un análisis más sustancioso con relación a la institucionalidad pos dictatorial –como reformas anteriores– y las disputas de entonces y actuales sobre el pasado reciente y la memoria colectiva.

A la sazón, en esta tesis se presenta el análisis de discursos oficiales y documentos de Estado (tales como legislación, planes y programas), disponibles en páginas de Internet pertenecientes al Estado brasileño y, eventualmente, en otros medios (virtuales o físicos), además del análisis de publicaciones periodísticas y otros datos primarios y secundarios, tales como encuestas públicas relacionadas con la democracia del país, además de entrevistas a autoridades públicas de la época estudiada, expertas en el tema de estudio.

La estructura de la tesis se divide en cuatro capítulos que siguen a la presente introducción. En el primer capítulo se compilan los antecedentes de investigación sobre las políticas de la memoria en Brasil y los conceptos clave para la construcción de un marco teórico y normativo. En el segundo capítulo, se hace una retrospectiva sobre la génesis de las políticas de la memoria desde el final del régimen militar hasta 2002, señalando la participación de la sociedad civil en la promoción de estas políticas, además de puntuarse la creación y el trabajo, en el período señalado, de las dos principales comisiones de memoria en Brasil: la CEMDP y la Comisión de Amnistía.

En el tercero y en el cuarto capítulo se aborda propiamente el tema de la tesis: las políticas de la memoria con respecto al pasado reciente, promocionadas desde el gobierno federal brasileño entre los años 2003 y 2016. El tercer capítulo

enfoca el trabajo de los órganos ya existentes al comienzo del gobierno de Lula y de los órganos creados durante el período de estudio, con actuación en temas de memoria y de Justicia Transicional, además de políticas puntuales desarrolladas por la estructura presidencial y ministerial del gobierno federal. En el cuarto capítulo nos centramos en la perspectiva discursiva y en las disputas institucionales generadas por las políticas de la memoria en cuestión, buscando analizar en qué medida los discursos presidenciales que involucran la promoción de políticas de la memoria lograron acercarse a sus premisas. Adicionalmente, se busca ubicar las políticas de la memoria en el marco de una disputa mayor en la sociedad brasileña, entre lo que llamo memorias versus antimemorias. Cierra el trabajo, una breve conclusión que además de retomar lo desarrollado en cada capítulo –con relación a los objetivos y las interrogantes planteadas para este trabajo de investigación–, se sitúa en el panorama actual en materia de memorias sobre el pasado reciente de y en Brasil, señalando posibles líneas futuras de investigación en torno al tema.

Capítulo 1

ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN Y MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

1.1. Antecedentes de investigación

En Brasil, tras la última dictadura, existen diversos estudios sobre democracia, memoria, verdad y Justicia Transicional. Algunos de estos trabajos incluso son difundidos en la forma de publicaciones oficiales del Estado brasileño.[1] Todos ellos son insumos de la presente tesis. Se destacan las publicaciones oficiales, tales como antecedentes históricos sobre la creación y el trabajo de las comisiones de reparación y memoria. En lo que se refiere a las investigaciones encontradas para la construcción de un estado del arte, nos focalizamos en los referidos a la transición brasileña y a algunas políticas públicas previamente seleccionadas. Ha resultado particularmente dificultoso encontrar trabajos dedicados a analizar las posibles barreras en el proceso de Justicia Transicional en Brasil que llevaron a la parálisis de dicho proceso, en la segunda mitad de la década de 2010.

Marcelo Torelly (2012) ha realizado un abarcador estudio sobre el caso específico del proceso de Justicia Transicional en Brasil, partiendo desde un marco conceptual, y avanzando hacia un enfoque en cada uno de los pilares de dicho proceso. Este autor sirve como fuente secundaria para tratar el surgimiento y la evolución de las políticas de la memoria en Brasil, destacándose en el análisis de la reparación.

Desde la perspectiva de la historia-social, se tiene en cuenta el trabajo de Marcos Napolitano (2015), que analiza, en líneas generales, la construcción social de la memoria del régimen militar brasileño, dividida en cuatro fases: la primera, de 1964 a

1 Entre las publicaciones oficiales, que contienen desde textos académicos destacados sobre el tema hasta otros especialmente escritos para cada publicación, se encuentran, entre otros, los siguientes trabajos de la Comisión de Amnistía: *Repressão e Memória Política no Contexto Ibero-Brasileiro* (2010), en conjunto con el Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Coímbra; *Justiça de Transição: Manual para a América Latina* (2011), en conjunto con el Centro Internacional para la Justicia de Transición; *A Anistia na Era da Responsabilização* (2011), en conjunto con el Centro Latinoamericano de la Universidad de Oxford; las revistas *Anistia*; además de publicaciones aranceladas por la Comisión, como, por ejemplo, el libro *Justiça de Transição: Direito à Justiça, à Memória e à Verdade* (2014). En los siguientes capítulos, se hace uso de los antecedentes desarrollados en textos contenidos en las mencionadas obras, como fuentes secundarias de análisis.

1974 (a la cual el autor no se detiene); la segunda, de 1974 a 1994 ("la construcción de la memoria crítica"); la tercera, de 1995 a 2004 ("las leyes de memoria y la política de Estado"); y la cuarta y más reciente, de 2013 a 2014 ("revisionismos ideológicos e historiográficos"). Tal como en el texto de Napolitano, el presente trabajo analiza la memoria desde la década de 1970 hasta la década de 2010, con enfoque en los años de 2003 a 2016. Además, se resalta el trabajo de Benito Bisso Schmidt (2007), que reconstituye las así llamadas por él "batallas por la memoria", iniciadas durante el período final de la dictadura, con la demanda de sectores de la sociedad civil por la amnistía "amplia, general e irrestricta", hasta el inicio del primer gobierno de Lula. Schmidt recuerda la ola de memoria nacional iniciada en la década de 1990, con la aproximación de las celebraciones por los 500 años del "descubrimiento" del Brasil, en 2000, hasta el aniversario de los 40 años del golpe de 1964, en 2004. Se tiene en cuenta, asimismo, el breve análisis de Mateus Henrique de Faria Pereira (2015) sobre las "guerras de memoria" en tiempos de Comisión de la Verdad, en Brasil.

A continuación, sirven como antecedentes los trabajos: de Mariano Cerruti, Juan Manuel Domínguez Rotta y Matías Tapia (2011), acerca de las políticas posdictatoriales de derechos humanos en Brasil y el rol de las fuerzas armadas; de Rafael Schincariol (2011), relacionado con los antecedentes de creación de la Comisión Nacional de la Verdad; de Elson Mattos Tavares da Silva (2016), respecto a los lugares de la memoria en las transiciones de Brasil y de Argentina; de Suellen Neto Pires Maciel (2016), que destaca el trabajo con los archivos y documentos del período dictatorial; y de Marleide Ferreira Rocha (2018), que analiza las Caravanas de Amnistía (tema que abordo con mayor detenimiento en el punto 3.2.2 de este trabajo).

También, considero como antecedente específico sobre las políticas de la memoria artículos como los de Marilena Deschamps Silveira (2015) y Ana Paula Brito (2018), respecto del proyecto "Clínicas del Testimonio" y las políticas sobre los lugares de memoria en el país, respectivamente. Incluso tomo en cuenta antecedentes recientes dedicados a evaluar la actuación y el legado de la Comisión Nacional de la Verdad en Brasil, tras la entrega de su informe final: estos son los trabajos de João Batista Teófilo (2016), Torelly (2018), de Gisele Iecker de Almeida y Nina Schneider (2018).

De forma general, el abordaje de los antecedentes cabe en el análisis pormenorizado de los próximos capítulos. Resta investigar, desde ya, si las políticas de la memoria promocionadas desde el gobierno federal, en especial el período de gobierno de Lula da Silva y de Dilma Rousseff (2003-2016), fueron capaces, a su vez, de establecer una memoria social o colectiva con respecto al pasado reciente, en conjunto con las memorias de la política ya existentes, a su vez factible de consolidarse como memoria hegemónica, superando la conciliación como medio aliado al olvido, la amnesia, la zona gris o mismo el negacionismo y el revisionismo respecto de la dictadura militar en Brasil.

1.2. Marco teórico y definiciones conceptuales

En la segunda mitad del siglo XX, América Latina y, más específicamente América del Sur, fue embestida por regímenes autoritarios. En su mayor parte

se trataron de dictaduras cívico-militares, que actuaron en el marco de lo que hoy se conoce como Operación (o Plan) Cóndor. El mismo se dio en una articulación entre la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (cia) y los gobiernos nacionales del Cono Sur (Calloni, 2016). En lo político, estos gobiernos se caracterizaron, sobre todo, por la fuerte doctrina de seguridad nacional[2] y por el terrorismo de Estado,[3] con de persecuciones sistemáticas a opositores políticos, prisión política, desapariciones, torturas y asesinatos.

Estas dictaduras llegaron a su final, por colapso político, económico y humano –como en el caso argentino (Nino, 2006: 105-109)– o por vías de la negociación institucional, no sin la presión del descontento de la población con los regímenes –como en el caso de Brasil–. Las formas de lidiar con la redemocratización, sin embargo, fueron totalmente distintas en la región.

La dificultad de definir las democracias, más allá de los conceptos, es anterior a los contextos autoritarios. Norberto Bobbio (2007: 135- 137), quien rescata las disciplinas históricas y los puntos de vista sociológicos y jurídicos en su análisis, plantea que la democracia es una tipología clásica que sirve para nombrar una de las posibles formas de gobierno dentro de un Estado: la que es ejercida por el pueblo, o por el mayor número, o por muchos, pudiendo ser referenciada hasta mismo por dictaduras militares como forma virtuosa de gobierno[4] –como fue el caso de la última dictadura en Brasil–.[5] Al revés, "dictadura" es el término que se ha acordado para contraponer al de democracia (en detrimento de expresiones más antiguas como "despotismo", "tiranía" o "autocracia"), con significado valorativamente negativo (Bobbio, 2007: 158-161) cuando se hace referencia a un régimen autoritario.

En el caso de la transición[6] brasileña, tras el período del último régimen militar, el debate teórico busca determinar en qué medida la joven democracia post 1985

2 "La Seguridad Nacional es la capacidad que el Estado le da a la Nación para imponer sus objetivos a todas las fuerzas oponentes. Esa capacidad es, naturalmente, una fuerza. Se trata, por lo tanto, de la fuerza del Estado, capaz de derrotar a todas las fuerzas adversas y de hacer triunfar los Objetivos Nacionales" (Comblin, 1980: 54). La traducción es mía.

3 En la definición de Ana De Maio, terrorismo de Estado es "el uso sistemático e ilegal de amenazas y represalias por parte del gobierno de un Estado con el fin de imponer obediencia y colaboración activa a la población" (De Maio, 2013: 30).

4 "Mismo las dictaduras militares, los Estados despóticos gobernados por jefes irresponsables, los Estados de reciente formación dominados por oligarquías restrictas no controladas democráticamente, todos prestan homenaje a la democracia representativa, o justificando el proprio poder como temporariamente necesario para restablecer el orden disturbado y superar un período transitorio de anarquía, como un gobierno provisorio en estado de emergencia, y por lo tanto no como rechazo del sistema democrático pero como su suspensión pro tempore con previsión de un retorno a la normalidad, o como imperfecta aplicación de los principios sancionados por constituciones solemnemente aprobadas, pero absorbidas con demasiada rapidez por clases dirigentes formadas en el Occidente e impuestas a países sin tradiciones de autogobierno y de lucha política regulada por el reconocimiento de los derechos civiles" (Bobbio, 2007: 119). La traducción es mía.

5 En su discurso de posesión, el primer dictador del período militar en Brasil, Humberto de Alencar Castelo Branco (1964), afirmó que esperaba "entregar, al iniciarse el año de 1966, a mi sucesor legítimamente electo por el Pueblo, en elecciones libres, una Nación cohesiva y aún más confiada en su futuro, a que no más asalten los temores y los angustiosos problemas del momento actual". Esto nunca sucedió.

6 "Las transiciones están delimitadas, de un lado, por el inicio del proceso de disolución del régimen autoritario, y del otro, por el establecimiento de alguna forma de democracia, el retorno a algún tipo de régimen autoritario o el surgimiento de una alternativa revolucionaria. Lo característico de la transición es que en su transcurso las reglas del juego político no están definidas. No solo se hallan en flujo permanente, sino que, además, por lo general son objeto de una ardua contienda […]". (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1998: 19-20).

logró sustancialmente fijarse como democracia, en la misma medida o de modo más democrático que en el período de la llamada "República Populista" (1945-1964) que antecedió al golpe de 1964. Está en debate también, si la misma democracia vigente ya nació frágil en su origen, con rasgos de dictadura, debido al pacto político institucional que llevó al fin de la dictadura civil-militar[7] de manera "lenta, gradual y segura", a través de elecciones presidenciales indirectas en el Congreso Nacional[8] y seguidas de un proceso constituyente no exclusivo entre 1987 y 1988 (Baggio y Peixoto, 2018: 145).[9]

Baggio y Peixoto (2018: 140), al referirse a la relación entre democracia y Estado en el Brasil, abordan datos recientes que apuntan hacia un descrédito generalizado de la población brasileña con respecto a la democracia. Como consecuencia, el escepticismo se daría, de hecho, respecto del Estado como un todo, debido a la debilidad por proporcionar condiciones económicas y de seguridad favorables:

> La situación parece ser que buena parte de los brasileños no cree ni en la democracia ni en el autoritarismo. Las deficiencias del Estado brasileño, sea bajo forma democrática o autoritaria, para proveer ciertas condiciones económicas y de seguridad mínimas, parece llevar el brasileño hacia un descreimiento generalizado en el Estado, independientemente del régimen adoptado.[10]

O'Donnell (1993: 19), al apuntar hacia la crisis del Estado latinoamericano aún en la década de 1990, ya hacía referencia a "[l]a disminución de los ingresos personales, la limitación de las perspectivas profesionales, las malas condiciones laborales, un ámbito político hostil y, al mismo tiempo, las innumerables intervenciones estatales" como "el caldo de cultivo perfecto para el crecimiento de la corrupción". De hecho, la corrupción se ha tornado una consigna vinculada a la concepción media de democracia en Brasil: según los más recientes indicadores del Latino-barómetro, la corrupción es la principal preocupación del ciudadano brasileño (16%), quien también es uno de los que menos apoya (34%) y el menos satisfecho con la democracia en Latinoamérica (9%) (Corporación Latinobarómetro, 2018).

---

7 En este trabajo, alterno entre los términos "dictadura civil-militar" y "régimen militar" al referirme al régimen de 1964. Mientras el primero señala hacia "las complejas relaciones entre la dictadura y la sociedad", evidenciando "las complicidades de segmentos civiles, incluso de camadas populares" con el régimen (Reis Filho, 2019), el segundo tiene en cuenta que "las sucesivas crisis del período fueron resueltas *manu militari* y la progresiva institucionalización del aparato represivo también demuestra la característica militar del régimen" (Fico, 2004: 52), lo que es ejemplificado por la permanencia de las facciones militares del golpe en el poder después de 1966, como referido arriba. (La traducción es mía).

8 Hacer referencia al pacto político institucional realizado entre las élites políticas de la época no implica en reconocer un pacto social –mucho menos un pacto en el sentido formal del término (O'Donnell, 1993: 3)– sobre todo si se tiene en cuenta la masiva campaña de sectores y organizaciones de la sociedad civil por la aprobación de la Enmienda Constitucional Dante de Oliveira, que llevaría a la realización de elecciones presidenciales *Diretas Já* (Directas Ya), frustradas finalmente por la votación insuficiente obtenida en favor de la enmienda, en el Congreso.

9 Debate común a las ciencias humanas es el de la definición del concepto de democracia. Uno de los problemas centrales en esta discusión es lo cuan abarcador es el concepto por el cual se opta por una visión maximalista o minimalista, con requisitos más o menos exigentes, respectivamente, para la configuración de una democracia (Baggio y Peixoto, 2018: 138).

10 La traducción es mía.

En los países en los que la transición hacia la democracia se dio gradualmente, se visibilizaron procesos denominados de Justicia Transicional, una "concepción de justicia asociada con períodos de cambio político, caracterizados por respuestas legales para confrontar los crímenes cometidos por regímenes represivos antecedentes" (Teitel, 2003: 69). Como destaca Marcelo Torelly (2012: 106), la Justicia Transicional puede ser entendida desde una perspectiva institucional, como "acervo de experiencias emprendidas para la superación del autoritarismo",[11] así como también desde una perspectiva académica como "un amplio campo investigativo, por excelencia interdisciplinar, que se enfoca en el conocimiento y evaluación de esas medidas de alta complejidad para el enfrentamiento del legado autoritario", siendo el desarrollo de dicho campo fuertemente influenciado por el movimiento de derechos humanos a ser "autoconscientemente centrado en las víctimas" (Bickford, 2004: 1045).[12]

El consenso respecto a la primera fase de la Justicia Transicional a nivel mundial, surge a partir de la experiencia de los tribunales post-Segunda Guerra Mundial, con fuerte presencia del derecho internacional (Teitel, 2003: 70) y conectada a la idea de no repetición mediante la aplicación del derecho criminal –por lo tanto, con un carácter internacionalista y punitivo–, y ante el surgimiento de los pilares justransicionales de "*reformas de las instituciones perpetradoras de crímenes* y de *responsabilización individual* de los delitos perpetrados en nombre del régimen"[13] (Torelly, 2012: 108-109). La segunda fase de la Justicia Transicional se da entre 1970 y 1989, culminando con el fin de la Guerra Fría, la caída del bloque soviético y las transiciones desde las dictaduras militares en América Latina. La misma, está vinculada con la (re)construcción de las naciones (Teitel, 2003: 71) y –ante la dificultad o imposibilidad política de llevar a juicio a nivel nacional a los criminales de Estado–, enfocada en nuevas perspectivas de justicia, como la *reparación a las víctimas* y la creación de *comisiones de la verdad* como forma de rendición de cuentas frente la historia (Torelly, 2012: 110). Una tercera fase de la Justicia Transicional empezaría simbólicamente en 1989 y se extendería hasta la actualidad,[14] caracterizada por la consolidación de dicho campo de estudios a partir de la normalización de la jurisprudencia y del marco normativo sobre el tema, además de la creación de la Corte Penal Internacional (CPI) (Teitel, 2003: 89-90).

11 La traducción es mía.

12 La traducción es mía.

13 Énfasis del autor. La traducción es mía.

14 Aunque pueda argumentarse que el campo de la Justicia Transicional en América Latina haya perdido actualidad, considerando el paso del tiempo desde el fin de las dictaduras en la región y desde el comienzo de la aplicación de políticas de Justicia Transicional, posiblemente el tema nunca fue tan relevante como hoy día, primero justamente por las mismas razones señaladas: considerando que los procesos de justicia de transición en el Cono Sur sucedieron de manera inacabada –es decir, sin cumplir con los cuatro pilares– y, aún más, teniendo en cuenta el (re)ascenso de discursos como el de la "teoría de los dos demonios" en Argentina y el de la defensa explícita al régimen dictatorial en Brasil, por ejemplo (como se aborda en el capítulo 4 de este trabajo), nos topamos con la necesidad de rediscutir estos temas aquí mencionados. Además, para destacar el ejemplo más notable en la segunda mitad de la década de 2010 en la región, los acuerdos de paz en Colombia y la creación de una Jurisdicción Especial para la Paz en el país son claros como caso de aplicabilidad y sustento de la Justicia Transicional.

Como advierte Elizabeth Jelin, términos como "Justicia Transicional" y "comisión de la verdad" no eran parte de debates públicos ni académicos durante la década de 1980, cuando se dieron, por ejemplo, las transiciones democráticas de Argentina y de Brasil. Solo con el paso del tiempo, las tácticas y formas institucionales ensayadas en ese período se transformaron en "herramientas institucionales reconocidas internacionalmente para el manejo del pasado en períodos posdictatoriales y de posviolencia" (2017: 47-48).

Puede afirmarse que los procesos justransicionales de la región fueron más o menos progresivos en materia de derechos, en atención a los cuatro pilares reconocidos: la reparación a las víctimas, la regularización de la justicia, la realización de reformas institucionales y la promoción de la memoria y búsqueda de la verdad (Abrão y Torelly, 2011: 215). En Brasil, se otorgó prioridad al pilar de las reparaciones, con énfasis en las políticas públicas en el área, cuestión que abordaré más detenidamente en los capítulos 2 y 3 de esta tesis.

La reparación puede ser considerada el eje estructurador de la Justicia Transicional en Brasil, por ser el campo mejor desarrollado y por haber impulsado otros campos, tales como las políticas de la memoria y verdad (Torelly, 2012: 261-262). Destacan Paulo Abrão y Marcelo Torelly (2010: 38):

> [...] actualmente, algunos de los más ricos acervos de archivos de la represión se encuentran bajo posesión de las comisiones de reparación, que ha colaborado para la construcción de la verdad histórica por el punto de vista de los perseguidos políticos. A propósito, no fuese el trabajo de las Comisiones de Reparación creadas en el gobierno Fernando Henrique Cardoso, no se tendrían muchas de las informaciones ya disponibles sobre la historia de la represión.[15]

A partir de una visión integrada de los pilares o ejes de la Justicia Transicional, la misma reparación puede ser vista como promotora de la memoria colectiva, especialmente por medio de sus modalidades simbólicas colectivas, expresas por "actos públicos de desagravio, institución de fechas conmemorativas, construcción de museos, cambio del nombre de calles y otros lugares públicos, etcétera" (De Greiff, 2011: 433).[16]

Por otra parte, en sintonía con los estudios en los campos de la historia y de la sociología, merece destacarse el enfoque de la memoria, como campo de la Justicia Transicional, pero, al mismo tiempo, como motor autónomo de los procesos de transición a la democracia[17] guiados por dicha concepción de justicia. Desde la Justicia Transicional, se puede entender la memoria como conformadora de un binomio con la verdad (binomio verdad-memoria), con:

15 La traducción es mía.

16 La traducción es mía.

17 "[…] la referencia a la Justicia de Transición tiene, notablemente, un significado diferente de la referencia a la transición para la democracia, una vez que en ese segundo concepto […] el enfoque central de las preocupaciones estará en la estabilización de un sistema electoral razonablemente democrático, llegándose mismo a confundirse los requisitos esenciales de una democracia con los procedimientos mínimos necesarios a la empresa de una elección justa" (Torelly, 2012: 106). La traducción es mía.

> dos roles en las políticas transicionales: (i) el de promocionar el *esclarecimiento histórico* de variados hechos y, aún, (ii) el de promocionar la *integración social*, en la medida en que viabiliza la ampliación del espectro de la narrativa nacional sobre el pasado. Pasa, por lo tanto, a articularse dentro de la perspectiva de construir una *memoria colectiva* que contribuirá para aquello que defino como un *sentido común democrático* (Torelly, 2012: 271).[18]

De hecho, de acuerdo con Torelly (2012: 268), la idea de derecho a la verdad, conectada con la de derecho a la memoria, "no se refiere a la construcción de una *narrativa única*, pero si la necesidad de que existan disponibles en la sociedad *diversas narrativas concurrentes*, que permitan a la ciudadanía leer el pasado de modo menos maniqueo, al final conformando o no una nueva narrativa 'oficial'".[19] Asimismo, "[u]na política de la memoria que desee acercarse lo más posible a la verdad histórica no puede ni debe pretender ningún monopolio sino que debe esforzarse, por el contrario, para tener en cuenta la pluralidad y la diversidad de las memorias existentes" (Groppo, 2001: 196).

Como principal instrumento estatal oficial de búsqueda de la memoria-verdad, tras contextos de genocidio, guerra civil y/o represión política, las Comisiones de la Verdad han sido idealizadas como mecanismo de investigación de las violaciones de derechos humanos y de apuración de la responsabilidad del Estado, o de grupos civiles partícipes de los referidos contextos. Estados postransicionales que buscan lidiar con los responsables por violaciones de derechos humanos en el pasado, pero en los cuales los juicios no son posibles jurídica o políticamente, han optado por comisiones de verdad "con la esperanza de sentar las bases para futuros procesos judiciales" (Wiebelhaus-Brahm, 2010: 4-5).[20]

Fernanda Nalon Sanglard (2018: 237), al comentar los elementos de la definición de Priscilla Hayner sobre comisiones de verdad, agrega un nuevo elemento que es el del componente comunicacional, responsabilidad de las comisiones de promover el debate público y en la prensa:

> Las Comisiones de la verdad (1) se centran en el pasado de los acontecimientos, en lugar de en los continuos; (2) ayudan en la (re)construcción de memorias de grandes traumas de una región determinada; (3) investigan un patrón de eventos relacionados con actos de violencia o represión que han tenido lugar durante un período de tiempo; (4) se involucran de manera directa y extensa con la población afectada, recolectando información sobre sus experiencias; (5) son órganos temporales, con el objetivo de preparar un informe final; (6) están oficialmente autorizados o habilitados por el Estado; (7) difieren de los organismos gubernamentales de derechos humanos y los organismos de investigación judicial; y (8) apuntan a afectar el entendimiento social a través de acciones que incentiven el debate público y estimulen la repercusión mediática y cultural.[21]

La primera experiencia en el área se dio en Uganda, aún en 1974, con una Comisión para Investigación de Desapariciones de Personas. En América Latina,

18 Énfasis del autor. La traducción es mía.

19 La traducción es mía.

20 La traducción es mía.

21 La traducción es mía.

Bolivia fue el país que tuvo la primera comisión;[22] pero fue en Argentina, en 1983, con la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), tras la dictadura civil-militar de 1976-1983, que convirtió a esta institución en un modelo que se hizo pionero, con la producción de un informe final, titulado *Nunca Más* (Weichert, 2012: 122).

La verdad que es descubierta por dichas comisiones, se caracteriza como "histórica" –diferente de la "verdad judicial" producida en juicios–. De hecho, estas comisiones no tienen previsión normativa en el derecho internacional de los derechos humanos, tampoco sustituyen los juicios por violaciones de derechos humanos, aunque sean referenciadas por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Son comisiones que, al comprometerse objetivamente con la búsqueda de la verdad sobre las violaciones de derechos en un pasado reciente o inmediato, contribuyen con la reconstrucción de la memoria colectiva de una determinada población (Funes, 2001: 44); generan reparación simbólica a las víctimas e, indirectamente, pueden colaborar para la reforma de las instituciones estatales perpetradoras de violaciones (Weichert, 2012: 125).

Es en el sentido de las políticas de la memoria mencionadas por Groppo que es importante entender las iniciativas de promoción y difusión de la memoria con relación al pasado reciente, tal como lo plantea Nora Rabotnikof (2008: 259-261) respecto de la relación constante entre memoria y política al recordar contextos autoritarios –como, su ejemplo, el argentino–. Para eso, la autora distingue entre memorias de la política (entendidas como las "memorias de otras memorias") y políticas de la memoria (las formas de lidiar con el pasado creadas desde el Estado o desde actores en el espacio público –llamados por la autora "emprendedores de la memoria"–):

> Por memorias de la política nos referimos a las formas y las narraciones a través de las cuales los que fueron contemporáneos de un período construyen el recuerdo de ese pasado político, narran sus experiencias y articulan, de manera polémica, pasado, presente y futuro. Y también a las imágenes de la política que aquellos que no fueron contemporáneos construyen de ese pasado a partir de testimonios, recuerdos, documentos. O sea, a las memorias de otras memorias. Por políticas de la memoria, en cambio, aludimos a las formas de gestionar o de lidiar con ese pasado, a través de medidas de justicia retroactiva, juicios histórico-políticos, instauración de conmemoraciones, fechas y lugares, apropiaciones simbólicas de distinto tipo. Pero por políticas de la memoria también se hace referencia aquí a las "grandes ofertas de sentido temporal", o a las narrativas más generales, que proponen marcos institucionales (y están implícitas en ellos), construyen

22 En Latinoamérica, así es como ha sucedido en Bolivia (con la Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos Forzados, creada en 1982, sin informe final), en Argentina (con la referenciada Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, conadep, en 1983), en Chile (con la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, en 1990, y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, en 2003), en El Salvador (con la Comisión de la Verdad para El Salvador, en 1991), en Guatemala (con la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en 1994), en Uruguay (con la Comisión para la Paz, en 2000), en Perú (con la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, también en 2000), en Panamá (con la Comisión Institucional de la Verdad, en 2001), en Paraguay (con la Comisión de Verdad y Justicia, en 2003) y en Ecuador (con la Comisión de la Verdad, en 2008). Más recientemente, en Bolivia, se ha creado una nueva Comisión de la Verdad, en 2017; y, en Colombia, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, iniciada en 2018.

> temporalidades diferentes y de ese modo contribuyen a marcar continuidades y rupturas. Esas políticas de la memoria no son solo las políticas oficiales, aunque estas tengan mayor capacidad de brindar marcos colectivos para la sociedad en su conjunto, sino también aquellas que los diferentes actores despliegan en el espacio público.

Para Bruno Groppo la memoria "no es, entonces, un lujo inútil o una operación masoquista destinada a prolongar indefinidamente el sufrimiento, sino, por el contrario, la condición indispensable para intentar comprender el desastre actual y para orientarse hacia un futuro menos calamitoso" (2001: 188). En ese sentido, se presentan las políticas de la memoria:

> Una política de la memoria es una acción deliberada, establecida por los gobiernos o por otros actores políticos o sociales con el objetivo de conservar, transmitir y valorizar el recuerdo de determinados aspectos del pasado considerados particularmente significativos o importantes. Por la representación que propone del pasado, esta apunta, como ya lo hemos indicado, a modelar la memoria pública y a construir, así, un cierto tipo de identidad colectiva. Utiliza el pasado reconstruyéndolo en función de los problemas y las preocupaciones del presente; aunque trabaja sobre el pasado, está vuelta hacia el futuro ya que ella dibuja implícitamente un cierto tipo de sociedad (Groppo, 2001: 192).

Dichas políticas abarcan "conmemoraciones y rituales, construcción de monumentos, preservación de determinados 'lugares de memoria', creación de instituciones encargadas de la conservación y transmisión de la memoria […] programas escolares, toponimia, etcétera" (Groppo, 2001: 193).

La memoria social, o memoria colectiva, es un concepto que se origina en la obra de Maurice Halbwachs, según quien la memoria colectiva "envuelve las memorias individuales, pero no se confunde con ellas. Evoluciona según sus leyes, y si bien algunos recuerdos individuales penetran también a veces en ella, cambian de rostro en cuanto vuelven a colocarse en un conjunto que ya no es una conciencia personal" (2004: 54). Por otro lado, en línea con su concepción sobre memoria como conformadora de una cohesión social, el autor indica:

> Para que nuestra memoria se ayude de la de los demás, no basta con que estos nos aporten sus testimonios: además, hace falta que no haya dejado de coincidir con sus memorias y que haya bastantes puntos en común entre una y otras para que el recuerdo que nos traen pueda reconstruirse sobre una base común. Para obtener un recuerdo, no basta con reconstruir pieza a pieza la imagen de un hecho pasado. Esta reconstrucción debe realizarse a partir de datos o nociones comunes que se encuentran en nuestra mente al igual que en la de los demás, porque pasan sin cesar de estos a aquélla y viceversa, lo cual solo es posible si han formado parte y siguen formando parte de una misma sociedad (Halbwachs, 2004: 34).

En el caso de contextos post dictatoriales, como en Brasil, "[l]a memoria tiene una carga moral: es testimonio del compromiso ético con aquellos que ya no están para testimoniar (los desaparecidos)" (Rabotnikof, 2008: 269). En cambio, la verdad posee una dimensión jurídica, "direccionada a aclarar crímenes, sobre todo aquellos practicados por los agentes de Estado, y localizar a los cuerpos

de los 'desaparecidos políticos'" y una dimensión histórica, "que se pauta por el imperativo de narrar y analizar el proceso de violencia que se quiere superar, de una manera que concilie las exigencias éticas y metodológicas de la historiografía, independiente de su coloración ideológica, y la función pedagógica de construir una nueva convivencia democrática"[23] (Napolitano, 2015: 14).

Por lo tanto, la memoria busca enfocar, antes de todo, la figura de la víctima del autoritarismo, con la construcción de su verdad y la denuncia de los crímenes de Estado, "en detrimento de las versiones y documentos oficiales del Estado perpetrador de violencia o de los grupos políticos y sociales que lo sostenían"[24] (Napolitano, 2015: 13).

Sin embargo, frente a los "emprendimientos por la memoria", como denomino al conjunto de las políticas de la memoria y las memorias de la política, se presentan "barreras de la memoria", tales como: la conciliación como medio, aliada a la idea de olvido (Silva Filho, 2011: 292); la amnesia (Schmidt, 2007: 130; Wiebelhaus-Brahm, 2010: 53;[25] Resende, 2011: 1), la zona gris (Levi, 2000), el revisionismo y el negacionismo.[26]

Respecto de la *conciliación como medio*, la entiendo como el objetivo de autoridades estatales y sectores civiles de alcanzar la unión o paz nacional, con una pretensa mirada hacia al futuro, aliada al *olvido absoluto* de los sucesos pasados. La diferencia de la idea de *conciliación como fin*, entendida como consolidación de la democracia, en la medida en que considero esta, dentro del marco de una democracia representativa, como objetivo posible de una transición democrática, lo que requiere la anterior realización de los debidos emprendimientos de memoria buscando rescatar las verdades otrora ocultadas en contextos de terrorismo de Estado, así como la atención a los pilares justransicionales –que permitan la reparación de los daños, la regularización de la justicia y la reforma o sustitución de las instituciones perpetradoras de violaciones, aliados a la propia construcción de la memoria y de la verdad–.

Por otra parte, también se diferencia el *olvido absoluto* de un *olvido relativo*, aquel que es inherente a la misma memoria, que posee un carácter selectivo, que retiene "algunos elementos del pasado, mientras condena a otros al olvido. La selectividad es constitutiva de la memoria por la simple razón que no podemos acordarnos de todo. En este sentido, memoria y olvido son las dos caras de una misma medalla y, por tanto, indisociables" (Groppo, 2002: 192; Halbwachs, 2004). Un "olvido

23 La traducción es mía.

24 La traducción es mía.

25 "[…] hubo una cierta coordinación de los abusos contra los derechos humanos entre los gobiernos militares en el Cono Sur, los desarrollos de la justicia de transición en los países vecinos han mantenido el pasado de Brasil en la mirada pública. A diferencia de sus vecinos, hasta hace poco la amnesia histórica ha prevalecido en Brasil, parte de la razón por la cual las ilegalidades siguen siendo comunes". La traducción es mía.

26 Adopto los conceptos del historiador Mateus Henrique de Faria Pereira, para quien la *negación* es la "contestación de la realidad, hecho o acontecimiento que puede llevar a la disimulación, a la falsificación, a la fantasía, a la distorsión y al embarullamiento", el *revisionismo* es la "interpretación libre que no niega necesariamente los hechos, pero que los instrumentaliza para justificar los combates políticos del presente con el fin de construir una narrativa "alternativa", mientras que el *negacionismo* es una "radicalización de la negación y/o del revisionismo" o la propia "falsificación del hecho" (Pereira, 2015: 865-866).

absoluto", sin embargo, aplicado a un pasado reciente, por ejemplo, consistiría en el intento de buscar condenar una totalidad de eventos sobre el pasado al silencio, es decir, no necesariamente al olvido, considerando que estos eventos silenciados permanecen latentes en la memoria individual de determinados actores, aunque presionados a no emerger como memorias colectivas.

1.3. Marco normativo universal e interamericano

Puede sostenerse que prácticamente ninguno de los documentos internacionales sobre el tema de la memoria es vinculante hacia los Estados. De hecho, la memoria y la verdad carecen, de su reconocimiento como derechos en los Estados de la región; y tampoco están, en regla, tipificados en las legislaciones nacionales. Con todo, considero necesario destacar brevemente algunos aspectos de la evolución en el tratamiento de la memoria y de la verdad en documentos oficiales de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos para ubicar tales categorías en un marco de derechos. En secuencia, se menciona la jurisprudencia desarrollada sobre el tema por el sistema interamericano (Corte IDH).

En el marco del llamado sistema universal de derechos humanos, es esencialmente desde la Organización de las Naciones Unidas que se originan los estándares e informes relativos a los derechos a la memoria y la verdad. El primer documento internacional en hacer referencia a un derecho a la verdad es el "Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales" (Naciones Unidas A., 1977). Específicamente en sus artículos 32 a 34, el documento trata el tema de personas fallecidas y desaparecidas y tiene como principio general el del "derecho de las familias de conocer la suerte de sus miembros" (artículo 32).

Por otra parte, dos informes producidos en el marco de las Naciones Unidas merecen destaque (siendo el otro el Estudio sobre el Derecho a la Verdad, que se ve más abajo). El primero, "Informe de Joinet sobre la Impunidad", o "Directrices de Joinet" (Naciones Unidas E., 1997), es un informe respecto de la impunidad, en el que se trabajan derechos correlatos, como el "derecho al saber", el derecho a la justicia, el derecho a la reparación y las garantías de no repetición de violaciones. Sobre la conceptualización desarrollada respecto al así llamado "derecho al saber" –también referido en el informe como "memoria"– este es considerado como más allá del saber individual y familiar sobre la verdad, imprescindibles para la superación de los traumas sufridos en contextos de violación de derechos humanos, y también incluyendo la noción de saber, como un derecho colectivo. Entre las medidas tendientes a la promoción de este derecho al saber, el informe sugiere la creación de comisiones no judiciales de investigación y la preservación de archivos relacionados a violaciones de derechos humanos. Importa transcribir la integralidad del párrafo 17, con respecto a la conceptualización del derecho al saber:

> A. El derecho de saber
>
> 17. No se trata solamente del derecho individual que toda víctima, o sus parientes o amigos, tiene a saber qué pasó en tanto que derecho a la verdad. El derecho de saber es también un derecho colectivo que tiene su origen en la historia para evitar que en el futuro

> las violaciones se reproduzcan. Por contrapartida tiene, a cargo del Estado, el "deber de la memoria" a fin de prevenir contra las deformaciones de la historia que tienen por nombre el revisionismo y el negacionismo; en efecto, el conocimiento, para un pueblo, de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y como tal debe ser preservado. Tales son las finalidades principales del derecho de saber en tanto que derecho colectivo.

El Informe del secretario general del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, "el Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos" (Naciones Unidas C., 2004), es reputado como el principal marco normativo internacional de la Justicia de Transición y de sus pilares. En el documento, se define la Justicia de Transición como:

> procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por complejo de ella) así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos (párrafo 8).

Asimismo, el referido informe presenta las comisiones de la verdad, como "órganos oficiales, temporales y de constatación de hechos que no tienen carácter judicial y se ocupan de investigar abusos de los derechos humanos o el derecho humanitario que se hayan cometido a lo largo de varios años", con enfoque en las víctimas y responsable por la elaboración y "presentación de un informe final sobre las conclusiones de su investigación y sus recomendaciones" (párrafo 50).

A su vez, la Resolución 2004/72 (2004) de la antigua Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social (CDH/ECOSOC) de las Naciones Unidas, sobre Impunidad, notablemente en sus párrafos 11 a 14, hizo mención frecuente a la necesidad de mecanismos de promoción de la verdad y de la reconciliación, tras contextos de violaciones de derechos humanos. Específicamente los párrafos 12 y 14 resaltaron la creación de actuaciones judiciales y de comisiones de la verdad y reconciliación en los Estados foco de violaciones, además de reconocer la función de la sociedad civil en el combate a la impunidad, recomendando a los Estados la inclusión de la su participación activa en los procedimientos judiciales y en la conformación y actuación de las comisiones de la verdad.

En el "Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad" (Naciones Unidas E., 2005), la Comisión dedicó un capítulo entero al "derecho al saber", ya referido anteriormente en las Directrices de Joinet. El derecho al saber estaría compuesto por una serie de principios generales: derecho inalienable a la verdad ("acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetración de esos crímenes"), deber de recordar ("incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos" y "preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas" –remitiendo al informe Joinet–)

y derecho de las víctimas a saber ("verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima"). El documento también trae principios atinentes al establecimiento de comisiones de la verdad, al derecho a la justicia y al derecho a garantías de no repetición de las violaciones.

La Resolución 2005/66, de la Comisión de Derechos Humanos, llamada "El derecho a la verdad" (Naciones Unidas A., 2005), definió la verdad como:

> derecho que asiste a las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos, así como a sus familias, en el marco del sistema jurídico interno de cada Estado, de conocer la verdad sobre esas violaciones, en particular la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias relacionados con las violaciones.

La mencionada resolución reconoce el derecho a la verdad como esencial para la superación de situaciones de impunidad y para la promoción y la protección de los derechos humanos, e insta los Estados a la creación de comisiones de la verdad y reconciliación, además de mecanismos judiciales específicos para "investigar y castigar las violaciones manifiestas" a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Consecuencia de un pedido presente en la Resolución 2005/66, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) produjo el "Estudio sobre el derecho a la verdad" (Naciones Unidas E., 2006), que determin**ó** el derecho a la verdad como autónomo e inalienable, vinculado a un deber estatal de proteger y garantizar derechos humanos, investigar y reparar violaciones. En las conclusiones y recomendaciones del informe, específicamente en sus párrafos 58 y 59, también están presentes consideraciones con relación a un carácter social/colectivo del derecho a la verdad, involucrando un derecho al saber por parte de una sociedad.

> 58. En los casos de violaciones manifiestas de los derechos humanos, como la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzosas, las infracciones graves del derecho humanitario y otros actos delictivos en el derecho internacional, las víctimas y sus familiares tienen derecho a saber la verdad. El derecho a la verdad también tiene un aspecto social: la sociedad tiene derecho a conocer la verdad sobre los acontecimientos del pasado que se refieren a la comisión de crímenes aberrantes, así como sobre las circunstancias y los motivos por los que se perpetraron, a fin de evitar que se repitan en el futuro.
>
> 59. El derecho a la verdad entraña tener un conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron, las personas que participaron en ellos y las circunstancias específicas, en particular de las violaciones perpetradas y su motivación. En los casos de desaparición forzosa, desaparición de personas, niños secuestrados o nacidos durante la cautividad de una mujer víctima de una desaparición forzosa, ejecuciones secretas y ocultación del lugar de sepultura de la víctima, el derecho a la verdad tiene también una faceta especial: el conocimiento de la suerte y el paradero de las víctimas.

Como medida simbólica, se destaca la proclamación, mediante la Resolución 14/7 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, del día 24 de marzo como "Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas", proclamado

el 24 de marzo por las Naciones Unidas, teniendo como uno de sus objetivos el de "promover la memoria de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y la importancia del derecho a la verdad y la justicia".

En la segunda versión del Informe del secretario general del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, "El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos" (Naciones Unidas C., 2011), se resaltó que "las comisiones de la verdad pueden perder credibilidad rápidamente si no se dotan, planifican y gestionan de la manera adecuada, socavando así la misma confianza que tratan de generar" (párrafo 24). En ese sentido, sugirió la creación de mecanismos de seguimiento, por parte de los Estados, al trabajo de estas comisiones, así como el abordaje de dimensiones como las vinculadas a los derechos económicos, sociales y culturales:

> Por desgracia, el historial de los gobiernos en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por las comisiones de la verdad es variado, lo que hace patente la necesidad de contar con mecanismos de seguimiento, así como con un compromiso político, activo y de largo plazo, por parte de la comunidad internacional y la sociedad civil. Las Naciones Unidas deben prestar apoyo a la aplicación de las recomendaciones desde las primeras etapas del proceso de planificación. La idea de que las comisiones de la verdad también deberían abordar las dimensiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales de los conflictos para aumentar la paz y la seguridad a largo plazo está cada vez más generalizada (párrafo 24).

Más allá del sistema internacional de derechos humanos, en el ámbito del sistema interamericano se reconoce que los casos de violación de derechos humanos en contextos autoritarios o de excepción en América Latina van contra de lo que establece el artículo 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), en el sentido de respetar los derechos y libertades reconocidos por la propia CADH, garantizando su ejercicio a cualquier persona, sin restricciones o discriminaciones. Además, violarían los artículos 4 (derecho a la vida), 5 (derecho a la integridad personal), 7 (derecho a la libertad personal) y 8 (garantías judiciales). Asimismo, se destacan como promotores de estándares relacionados a los derechos a la memoria y a la verdad los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, algunos de los cuales se señalan brevemente en secuencia.

El fallo Bámaca Velásquez versus Guatemala (2000) lidió con el caso de una víctima de tortura y asesinato por parte del Estado guatemalteco, en el contexto de la guerra civil en el país. En su párrafo 77, la sentencia estableció:

> obligación del Estado, según el deber general establecido en el artículo 1.1 de la Convención, asegurar que estas graves violaciones no se vuelvan a repetir. En consecuencia, debe hacer todas las gestiones necesarias para lograr este fin. Las medidas preventivas y de no repetición empiezan con la revelación y reconocimiento de las atrocidades del pasado, como lo ordenara esta Corte en la sentencia de fondo. La sociedad tiene el derecho a conocer la verdad en cuanto a tales crímenes con el propósito de que tenga la capacidad de prevenirlos en el futuro.

En otro de los fallos de la Corte, Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala (1999), en el cual se trató de niños y jóvenes

asesinados por la policía del Estado guatemalteco en la década de 1990, se dedicó el párrafo 103 al tema de la verdad. La Corte ordenó "al Estado designar un centro educativo con un nombre alusivo con los jóvenes víctima de este caso […]. Ello contribuiría a despertar la conciencia para evitar la repetición de hechos lesivos como los ocurridos en el presente caso y conservar viva la memoria de las víctimas".

Con relación a estándares en materia de derecho a la memoria, la Corte IDH, en el Caso Manuel Cepeda Vargas versus Colombia (2010), fijó como medida de satisfacción "una publicación y un documental audiovisual sobre la vida política, periodística y rol político del Senador Cepeda", reconociendo iniciativas como la de los representantes de la víctima como "significativas tanto para la preservación de la memoria y satisfacción de las víctimas, como para la recuperación y restablecimiento de la memoria histórica en una sociedad democrática". En el Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") versus Guatemala (2012), relativo a desapariciones forzosas en el contexto del conflicto armado guatemalteco, la Corte nuevamente fijó como medida la producción de un documental sobre los hechos del caso, con los mismos argumentos de "preservación de la memoria y satisfacción de las víctimas" y de "recuperación y restablecimiento de la memoria histórica en una sociedad democrática".

Respecto al caso brasileño, es emblemático el Caso Júlia Gomes Lund y otros (*Guerrilha do Araguaia*) versus Brasil (2010), que juzgó el accionar del Estado brasileño en contra de opositores políticos, mediante tortura y desaparición, durante el último régimen militar. La Corte determinó al Estado brasileño, entre las reparaciones, "realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en relación con los hechos del presente caso […] mediante una ceremonia pública, en presencia de altas autoridades nacionales y de las víctimas del presente caso", acordando "con las víctimas o sus representantes la modalidad de cumplimiento del acto público de reconocimiento, así como las particularidades que se requieran" (párrafo 277), y "la construcción de un memorial al que los familiares de las víctimas puedan acudir para recordarlas y realizar las actividades del día del desaparecido político en Brasil" (párrafo 278). Además, estableció medidas de educación en derechos humanos en las Fuerzas Armadas (párrafos 281 a 283); acceso, sistematización y publicación de documentos en poder del Estado (párrafos 288 a 293); y, sobre todo, creación de una Comisión de la Verdad (párrafos 294 a 297).

Aún, en el caso Gelman versus Uruguay (2011), en el que se reconoció la responsabilidad del Estado uruguayo por la desaparición de María Claudia de Gelman, en el contexto de la última dictadura de ese país, la Corte determinó que Uruguay debía, entre medidas de reparación y garantías de no repetición, "realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en relación con los hechos del presente caso, refiriéndose a las violaciones establecidas en esta Sentencia" (párrafo 266) y que "el Estado deberá develar, en un lugar con acceso público del edificio del sid, una placa con la inscripción de los nombres de las víctimas y el período en que estuvieron allí detenidas ilegalmente" (párrafo 267).

En 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó el "Informe Derecho a la Verdad en América", resaltando, por ejemplo, el rol de

las Comisiones de Verdad como contribución "a la construcción y preservación de la memoria histórica, al esclarecimiento de hechos y a la determinación de responsabilidades institucionales, sociales y políticas en determinados períodos históricos de una sociedad" (párrafo 130) y reconociendo un avance, en los países de la región, "en la adopción e implementación de iniciativas orientadas a la reconstrucción y memorialización de la verdad histórica, el esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos, la dignificación de las víctimas y la reconciliación social" (párrafo 136).[27] La CIDH resaltó el valor de los archivos de las Comisiones de Verdad, por su "garantía de las voces de las víctimas; su contribución a la cultura de conmemoración y memorialización; garantía contra el revisionismo y denegación; y su valor para las investigaciones judiciales y otros mecanismos de justicia transicional" (párrafo 197) (CIDH, 2014).

Más allá del trato jurisprudencial interamericano, en el mes de marzo de 2017, en el marco del Plan Estratégico 2017-2021, fue creada en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la "Unidad Memoria, Verdad y Justicia", a partir de la conclusión de que el tema sigue teniendo relevancia y merece un seguimiento cercano por parte de la Comisión, en aras de buscar superar situaciones de impunidad aún presentes en la región, y promocionar la memoria y la verdad históricas. En octubre de 2017, fue realizada una primera consulta pública, con participación de organizaciones de la sociedad civil. Allí se identificó como prioridad para el tema en la región "definir directrices y protocolos para la preservación, uso y sostenibilidad de los sitios de memoria; impulsar legislaciones nacionales sobre sitios; adecuar y adoptar los Principios Fundamentales sobre Sitios de Memoria del ippdh para los países miembros de la oea". Una segunda consulta pública fue realizada por la unidad en febrero de 2019 (CIDH, 2019).

Otro documento de *soft law*[28] que vale la pena destacar es el de los "Principios Fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria", del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (ippdh) del mercosur. Pensado como "una guía orientadora de las políticas públicas de los gobiernos del mercosur en la materia", el documento conceptúa los sitios de memoria en cuatro aspectos: como evidencia de los lugares donde se cometieron violaciones a los derechos humanos; como medio de acceso al derecho a la verdad, en vista a conocer lo ocurrido; como soportes de la memoria colectiva; y como medida de reparación simbólica y garantía de no repetición. Además de establecer principios generales, el documento trae principios específicos: a la preservación de sitios de violaciones a derechos humanos; a la identificación, señalización y determinación del contenido de los sitios de memoria; y al diseño institucional de los sitios de memoria (MERCOSUR, 2012).

Todos estos estándares, aunque no vinculantes, orientan hacia la necesidad de iniciativas y emprendimientos por parte del Estado, direccionados a la búsqueda

27 "En ese sentido, se ha indicado que 'si la verdad es una condición previa de la reconciliación, la justicia es al mismo tiempo su condición y su resultado'" (párrafo 136).

28 Documento o instrumento semi normativo, sin el poder vinculante de una ley o de un tratado internacional (*hard law*).

de la verdad y la preservación de la memoria (binomio verdad-memoria) sobre pasados recientes de violencia y conflicto. Se trata de un marco normativo aún en evolución (como se deprende de la misma iniciativa de la CIDH en torno de una "Unidad de Memoria, Verdad y Justicia"), pero que dicta bases relevantes para las políticas de la memoria en los Estados del globo y de la región, entre ellos, Brasil.

Capítulo 2

EL CAMINO HACIA LAS POLÍTICAS DE LA MEMORIA SOBRE EL PASADO RECIENTE EN BRASIL

2.1. La transición política en las décadas de 1970 y 1980: de la amnistía hacia la redemocratización

El 15 de marzo de 1974, Emílio Garrastazu Médici traspasaba el mando de la Presidencia de la República a Ernesto Geisel, quien fue elegido mediante elecciones indirectas llevadas adelante por el Congreso Nacional, el cual estaba en manos de la Alianza Renovadora Nacional (arena), partido de sustento al régimen. El nuevo presidente provenía de la línea moderada (o "castelista") originada en 1964 por Humberto de Alencar Castelo Branco y opuesta a la llamada línea dura, de la cual eran adeptos Médici y su antecesor, Artur da Costa e Silva.[1] Se daba inicio así a una "lenta, gradual y segura distensión" que fue anunciada por Geisel en una reunión con líderes de la arena en agosto del mismo año (Geisel, 1974). A partir de allí, se avanzó hacia una futura –pero incierta e indefinida– apertura política del régimen, aunque continuaba la persecución y la ejecución de personas opositoras políticas de manera sistemática.[2]

Mientras tanto, el Movimiento Democrático Brasileño (MDB), como oposición consentida que planteaba desde entonces la amnistía y la realización de una constituyente como forma de retorno a la democracia (Angeli, 2013), obtuvo una

1 De hecho, las presidencias de Costa e Silva (1967-1969) y de Médici (1969-1974) están caracterizadas como el período de mayor represión política en la última dictadura brasileña (Napolitano, 2015: 20-21; Krsticevic y Affonso, 2011: 349). Se destacan eventos como el decreto del Acto Institucional, AI-5, de 1968, que culminó con el cierre del Congreso Nacional por tiempo indefinido (reabierto por el AI-16, en 1969), sumado a la pérdida de mandatos por innúmeros congresistas y de cargos por servidores públicos, a la institucionalización de la censura, a la suspensión del *habeas corpus* en casos de crímenes políticos, a la suspensión de los derechos políticos de innúmeros ciudadanos y ciudadanas y al incremento de la práctica de persecución y tortura. El AI-5 solamente sería revocado en 1978.

2 En 2018, se hizo público un memorándum de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América (cia), revelando que Geisel autorizara al entonces jefe del Servicio Nacional de Inteligencia –y futuro sucesor en la presidencia, en 1979– João Baptista Figueiredo, la continuidad de una política estatal de asesinato de opositores del régimen, "pero que gran cautela debería ser adoptada para asegurar que solamente subversivos peligrosos sean ejecutados" (Colby, 1974). La traducción es mía.

gran victoria en el Congreso. Con relación al momento político de entonces, José Carlos Moreira da Silva Filho (2010: 19) destaca:

> [...] en el año de 1974 se inició un proceso que evidenciaría de modo creciente la insatisfacción social con la continuidad del régimen de fuerza. En las elecciones ocurridas em este año, la victoria del MDB, el partido de oposición controlada, fue altamente significativa, lo que se dio, entre otros factores, por el fuerte involucramiento del clandestino Partido Comunista Brasileño. En aquel momento casi todas las organizaciones que opusieron resistencia armada al régimen dictatorial habían sido masacradas.[3]

En el caso brasileño, puede identificarse una primera fase del proceso de Justicia Transicional que se inicia a partir de las movilizaciones de organizaciones de la sociedad civil y de movimientos sociales a partir del fin de las prácticas represivas del régimen (por el fin del propio régimen) y por la amnistía política aún en el final de la década de 1970. Participaron de ellas el MDB, sindicatos, partidos clandestinos, el Orden de los Abogados de Brasil (OAB), sectores de la Iglesia Católica y, sobre todo, organizaciones tales como el Movimiento Femenino por la Amnistía (MFPA), creado en 1975 –tras el I Congreso Mundial de la Mujer– y los Comités Brasileños por la Amnistía (CBA), creados en 1978, por iniciativa de integrantes del propio MFPA.[4] La demanda por una amnistía amplia, general e irrestricta[5] era el primer paso de un largo camino hacia la redemocratización.

Como resultado de dicho contexto de movilizaciones –incluyendo una huelga nacional de hambre entre presos políticos, con duración de un mes– y en medio a una gradual pérdida de credibilidad del régimen, se dio la polémica aprobación de la Ley de Amnistía (Ley Nº 6683, de 28 de agosto de 1979), a partir de un proyecto de ley por iniciativa del entonces nuevo presidente-dictador, oriundo de la "línea moderada", João Figueiredo, con pocas alteraciones posibles[6] a lo largo del trámite legislativo, pese a innúmeros proyectos más abarcadores presentados por parlamentares del MDB e, incluso, de la propia arena (Sampaio, 2018: 72). El texto final amnistiaba crímenes políticos, electorales y conexos con estos,

3 La traducción es mía.

4 "Entre las fuerzas que se organizaban contra el régimen militar, surgía, en 1975, en São Paulo, el Movimiento Femenino por Amnistía (MFPA), bajo el liderazgo de la abogada Therezinha Zerbini. El movimiento era pionero no solo en la lucha sistemática por la amnistía, sino que era también el "primer movimiento legalmente constituido para el enfrentamiento directo del régimen militar". Al poco tiempo, los núcleos del MFPA se expandieron por Brasil y, ya en ese primer año de actuación, sus militantes reunían 16 mil firmas para el "Manifiesto de la Mujer Brasileña", que reclamaba la amnistía política. A partir de ese momento, el tema de la amnistía política ganaba la escena pública como palabra de orden agregadora de la lucha de diferentes sectores de oposición al régimen militar. El 14 de febrero de 1978, en Río de Janeiro, se fundaba el Comité Brasileño por la Amnistía (CBA). Además de muchas militantes del MFPA, el CBA también reunía a estudiantes, abogados, artistas, miembros de la iglesia católica y pretendía establecer una articulación con las oposiciones sindicales y representantes de movimientos de barrios. La reivindicación de amnistía se ampliaba aún más" (Del Porto, 2009: 47). La traducción es mía.

5 "Amnistía en todos los términos para todos los perseguidos políticos y víctimas de la represión de entonces, fuesen presos, exiliados o en situación análoga" (Sampaio, 2018: 58-59). La traducción es mía.

6 Silva Filho (2010: 24-26) recuerda el contexto arbitrario de entonces, con la continuidad de prácticas violentas de parte del régimen y con sucesivos cambios de reglas en el legislativo (incluyendo el temporario cierre del Congreso dos años antes) lo que influenció la votación de la Ley de Amnistía.

excluyendo de su campo las personas condenadas por los llamados "crímenes de sangre" ("terrorismo, asalto, secuestro y atentado personal"). Aquellos agentes estatales que contribuyeron a la persecución política, la tortura y el asesinato fueron condenados por "crímenes políticos" o "conexos", siendo automáticamente amnistiados. Es decir, en la práctica, más allá de no ser "amplia, general e irrestricta" como lo esperado por los sectores de la sociedad que demandaban la figura de la amnistía, la ley consistió en una "autoamnistía" para el régimen.

La autoamnistía ha perdurado hasta hoy,[7] mientras que las demás restricciones fueron corregidas solamente por ocasión del advenimiento de la Enmienda Constitucional Nº 26, de 27 de noviembre de 1985. Más allá de las discusiones respecto de la autoamnistía[8] y la cabida de la figura de la amnistía para lidiar con las consecuencias de rupturas institucionales y de un pasado autoritario,[9] el instrumento hoy es valorado por su origen en la presión popular de entonces y como una etapa importante del proceso de transición hacia la democracia, que desembocó eventualmente en la campaña por elecciones directas, entre 1984 y 1985, *Diretas Já*.

Como señala Barahona (2001: 126), al contrario de lo que sucede en la Argentina, por ejemplo, en un primer momento no hubo en Brasil alianzas fuertes en torno de la búsqueda por justicia y verdad, pese a la actuación de grupos como, por ejemplo, la oab, y la creación, en ese período, de grupos como las Comisiones de Justicia y Paz de la Iglesia Católica, la Comisión de Familiares de los Muertos y Desaparecidos del Comité Brasileño por la Amnistía y el Tortura Nunca Más. De hecho, la lucha por elecciones directas y por la creación de una asamblea constituyente se hizo bandera principal de las organizaciones, otrora protagonistas en la demanda por la amnistía, quedando en segundo plano, de cierto modo, las reivindicaciones por justicia respecto a lo ocurrido durante la dictadura.

No obstante, en el mismo año de 1985, tras la pionera experiencia argentina con la publicación del informe *Nunca Más*, de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), en 1983, fue publicado el más importante documento sobre el régimen militar brasileño hasta aquel período, el informe *Brasil: Nunca Mais*, resultado de seis años de investigación clandestina promocionada por la Archidiócesis de San Pablo, que consistía en el análisis de más de un millón de páginas de 707 procesos judiciales tramitados en el Superior Tribunal Militar contra perseguidos políticos (Arns, 1985: 22-23). Dicha iniciativa

7 Buscando seguir una línea cronológica, se comenta brevemente, en el capítulo 4.2.1, las repercusiones de la Alegación de Incumplimiento de Precepto Fundamental (ADPF) Nº 153, juzgada en 2010 en el Supremo Tribunal Federal, que consideró constitucional el carácter de autoamnistía de la Ley de Amnistía brasileña, pese a la inconvencionalidad de tal carácter, ya demostrada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en su jurisprudencia, desde el Caso Barrios Altos vs. Perú (2001). Asimismo, la expresión "amnistía" y el debate sobre dicho concepto está presente durante todo el proceso justransicional en Brasil, de manera que es señalado puntualmente a lo largo de este trabajo.

8 Según Paulo Abrão (2012), se trató de una amnistía como "impunidad y olvido", en vez de una amnistía como "libertad y reparación".

9 "En Brasil, la oposición al régimen autoritario abrazó el proceso de amnistía como un paso hacia la democracia, en vez de considerarlo una regresión, así como en España la amnistía fue un paso fundamental para la ampliación del espectro político y el inicio de un proceso electoral limpio, en el que pudo concurrir, incluso, el partido socialista" (Payne, Abrão, y Torelly, 2011: 29). La traducción es mía.

es referenciada por Funes (Barahona, 2001: 46) como ejemplo temprano de una Comisión de la Verdad, aunque prefiero ubicarlo como política de memoria llevada a cabo por una institución de la sociedad civil (Napolitano, 2015: 15), especialmente considerando el posterior advenimiento de la Comisión Nacional de la Verdad (CNV), como órgano oficial, recién en el año de 2011, y que *Brasil: Nunca Mais* no enfocó en testigos de víctimas y familiares, en la forma de las memorias de la política (Rabotnikof, 2008), pero sí en documentos oficiales.[10] Asimismo, en la línea de Aguilar (citada en Torelly, 2012: 276-277), sería posible ubicar el trabajo de la Archidiocesis de San Pablo como un emprendimiento de memoria colectiva/social, a diferencia de uno de memoria institucional/oficial:

> Según mi punto de vista, la memoria puede obtener su carácter *social* o *colectivo* del hecho de ser compartida por los miembros de un grupo, más o menos claramente delimitado, cuyo tamaño puede oscilar entre unidades muy pequeñas, como la familia, y otras mucho mayores, como la nación [...]. Esta memoria, que aquí calificaremos indistintamente de *colectiva* o *social*, cabe distinguirla de la memoria *institucional* u *oficial* (aunque no haya necesariamente oposición entre ambas), que es la que más visibilidad adquiere en el espacio público, la que se refleja en los monumentos, en las conmemoraciones, la que es impulsada a través de las políticas de la memoria. Dicha memoria suele ser promovida por los gobiernos (de distintos niveles) o por las cámaras legislativas (estatales o subestatales), pero bien puede haber sido introducida en la agenda política a instancias de agrupaciones sociales de diverso tipo. De esta forma, una memoria que, en principio, pertenecería a los miembros de un determinado grupo [...] puede acabar convirtiéndose en una memoria *institucional* si, desde los poderes ejecutivo o legislativo, se decide darle un espaldarazo oficial, recogiendo el espíritu y/o la letra de las reivindicaciones de esos colectivos.

Cabe señalar la importante repercusión del informe "semioficial" que señalaba la tortura de todas las personas presas políticas por el régimen y la desaparición de 125 personas, y que señalaba la decisión del gobierno de Brasil de firmar y ratificar la "Convención Contra la Tortura y Otros Tratamientos Degradantes", en 1989, que tuvo vigencia desde 1991 (Barahona de Brito, 2001: 125).

Por otro lado, en el mismo período, ocurrió un *boom* en la publicación de biografías y autobiografías –"memorias de la política"– de exintegrantes de la lucha armada. Se destaca la memoria *¿O que é isso companheiro?* ("¿Qué te pasa, compañero?" –en traducción libre–), de Fernando Gabeira, publicada en 1979 y luego adaptada al cine.[11] El éxito de esta obra, en detrimento de otras publicaciones que no fueron incorporadas a la memoria colectiva, según Denise Rollemberg y Daniel Aarão Reis Filho, se debió "a la conciliación que trae en sí", mismo que

10 De hecho, en la presentación del informe se trabaja con el argumento de que, por tratarse de documentos oficiales del propio Estado, que evidenciaban las prácticas arbitrarias del régimen, sin contrapruebas o declaraciones que refutaran estos hechos, serían "prueba indiscutible", a diferencia de una denuncia realizada por víctima de tortura, que "no cuestiona tan frontalmente las autoridades gubernamentales" (Arns, 1985: 24). El argumento me parece aceptable en el contexto de una reciente transición política, la cual, en 1979 –fecha de comienzo de los análisis– no tenía fecha confirmada y en la cual recién se empezaban a plantear mecanismos de salida de contextos autoritarios en Latinoamérica, como el campo de la Justicia Transicional –y distante de las políticas de la memoria enfocadas en los testimonios de la víctima, como se aborda próximamente en esta tesis–. (La traducción es mía).

11 https://www.youtube.com/watch?v=-VZIxXjg6pM.

hubiese sido escrita por un personaje "periférico", "secundario en el secuestro del embajador norteamericano"[12] –episodio central del libro– (Rollemberg, 2006: 84, 86-87). Según la autora, como fenómeno resultante se tendría el *olvido de las memorias*, o la no comprensión del pasado, ("extraño fenómeno –pero no raro– que llevó a que un estruendoso público, al conocer la historia, la desconociera"), aliado a una dificultad, por parte de las izquierdas, "de enfrentar la cuestión de las relaciones de la sociedad con la dictadura, lo que, increíblemente, corrobora con la voluntad de los militares de olvidar, aunque su esfuerzo sea el inverso, el de recordar" (Rollemberg, 2006: 87-88).[13]

De hecho, algunos de los debates en el Congreso en torno del proyecto de ley de amnistía, por ejemplo (Brasil, 1982), y sobre la memoria colectiva en formación en mediados de la década de 1980, en general, apuntaban hacia una condena moral de la lucha armada como opción política de oposición al régimen militar, y al elogio de formas de resistencia pacífica, que optaran por la negociación política y por la producción de consensos, creando una suerte de *versión socialmente aceptable* (Rabotnikof, 2008: 266) en pos de un *tabú político*, según el cual "cualquier ruptura o disenso entre los actores alimentaría nuevamente el ciclo de violencia y ruptura democrática" (Napolitano, 2015: 24).[14] Asimismo, podría hablarse en una *paradoja de la victoria de todos* (Torelly, 2012: 185), según la cual la amnistía sería "un medio de permitir que el Estado no procese y puna determinados conjuntos de crímenes por entender que estos fueron producto de un conflicto político anormal en el cual, en regla, el propio concepto de criminalidad está desfigurado".[15] En especial, los crímenes cometidos por el Estado, y perdonados por él mismo:

> De esta manera, la transición brasileña se caracteriza no apenas por la continuidad institucional entre antiguo y nuevo régimen, pero también por la manutención de un conjunto de valores que los militares arraigaron en toda la máquina pública, valiéndose del consenso que pudieron obtener junto a las élites. Es de ahí que emerge un escenario en el cual la continuidad institucional se mezcla con la continuidad ideológica, política, jurídica y social que vendrá, posteriormente, a complicar la asunción por parte del Estado de urna reprobación vehemente del régimen de excepción habido entre 1964 e 1985 (Torelly, 2012: 181).[16]

Como se ha señalado anteriormente, la Enmienda Constitucional Dante de Oliveira, que llevaría a la realización de elecciones directas aún en 1985, no obtuvo los votos suficientes en el Congreso, no obstante, la movilización social en su favor, pero la elección indirecta terminó con la elección de la fórmula del Partido MDB, remaneciente del MDB original del bipartidismo, opositor controlado de la dictadura. Irónicamente, el titular de la fórmula del PMDB, Tancredo Neves, fallecería pocos días antes de asumir la presidencia, legando su cargo al vice de fórmula, José Sarney, también del PMDB pero vinculado a la arena, quien

12 La traducción es mía.

13 La traducción es mía.

14 La traducción es mía.

15 La traducción es mía.

16 La traducción es mía.

ocuparía la presidencia hasta 1990, elegido en 1989, en lo que constituyó la primera elección presidencial directa en el país desde 1960.

Teniendo en cuenta los distintos factores que dan cuenta de una transición democrática pactada en Brasil, como el fuerte vínculo de figuras políticas partícipes en la redemocratización con el régimen anterior, además de la premisa originaria de la Ley de Amnistía de un *olvido absoluto* y de la *reconciliación nacional como medio* para la transición, resulta una mera consecuencia la demora o mismo la ausencia del debate sobre el pasado dictatorial inmediatamente reciente. Sobre todo, desde el gobierno federal en específico, no se identifican iniciativas estatales, luego de la redemocratización, en el sentido de rescatar los hechos ocurridos o de construir alguna memoria sobre la dictadura, que fuere valorativamente positiva o negativa.

Aun así, vale destacar la Constitución federal de 1988 (CF/1988), que, aunque oriunda de una asamblea constituyente no exclusiva, innovó, por lo menos desde la perspectiva formal,[17] al incorporar derechos sociales al ordenamiento jurídico, rompiendo con la Constitución dictatorial de 1967 y con la Enmienda Constitucional Nº 1/1969, o *emendão*, que alterara prácticamente todo el texto anterior. Entre las disposiciones del nuevo texto, y dentro de lo que puede denominarse como una segunda parte de la CF/1988, el Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias (ADCT), se incluiría el artículo 8º, germen de las políticas de la memoria desarrolladas por el Estado brasileño en los años 2000: la creación de la concesión de la *amnistía política* como forma de reparación a trabajadores privados, exconcejales, servidores públicos civiles y empleados afectados por actos legislativos de excepción entre 1946 y 1988.[18] Aunque con enfoque primario en la reparación, la figura de amnistiado político consistió en el primer paso de un reconocimiento, por parte del Estado, de la condición de víctima, pese a que el órgano específico para la apreciación de los pedidos de concesión de amnistía sería creado trece años más tarde, en 2001 –período durante el cual los pedidos de reparación económica y de reintegración laboral fueron analizados por otros órganos públicos– (Torelly, 2012: 238).

2.2. La asunción de un rol por el Estado: la creación de las comisiones de reparación

En la década de 1990, Brasil vivió un cambio de sentido en su cultura de la memoria. Una vez cumplidos los cien años de la abolición de la esclavitud (1988), de la proclamación de la República (1989), y además por acercarse la cercanía los 500 años del "descubrimiento" (2000), se da en Brasil una *ola de memoria*. Según Schmidt (2007: 130):

17 Categorizada por el constitucionalista Giovanni Sartori (citado en Baggio, 2014: 90) como una constitución-catálogo, "repleta no solo de detalles triviales como de dispositivos casi suicidas y promesas imposibles de cumplir", por otro lado, la CF/1988 puede comprenderse como un esfuerzo de asegurar, tras la salida de un contexto autoritario, por lo menos en texto, lo máximo de derechos y garantías institucionales posibles, aunque su cumplimiento fuera incierto.

18 "Período fantasía" para el período dictatorial (1964-1985), fijado a partir del comienzo de la Tercera República (o "República Populista", entre 1946-1964, tras el fin de la dictadura de Getúlio Vargas) hasta la promulgación de la Constitución federal de 1988. Esto es analizado en el punto siguiente.

> Estimulados por la redemocratización política y por la promulgación de una nueva Constitución, intelectuales y movimientos sociales se dedicaron a releer la historia brasileña, buscando deconstruir interpretaciones consolidadas, tales como que tanto la abolición como la instauración de la República serían un resultado exclusivamente de decisiones de la élite política, sin participación popular.[19]

Si por un lado, en ese entonces, los mencionados sectores sociales buscaban desmitificar supuestas verdades históricas a través de nuevos emprendimientos de memoria, por otro, actores diversos como órganos gubernamentales, empresas, instituciones diversas y periodistas empezaron a realizar rescates históricos, sistematizando archivos y publicando libros y entrevistas –iniciativas, por momentos, ligadas a una "lógica de mercantilización y de espectacularización de la memoria"– (Schmidt, 2007: 131). En ese contexto, se vislumbra el comienzo de la construcción de la memoria sobre el período militar desde el Estado brasileño: "a partir de los años 1990, el Estado ha desarrollado una política de memoria, aunque tímida, puntual y algo desencontrada, calcada en la memoria de las víctimas de las violencias del régimen que se tornó más explícita y normativizada a partir de 1995" (Napolitano, 2015: 25).[20]

Junto con las reformas institucionales "globales" que trajo la Constitución federal de 1988, entre las décadas de 1980 y 1990 se produjo la extinción de los principales órganos de seguridad e inteligencia ligados al policiamiento político del régimen militar, paralelos a las funciones ordinarias de la policía y del ejército. Fueron extintos el Destacamento de Operaciones de Informaciones–Centro de Operaciones de Defensa Interna (DOI-CODI), vinculado con el ejército, y el Servicio Nacional de Informaciones (SNI), en 1990. Este último fue sustituido en 1999 por la figura de una agencia reguladora, la Agencia Brasileña de Inteligencia (ABIN) (Torelly, 2012: 229). Dichas reformas institucionales, aunque constituyentes de un pilar autónomo de la Justicia Transicional, contribuyeron indirectamente a las políticas de la memoria en Brasil, al facilitar el desvelo de los llamados "archivos de la represión".

Aunque se identifican iniciativas estatales regionales por la verdad, al inicio de la década de 1990, con enfoque en la búsqueda de cuerpos de personas muertas y desaparecidas,[21] fue posiblemente con el entonces presidente, Fernando Collor

19 La traducción es mía.

20 La traducción es mía.

21 "En 1990, después del descubrimiento de los restos de 1.049 cuerpos enterrados en secreto en una zanja común en un cementerio de São Paulo, la entonces alcaldesa de esa ciudad, Luiza Erundina, del Partido de los Trabajadores (pt), creó una comisión especial para investigar los restos. Más tarde, se estableció una comisión parlamentaria de investigación en el municipio de São Paulo y una Comisión para la Búsqueda de Desaparecidos Políticos en la legislatura estatal (1990-1994). Las autoridades estatales en Río de Janeiro y Pernambuco también iniciaron investigaciones en cementerios locales con grupos del [Tortura Nunca Más,] TNM, instituciones de medicina legal, antropólogos, la policía y eaff" (Barahona de Brito, 2001: 141). Aún, según el "Dossier de los Muertos y Desaparecidos Políticos a partir de 1964", publicado en 1995, los gobiernos de los estados de Paraná y Pernambuco abrieron de inmediato, en 1990, los archivos policiales de la dictadura a las familias de muertos y desaparecidos. En San Pablo, por otro lado, tras negociaciones de familiares con la Policía Federal y el gobierno del Estado, a fines de 1994 los archivos fueron abiertos al público en general. En Río de Janeiro, en agosto de 1992, los archivos del extinto

de Mello, que se dio una de las primeras políticas de la memoria-verdad del gobierno federal en Brasil, relacionada con la liberación de documentos. A partir de reivindicaciones de familiares de víctimas de la dictadura, basadas a su vez en las experiencias recientes de Europa oriental, la presidencia emitió una orden presidencial que determinaba la apertura de archivos policiales (Barahona de Brito, 2001: 141).

En 1995 se publicó el "Dossier de los Muertos y Desaparecidos Políticos a partir de 1964", organizado y lanzado a partir de un trabajo conjunto entre la Comisión de Familiares de Muertos y Desaparecidos Políticos, el Instituto de Estudio de la Violencia del Estado (IEVE) y las divisiones estaduales de Río de Janeiro y Pernambuco del Grupo Tortura Nunca Más (todas organizaciones de la sociedad civil), con el apoyo del gobierno del Estado de Pernambuco. El informe fue trabajado a partir del documento fechado en 1984, de la sección estadual de Río Grande del Sur del Comité Brasileño por la Amnistía, que apuntaba una lista parcial con la identidad de 339 personas muertas o desaparecidas durante el régimen de seguridad nacional. Se trajo un nuevo número, reconocido como aún parcial, de 360 personas identificadas como muertes oficiales y en el exilio y desaparecidos en Brasil y en el exterior, durante la dictadura. De hecho, el informe resaltó la ausencia de relevamientos sobre miles de muertes de trabajadores rurales y urbanos, campesinos e indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad socioeconómica considerados directa o indirectamente muertos por el régimen (Araújo *et al*., 1995).

Aún en la campaña presidencial de 1994, los dos candidatos principales, Fernando Henrique Cardoso (FHC) y Luiz Inácio Lula da Silva, firmaron una carta-compromiso elaborada por grupos de familiares de personas muertas y desaparecidas, asumiendo como pautas de su eventual gobierno 10 puntos fundamentales en materia de memoria y verdad, entre ellos: el reconocimiento público formal por parte del Estado brasileño de su responsabilidad plena en la prisión, en la tortura, en la muerte y en la desaparición de opositores políticos entre 1964 y 1985; y la formación de una comisión de investigación y reparación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, integrada por miembros de órganos oficiales y representantes y entidades de familiares, con el fin de aclarar los casos de muertes y desapariciones y otorgar las respectivas reparaciones (CEMDP-Brasil, 2007: 32-33).

Tras la elección de FHC y su posesión, en 1995, entidades de familiares se encontraron con el entonces ministro de Justicia, Nelson Jobim, para definir los puntos de una futura ley de reparación e investigación, y para entregarle una copia del dossier publicado por los mismos familiares aquel año. Tras sucesivas reuniones entre sociedad civil y Estado, el Ministerio de la Justicia procedió a la elaboración del proyecto de ley, en atención a los puntos debatidos con las entidades de familiares y al informe *Brasil: Nunca Más* y al dossier recién publicado en 1995 (CEMDP-Brasil, 2007: 34).

Departamento de Orden Político y Social (dops) fueron entregues al gobierno del Estado, con la inmediata permisión para investigaciones por el grupo Tortura Nunca Más. (La traducción es mía).

Aunque la intención de los familiares fuera la de que se diesen considerables debates sobre el tema a partir del envío del proyecto de ley al Congreso –con destaque a los puntos de la apertura de los demás archivos del período dictatorial, de la localización de cuerpos y de la responsabilización individual, siendo la indemnización el último punto–; no hubo mayores discusiones rumbo a la aprobación, más allá de la reacción de sectores que consideraban las ideas de apuración y pena como "revanchismo".[22] La argumentación del gobierno FHC, entonces, para lograr el apoyo del entonces ministro de la Aeronáutica y del exjefe de gabinete del ministro de Seguridad Institucional, fue en el sentido de que la reparación sería un tema de Estado Democrático de Derecho, y no de culpabilidad de determinado régimen o gobierno y mucho menos de responsabilización –esta, considerada una discusión imposible siquiera de plantearse en aquel entonces– (CEMDP-Brasil, 2007: 36-37).

En la edición de la Ley Nº 9140, del 4 de diciembre de 1995, en el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (FHC) se pueden identificar una característica propia del segundo período de la Justicia Transicional en Brasil: la creación de las comisiones de reparación y memoria. La ley en referencia fue responsable por la creación y definición de la estructura de la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP), encargada de proceder a la ubicación de los restos mortales de muertos y desaparecidos y de analizar pedidos de reparación pecuniaria (indemnización) de sus familiares. Además, trajo un anexo con los nombres de 136 personas ya reconocidas como desaparecidas, lo cual facilitó la requisición de indemnización por sus familiares.

La ley estableció una figura jurídica de suma relevancia: reconocer como muertas a las personas desaparecidas tras su detención por parte agentes públicos, bajo la acusación de participación (o por la efectiva participación) en actividades políticas. De hecho, dicta el artículo 1º:

> Son reconocidas como muertas, para todos los efectos legales, las personas que hayan participado, o hayan sido acusadas de participación, en actividades políticas, en el período de 2 de septiembre de 1961 a 5 de octubre de 1988, y que, por este motivo, hayan sido detenidas por agentes públicos, hallándose, desde entonces, desaparecidas, sin que de ellas haya noticias.[23]

La primera composición de la Comisión contó con la participación de un diputado de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara, una persona vinculada a las víctimas, un representante de las Fuerzas Armadas, un miembro del Ministerio Público Federal y tres personas libremente nombradas por la Presidencia de la República. La peculiaridad del perfil de la Comisión es un factor que generó innúmeras discusiones internas y polémicas públicas (CEMDP-Brasil, 2007: 39).

22 Término muy presente, en los años siguientes, en la discusión pública sobre la apuración de la responsabilidad de agentes oficiales por crímenes practicados durante la dictadura.

23 La traducción es mía.

La participación del general Oswaldo Pereira Gomes como representante de las Fuerzas Armadas, entre 1995 y 2003, generó resistencias de familiares de las víctimas, debido a su mención en el informe *Brasil*: *Nunca Más*, como agente vinculado a la represión. Además, el general defendió públicamente indemnizaciones a familiares de civiles y militares muertos en defensa del régimen, en la medida en que votó en contra de indemnizaciones a figuras notorias como Zuzu Angel, Carlos Marighella y Carlos Lamarca (resultando victoriosa la posición favorable a adjudicar dichos montos) –un prenuncio de una común tendencia de relevamiento de las prácticas represivas del Estado en el país, lo que se vería con mayor destaque público en las dos décadas siguientes–. De hecho, el general justificó la "ingrata misión" de integrar la CEMDP, además de su experiencia jurídica, para evitar "recaer en las manos de un adulador cualquier, de los tantos que están sumisos a los detentores momentáneos del poder", y declaró que, en la CEMDP, "la violencia homicida de las dos facciones, en el período de 1961 a 1979, está puesta en juicio" (Gomes, 1998). Al declararse orgulloso de su participación en la Comisión, afirmó que su presencia "representaba el contradictorio"[24] y que él "actuaba como abogado indicado por las Fuerzas Armadas" (CEMDP-Brasil, 2007: 38).[25] Por eso, la CEMDP, junto con las Fuerzas Armadas, insistió en la necesidad de obtener informaciones sobre la localidad de las confrontaciones, prisiones y muertes de, por ejemplo, guerrilleros en el episodio del Araguaia (CEMDP, 2007: 41).

Respecto de los primeros años de trabajo de la CEMDP, figuras públicas de la política y entidades de familiares cuestionaron las dificultades de acceso a la indemnización (CEMDP-Brasil, 2007: 35), puesto que se exigía la presentación, además del requerimiento de reparación, del certificado de óbito, un documento de difícil obtención (los certificados eran negados por los notariados y solamente concedidos tras intervención del Ministerio de Justicia, en la forma de documento que dictaba el óbito presumido legalmente). Asimismo, estos grupos ponderaron otros aspectos: el carácter estrictamente pecuniario de la reparación; la carga de la prueba de que las muertes fueron perpetradas por el Estado, atribuida a los familiares, quienes debían desmentir las versiones oficiales de cada muerte (aunque la Comisión también realizara esfuerzos para buscar la verdad real, más allá de la verdad formal de las pruebas en cada proceso); y la responsabilización abstracta del Estado, sin mayores medidas de responsabilización individual de los agentes involucrados en los actos. La Comisión tampoco "recibió instrumentos o plenos poderes para apuración de las circunstancias de los óbitos, pese a que adquiriese autoridad para realizar diligencias en busca de los cuerpos, desde que fuesen presentados indicios por los parientes" (CEMDP-Brasil, 2007: 35). No hubo considerable difusión gubernamental de la política de reparación hacia familiares de personas muertas y desaparecidas, lo que llevó a organizaciones de familiares, Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y figuras

24 Posición compartida por su sucesor, coronel João Batista Fagundes, nombrado por Lula en 2003 y presente en la Comisión hasta 2019.

25 La traducción es mía.

políticas individuales a trabajar en pos de la orientación y el apoyo de familias que aún desconocieran la CEMDP (2007: 35-36).

El trabajo de la CEMDP es se demuestra el más antiguo de una comisión estatal de Justicia Transicional, tal como se aborda en el siguiente capítulo. Hacia el término del gobierno FHC, se aprobada la Ley Nº 10.536 (el 14 de agosto de 2002), por la cual se extendía más 120 días el plazo para pedidos de indemnización a la CEMDP, se amplificaba el enfoque temporal de la CEMDP hasta 5 de octubre de 1988 y se hacía posible el reconocimiento de la muerte de otras personas, más allá de las automáticamente listadas en el anexo de la ley original. Entre períodos de actividad y de inactividad, la Comisión continúa con sus trabajos hasta la actualidad (2020), debido a la ausencia de aclaraciones sobre el destino de los restos mortales de víctimas de la dictadura.[26]

Por otra parte, hay por lo menos dos aspectos que llaman la atención en la ley comentada. En primer lugar, el regirse por el supuesto principio "de reconciliación y de pacificación nacional, expreso en la Ley Nº 6683, de 28 de agosto de 1979 – Ley de Amnistía" (artículo 2º), aunque tal idea, pese a que esté presente en su "espíritu" y en los debates legislativos que resultaron en su aprobación, no esté expresa en su texto final. Demuestra, de cierta manera, una continuidad con el paradigma de la transición democrática pactada, y, al mismo tiempo, al remitir a la Ley de Amnistía, cierta contradicción con los propósitos de promoción de la reparación y la verdad que trajo la propia Ley de la CEMDP. Como mencioné en el punto anterior, la Ley de Amnistía presenta una premisa de olvido absoluto y reconciliación como medio para la redemocratización, al paso que la CEMDP propuso justamente algo distinto, en el sentido de reparar las víctimas del Estado en este pasado puesto en una zona gris.

En segundo lugar, se resalta el intervalo de tiempo "fantasía" utilizado como referencia para la apuración de las violaciones de derechos humanos y para la concesión de reparación pecuniaria, inicialmente entre 1961 y 1979 (intervalo después extendido a 1988), y no entre 1964 y 1985, marco temporal del régimen, o entre 1946 y 1988, marco del artículo 8º del ADCT. Evidencia, de un lado, el reconocimiento de que el quiebre institucional se dio aún en 1961, cuando de la intervención militar que intentó impedir la posesión del presidente *de jure*, João Goulart (CEMDP-Brasil, 2007: 51), pero, de otro, una persistente resistencia estatal en fijar el intervalo debido del régimen militar como marco temporal de las violaciones de derechos humanos desde el Estado, con una probable finalidad de evitar, así, eventuales indisposiciones políticas con las fuerzas armadas.

Como referencia a la Ley Nº 9140/1995, se apuntan otras iniciativas de reparación pecuniaria a nivel estadual (es decir, en cada unidad federativa).[27] Aun así,

26 En agosto de 2019, el gobierno federal sustituyó a cuatro de siete miembros de la CEMDP presentes desde gobiernos anteriores. Entre los nuevos miembros, por lo menos un apoyador explícito del régimen de 1964. Disponible en: https://www1.folha.uol.com.br/poder/2019/08/bolsonaro-muda-comissao-de-mortos-e-desaparecidos-em-meio-a-ataques-sobre-o-tema.shtml (última visita: 1 de agosto de 2019).

27 "Siguiendo el liderazgo del gobierno nacional, en noviembre de 1997, el estado de Rio Grande do Sul promulgó una ley que proporciona una indemnización a las personas torturadas en el estado durante el régimen militar. En 1998, el estado de Santa Catarina creó un panel para premiar a las personas torturadas por razones políticas" (Barahona de Brito, 2001: 142). La traducción es mía.

estas políticas iniciales, en sus momentos experimentales, no fueron suficientes para superar cierta apatía de la población respecto de estos temas, mientras que "la lucha de los familiares ha sido solitaria" (Barahona de Brito, 2001: 142). Por otro lado, las iniciativas de grupos de familiares, como lo muestra el trabajo dedicado al dossier, siguieron influyendo directamente en la forma en que el Estado brasileño pasó a lidiar con su pasado reciente.

Así, en 2001 se crea por Medida Provisoria y posteriormente se convierte en la Ley Nº 10.559, de 13 de noviembre de 2002, la Comisión de Amnistía, entonces vinculada al Ministerio de Justicia –distinta de la CEMDP, vinculada a la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de República–. La ley, finalmente, reglamentó el mencionado artículo 8º del Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias, al crear la estructura de la Comisión, disponer sobre el *régimen de amnistiado político*, comprendiendo los derechos de declaración de amnistiado político, la reparación pecuniaria, y la conclusión de estudios interrumpidos y reintegración de servidores y empleados públicos. Según Torelly (2012: 239), la Ley de la Comisión de Amnistía vino en buena hora, como forma de cubrir carencias dejadas en materia de reparación, tanto por la Ley de Amnistía como por la Ley de la CEMDP, las cuales el autor enumera:

> (i) La necesidad de reparación a toda y cualquier persona atingida por actos de excepción y cualquier forma de persecución política que no solamente limitadas aquellas persecuciones cuyo resultado final fuera la muerte o desaparición (reparados por la ley de 1995); (ii) Las limitaciones del proceso de reintegración de servidores públicos alejados de sus cargos prevista en las legislaciones anteriores (1979, 1985); (iii) La necesidad de atención a los trabajadores del sector privado, dirigentes y representantes sindicales que, por motivos exclusivamente políticos, hayan sido punidos, demitidos o compelidos al aislamiento de las actividades remuneradas que ejercían, bien como a los que fueron impedidos de ejercer actividades profesionales en virtud de presiones ostensivas o expedientes oficiales sigilosos; (iv) La necesidad de atención a un grupo significativo de servidores públicos civiles y a los empleados en todos los niveles de gobierno o en sus fundaciones, empresas públicas o empresas mistas bajo control estatal, que hayan sido punidos o demitidos por actividades profesionales interrumpidas en virtud de decisión de sus trabajadores, con o sin motivación política; (v) Las críticas hechas a los límites de la reparación concedida a los familiares de muertos y desaparecidos políticos por la modalidad reparadora de la ley de 1995 que no abarcó daños transgeneracionales y daños ocurridos en razón de persecuciones políticas ocurridas antes de la muerte o desaparición; (vi) La necesidad de establecer un rito especial de análisis, una vez que buena parte de los documentos públicos del período jamás fueron tomados accesibles por la ciudadanía y, finalmente; (vii) La existencia de un amplio conjunto de lesiones practicadas por el Estado para las cuales la reparación económica no era la mejor alternativa existente.[28]

En sus orígenes, la Comisión tenía como objetivo cumplir con la reglamentación del artículo 8º del Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias (ADCT) previsto por la mencionada ley, cuidando del régimen de amnistiado político (con o sin indemnización) y administrando la reparación moral y económica para las personas que hubieran sido víctimas de actos de excepción entre 1946 y 1988, y en especial durante la dictadura civil-militar ocurrida entre 1964

28 La traducción es mía.

y 1985. En ese entonces, la Comisión también rescató procesos administrativos en trámite en otras instancias del Poder Público. A lo largo de los años, más allá de enfocar en la reparación pecuniaria, la Comisión incorporó en su actuación la perspectiva de la Justicia Transicional, por medio de ejes tales como la propia reparación (también psíquica y simbólica), promocionando la memoria social colectiva y buscando la verdad histórica sobre los hechos ocurridos en el período objeto de su trabajo. Dichos proyectos y políticas de la memoria son objeto de análisis detenido en la secuencia, en el punto 3.2 de la tesis.

Al igual que la Ley de la CEMDP, la Ley de la Comisión de Amnistía fijó un "plazo fantasía" para sus reparaciones, esta vez basado en el artículo 8º del ADCT, el cual la ley reglamentó: 1946 a 1988. Debido a presiones políticas contrarias a la explicitación del período militar en textos legales y actos administrativos, se usará repetidas veces el "período fantasía" entre 1946 y 1988, como, por ejemplo, en la Ley de la Comisión Nacional de la Verdad. La disipación del período trabajado por las Comisiones explica, en parte, la escasez del debate acerca de la responsabilidad de las muertes y de las desapariciones, por lo menos en el inicio de la actuación de la CEMDP y de la Comisión de Amnistía (Napolitano, 2015: 29). Sin embargo, por otro lado, apuntar al período entre 1946 y 1988 es señalar la inestabilidad de la democracia de la Tercera República, que sufrió seis intentos de golpe (1950, 1954, 1955, 1956, 1959 y 1961) (Torelly, 2012: 175), y la ausencia de un orden constitucional democrático entre el fin de la dictadura (1985) y la promulgación de una nueva Constitución (1988), debido a la vigencia de la "Constitución" dictatorial de 1969 en ese ínterin.

Capítulo 3

POLÍTICAS DE LA MEMORIA I: LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS FEDERALES ENTRE 2003 Y 2016

El período aquí elegido para el análisis de las políticas de la memoria en Brasil y de su impacto en la formación de la memoria colectiva tuvo avances significativos en el campo de la reparación individual para las víctimas de la dictadura. Pese a su gran relevancia como forma de reparación de los daños patrimoniales y profesionales a las personas perseguidas –lo que supera la idea difundida por medios de comunicación y grupos sociales, de que se trataría de una "beca-dictadura" (Baggio, 2011: 270)– el paradigma pecuniario no expresaba todo el potencial de la reparación, ni se demostraba de todo satisfactorio a sus propósitos.

Fue el enfoque de la Justicia Transicional, en Brasil, que permitió la promoción de políticas de la memoria, verdad y reparación desde el Estado. En 2007, específicamente, se introdujo en la agenda de gobierno el concepto de Justicia de Transición, a partir de una mención realizada en el informe anual de la Comisión de Amnistía, que pasara en aquel año por reformulación en sus cuadros (Comissão de Anistia-Brasil, 2007: 5). En 2008, se produjo el proyecto internacional de desarrollo institucional *BRA/08/021 – cooperação para o intercâmbio internacional, desenvolvimento e ampliação das políticas de Justiça de Transição* (cooperación para el intercambio internacional, desarrollo y ampliación de las políticas de Justicia de Transición), institucionalizando el concepto (Torelly, 2015).

En este sentido, se produjo un cambio en el enfoque en las políticas de reparación, de acuerdo con los postulados de la Justicia Transicional, donde el gobierno federal pasó a contemplar políticas de memoria y verdad, como fue, por ejemplo, el caso de los proyectos Caravanas de la Amnistía, Marcas de la Memoria y Clínicas del Testimonio, todos promocionados por la Comisión de Amnistía (entonces subordinada al Ministerio de la Justicia). Frente a la total ausencia de políticas de responsabilización (o, en otros términos, de la judicialización de los casos de violaciones estatales a derechos humanos), y a la tímida reforma de las instituciones heredadas del régimen de 1964, durante las décadas de 1990 y 2000 (Torelly, 2012: 229-232; Napolitano, 2015: 25), restó al campo de la reparación el rol de buscar superar el legado autoritario, como se ha visto en el capítulo 1.

Las próximas páginas se enfocan en el trabajo de las tres comisiones federales dedicadas a la labor de Justicia Transicional en Brasil, durante los gobiernos de Lula da Silva y de Dilma Rousseff, quienes presentaron, entre sí, continuidad en el tema, mediante el seguimiento dado por el gobierno de Dilma a políticas iniciadas en el gobierno de Lula. Además, se busca destacar políticas de la memoria puntuales promocionadas desde los Ministerios de Estado. Al traer dichas políticas a discusión, se describe el conjunto de emprendimientos de memoria desde la estructura de Estado del gobierno federal de Brasil, al mismo tiempo que se analiza el rol de estos emprendimientos en la construcción de la memoria histórica del país y en la memoria colectiva de la población.

Con el objetivo de destacar el rol de cada una de las tres comisiones principales de reparación, memoria y verdad del período estudiado, opté por abordarlas por separado de la estructura ministerial a la que están o estuvieron vinculadas, para luego dedicarle un espacio al análisis de las políticas implementadas directamente por los Ministerios de Estado y por los órganos con estatus de ministerio. En los casos en los que no me resultó posible dividir el análisis de acuerdo con el diseño institucional, se destacan abordajes específicos desde el gobierno federal (como, por ejemplo, la actuación del gobierno federal con respecto a la apertura de los documentos del régimen dictatorial, o en la búsqueda de los restos mortales de las personas muertas y desaparecidas en el Araguaia).

Asimismo, me resultó menester tener en cuenta la participación de la sociedad civil y su rol en la construcción de memorias que, a su vez, sirvieron a la conformación de las políticas estatales de memoria, puesto que, sin aquellas, estas, en muchos momentos, no se hubieran conformado (Rabotnikof, 2008: 260-261).

3.1. Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP)[1]

Inicialmente vinculada al Ministerio de la Justicia, la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP), con la asunción del presidente Luiz Inácio Lula da Silva, prosiguió en la misma línea que pautó su primera fase de trabajos: el análisis de requerimientos de indemnización por familiares de personas abarcadas por los requisitos de la Ley Nº 9140/1995.

En 2004, la Ley de la CEMDP sufrió otro cambio, con la edición de la Ley Nº 10.875, de 1º de junio de 2004, cuando se ampliaron los criterios para el reconocimiento de personas muertas, con la inclusión de las víctimas en manifestaciones públicas o de conflictos armados con agentes del poder público, y de las que hayan fallecido en razón de un suicidio practicado ante la inminencia de caer presas o en razón de secuelas psicológicas resultantes de actos de tortura. Además, la CEMDP pasó a vincularse a la Secretaría Especial de los Derechos

1 De los trabajos desarrollados por la CEMDP desde 1995, fue publicado, en 2007, el libro *Direito à Memória e à Verdade* (Derecho a la Memoria y a la Verdad), consistente en informe de los casos analizados por la Comisión durante los 11 primeros años de su existencia y funcionamiento. Del libro-informe se imprimieron 5 mil ejemplares. Esta es la principal fuente secundaria utilizada para describir el panorama general de los primeros años la Comisión y, desde esta descripción, analizar su trabajo en cuanto promotor de políticas de la memoria.

Humanos de la Presidencia de la República (posteriormente Ministerio de los Derechos Humanos, con ajustes en su nomenclatura), y se abrió nuevo plazo, de más 120 días, para la recepción de los últimos requerimientos indemnizatorios.

Al final de 2006, la Comisión había aprobado 221 requerimientos y negado 118, más allá de las 136 personas reconocidas por el anexo de la ley original, en procesos decididos por votación, tras debates. Las indemnizaciones se daban solamente tras un nuevo requerimiento de los familiares, con piso un mínimo de 100.000,00 (cien mil reales), lo cual servía como criterio de cálculo de la expectativa de vida de cada persona como de la fecha de su muerte o desaparición (CEMDP-Brasil, 2007: 40-41).

De los trabajos desarrollados por la CEMDP desde 1995, en 2007 se publicó el libro *Direito à Memória e à Verdade* (*Derecho a la Memoria y a la Verdad*), un informe de los casos analizados por la Comisión durante los primeros once años de su existencia y funcionamiento. Como resalta Schmidt (2007: 150), el libro-informe fue el "primer documento oficial del gobierno federal en responsabilizar a la dictadura militar por la tortura y muerte de varios de sus opositores. La publicación ocasionó un profundo malestar en el Alto Comando del Ejército, que reaccionó negativamente al lanzamiento del libro".[2] Era, de hecho, un marco en el quiebre del silencio que hasta entonces pautaba la posición del Estado sobre el pasado reciente, y al mismo tiempo generaba una insatisfacción en las fuerzas armadas, que no había sido demostrada mismo cuando de la propia creación de la CEMDP.

Luego de la conclusión de su primera fase de trabajos, la CEMDP empezó una segunda fase, al realizar "la colecta de muestras de sangre de parientes consanguíneos de los desaparecidos o de los muertos cuyos cuerpos no hubieran sido entregues a los familiares, para constituir un banco" de dna (CEMDP-Brasil, 2007: 17). El objetivo era cumplir con una de las disposiciones centrales de la ley de la CEMDP: el artículo 4º, inciso II, que determina la localización de los cuerpos de personas desaparecidas cuando haya indícios sobre los locales en que depositados. Sin embargo, hubo dificultades en la consecución de los trabajos con restos mortales, debido a carencias humanas y materiales. Consecuentemente, el Ministerio Público Federal (mpf) ingresó con acción judicial, en 2009, contra la Unión Federal (persona jurídica del Estado brasileño), buscando una estructura adecuada para el funcionamiento de los trabajos de la CEMDP (Weichert, 2012: 121).

La CEMDP se unió a los trabajos del Grupo de Trabajo Araguaia (gta), creado en 2011 (como se ve en el punto 3.3.1.2), iniciando sus actividades en São Paulo y Rio de Janeiro, "además de investigar otros sitios esparsos por Brasil versando sobre la Operación Condor" (Presidencia-Brasil, 2012: 222-223).[3] Aún, la CEMDP ocupó un rol de apoyo a la Comisión Nacional de la Verdad (CNV), de acuerdo con la previsión en la ley de creación de esta Comisión, auxiliando con informaciones. La CEMDP llegó a actuar en conjunto, además, con la CNV, con destaque en 2013, "a la rectificación del asiento de óbito del periodista Vladimir Herzog y a la exhumación de los restos mortales de João Goulart, a quien, transcurridos 37 años

2 La traducción es mía.

3 La traducción es mía.

de su muerte, fueron concedidos los honores de Jefe de Estado y devuelto el cargo de presidente de la República" (Presidencia-Brasil, 2014: 213).[4]

La CEMDP mantuvo una página de Internet con el resultado del Proyecto "Lugares de la Memoria".[5] En observación a lo dispuesto en el III Programa Nacional de Derechos Humanos, y con el fin de rememorar hechos del pasado en pos de conmemorar a las víctimas y de la construcción de la memoria colectiva, la Comisión identificó y listó 222 lugares de memoria –lugares y construcciones donde se cometieron violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, o donde sucedieron enfrentamientos contra el Estado represivo– o, aún, muertes consecuencias de estas prácticas represivas, como suicidios de exiliados, por ejemplo.

Tras la publicación del libro-informe de la CEMDP, hay escasos registros de sus trabajos disponibles en fuentes oficiales. Se sabe que la Comisión siguió enfocada en la búsqueda de los cuerpos de las personas muertas y desaparecidas durante la dictadura, y, además, actuó junto a la Comisión de Amnistía y a la futura Comisión Nacional de la Verdad (CNV), intercambiando informaciones que fueran necesarias al trabajo de cada comisión. Asimismo, hasta agosto de 2019, su página de Intenet (aún con referencia a la Secretaría de Derechos Humanos –SDH/pr, extinta en octubre de 2015–)[6] señala que el Proyecto "Derecho a la Memoria y a la Verdad", de la sdh/pr, junto a la CEMDP:

> ha desarrollado esfuerzos en el sentido de apoyar las actividades de la Comisión Nacional de la Verdad a partir del incentivo a la organización de Comités, Forums, Colectivos y Comisiones de Memoria, Verdad y Justicia que puedan contribuir con sus críticas, demandas, sugerencias y trabajos para la formación de un ambiente político favorable a la Verdad pública sobre las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar por agentes y demás ejecutores de políticas represivas de Estado. Para que NUNCA MÁS sucedan (CEMDP-Brasil, s/f, *sic*).[7]

Hacia el año 2015, la CEMDP se dedicaba al análisis de los restos mortales de la zanja de Perus,[8] descubierta en la década de 1990 en San Pablo, y se proponía seguir el trabajo del Grupo de Trabajo Araguaia, que menciono más adelante

4 La traducción es mía.

5 La herramienta de búsqueda de los lugares de memoria estuvo disponible, hasta la conclusión preliminar de esta tesis (en julio de 2019), en el siguiente enlace: https://CEMDP.sdh.gov.br/modules/lugares_memoria/search.php. Sin embargo, según consulta al archivo *Internet Archive – Wayback Machine* (disponible en: https://web.archive.org/web/20190411120821/https://CEMDP.sdh.gov.br/modules/lugares_memoria/search.php), la herramienta estuvo disponible online por última vez el 05 de agosto de 2019, días tras un cambio sin precedentes en los cuadros de la CEMDP, por el gobierno de Jair Bolsonaro, de acuerdo a lo mencionado en pie de página del capítulo anterior. A inicios de 2019, no hay registros de otra página *web* de gobierno disponible con la herramienta, por lo que esta, puede afirmarse, se encuentra temporaria o definitivamente perdida.

6 Según consulta al archivo *Internet Archive – Wayback Machine*. Disponible en: https://web.archive.org/, a partir del enlace https://CEMDP.sdh.gov.br/modules/wfchannel/index.php?pagenum=1. (Última visita: 08 de julio de 2019).

7 La traducción es mía.

8 En el 4 de septiembre de 1990 fue abierta la zanja clandestina de Perus, ubicada en el Cementerio Dom Bosco, periferia oeste de la ciudad de San Pablo. En ella, fueron descubiertos restos mortales de personas desconocidas, "víctimas de los males sociales", además de otras identificadas como víctimas secuestradas, torturadas y asesinadas por el Estado durante la década de 1970 (Teles y Lisboa, 2012: 51-52).

(Mello, 2015). Ya en 2016, la Comisión aprobó el reglamento interno (sedh-Brasil, 2016), a través del que buscaba sistematizar sus procedimientos (una de las recomendaciones finales del informe de la CNV), y emitió su *parecer* (opinión técnica) sobre los requerimientos de indemnización formulados con base en el reconocimiento, por la CNV, de víctimas del Estado, o con base en pedidos de reconsideración (Verdélio, 2016).

Belisário dos Santos Júnior, abogado y miembro representante de la sociedad civil en la CEMDP desde 2001 hasta 2016, en un comentario hecho en retrospectiva sobre el trabajo de la CEMDP para el libro-informe *Derecho a la Memoria y a la Verdad*, consideró que "los trabajos y las manifestaciones de la Comisión Especial contribuyeron para amenizar, en cierta medida, el dolor de las familias que tuvieron miembros muertos o desaparecidos"[9] (CEMDP-Brasil, 2007: 45):

> Cuando un órgano del Estado reconoce la muerte o la desaparición, de ese hecho surgen consecuencias jurídicas, como el acceso a un certificado de óbito, la posibilidad de regularización de determinadas situaciones familiares, la indemnización. Sin embargo, hay también consecuencias psicológicas importantes. La familia ve justificado todo el período de búsqueda, siente la respuesta del Estado, que vale como si fuese un pedido formal de disculpas (2007: 45).[10]

Aunque la CEMDP estuvo, en un primer momento, enfocada en la reparación pecuniaria, tuvo un rol crucial en la construcción de la memoria sobre el período dictatorial en Brasil, en la proporción de la influencia de las otras políticas de la memoria sobre la memoria colectiva en el país. Al analizar las pruebas brindadas por familiares y realizar las diligencias en busca de pruebas materiales de las muertes y desapariciones ocurridas durante la dictadura por responsabilidad del Estado brasileño, la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos posibilitó la asunción de un rol por parte del mismo Estado, de aclarar sus prácticas ante las víctimas indirectas del régimen de 1964 y ante la sociedad brasileña y recuperar la verdad sobre el pasado reciente, lo que, a su vez, repercute en la construcción de la memoria colectiva.

Tras la creación de la Comisión de Amnistía, como se verá, la búsqueda de los cuerpos de las personas muertas y desaparecidas se hizo el eje central de la CEMDP, y continuó con la elaboración de una nueva narrativa estatal, que, si bien no fue de largo alcance ante la población, quedó registrada como política estatal.

3.2. Comisión de Amnistía

La Comisión de Amnistía, vinculada con el Ministerio de la Justicia de Brasil, en sus inicios estuvo enfocada estrictamente en el análisis de procesos de reparación de víctimas de la dictadura, por persecución política o pérdidas laborales y económicas ocasionadas por el régimen de 1964, aunque con el paso de los años amplió su campo de actuación. Se convirtió en la principal comisión de memoria de un

9 La traducción es mía.

10 La traducción es mía.

período en el que el concepto de Justicia Transicional ingresa a la agenda gubernamental, con la promoción de diversos proyectos de memoria llevados a cabo, sobre todo, entre los años 2007 y 2016. Desde su creación (2001) hasta 2016, la Comisión de Amnistía consideró cerca de 61 mil requerimientos de amnistía, entre más de 75 mil solicitudes (Presidencia-Brasil, 2016: 262).

Paulo Abrão (presidente de la Comisión de Amnistía entre 2007 y 2016) y Marcelo Torelly (supervisor de Proyectos de esta Comisión entre 2008 y 2013) sintetizan el cambio de rumbo en las actividades de la Comisión:

> En la evaluación emprendida por la Comisión de Amnistía para reorganizar sus acciones estratégicas para el período 2007-2010, se consideraron, por lo tanto, los siguientes elementos: (i) la sociedad civil brasileña más amplia se desarticuló del tema de la amnistía, que pasó a desarrollarse por sectores aislados unos de otros, con gran superposición de esfuerzos y desperdicio de energías, debiendo el eje prioritario de acción ser la promoción de actividades de rearticulación de una causa esparza, pero nunca olvidada; (ii) entre los poderes de Estado, el Ejecutivo es, desde siempre, el principal artífice de las medidas transicionales en Brasil, siendo o su ejecutor directo, o el promotor del debate público que presiona a los demás poderes, (iii) el proceso de justicia transicional brasileño no se resume a las acciones de las dos comisiones de reparación, y tal diagnóstico es nocivo, pues sumado al ataque reaccionario contra el proceso de reparación, obstaculiza el avance de la consolidación democrática brasileña (Abrão y Torelly, 2010: 35).[11]

La Comisión buscó superar el paradigma pecuniario de la reparación, otrora criticado en el ámbito de la CEMDP, resignificando el propio acto de concesión de amnistía, por medio de las más de 90 sesiones públicas de las Caravanas de Amnistía, en las que el "Estado pedía perdón" a sus víctimas del pasado. Además, pautó la reparación psíquica como obligación del Estado brasileño, desde el Proyecto Clínicas del Testimonio, en consonancia con la doctrina de la reparación como pilar de Justicia Transicional, en su modalidad simbólica (De Greiff, 2011), y con la sentencia de condenación de Brasil en la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el "caso Araguaia".

Roberta Baggio,[12] consejera de la Comisión de Amnistía entre 2007 y 2016, señala un cambio en el perfil de la composición de la Comisión, en este período, a partir de la participación de las Caravanas de la Amnistía en las universidades: "la Comisión, hasta entonces, estaba formada por abogados y perseguidos políticos vinculados al área del derecho […] El advenimiento de una nueva juventud, vinculada a la universidad, a la investigación, al tema de los derechos humanos fue lo que impulsó eso [la Justicia de Transición], de un modo diferente" (Baggio, 2019).[13] Sobre los enfoques de Justicia de Transición, reparación y memoria en la Comisión de Amnistía, Baggio comenta:

11 La traducción es mía.

12 Entrevista realizada por el autor de esta tesis, en julio de 2019, con Roberta Camineiro Baggio, doctora en Derecho por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), actuante en el Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Federal de Río Grande del Sur y consejera de la Comisión de Amnistía entre 2007 y 2016.

13 La traducción es mía.

> Cuando nosotros descubrimos los cuatro pilares de la Justicia de Transición, a partir de aquel informe presentado por Kofi Annan en el Consejo de Seguridad de la onu, nos dimos cuenta que la reparación económica era una gota de agua en el océano, ante la idea de ir más allá en una transición política, de hacer una Justicia de Transición. […] Una política de reparación nunca es solamente una política de reparación: es, también, naturalmente, una política de memoria. Entonces, de hecho, […] en nuestra concepción, la reparación nunca fue solamente reparación, a partir de la visión de interconexión de los pilares de la Justicia de Transición. La reparación siempre incluyó a la memoria (y la verdad, porque [hay] un proceso administrativo [de amnistía política], [se] reconoce que la persona fue perseguida y, al reconocer eso, al dejar documentado el modo como ella fue perseguida políticamente, eso es acceso a la verdad). A partir de esa idea, empezamos a mirar hacia la reparación dentro de esa conexión con los otros pilares de la Justicia de Transición.[14]

Asimismo, José Carlos Moreira da Silva Filho,[15] consejero en el mismo período, y vicepresidente de la Comisión de Amnistía entre 2013 y 2016, señala la asunción de Tarso Genro en el Ministerio de la Justicia, como el principal factor del giro de la Comisión de Amnistía hacia las políticas de reparación integral (De Greiff, 2011) y de memoria, integrándola con miembros del campo académico involucrados con investigación en derechos humanos. Consecuentemente, también se generó un proceso de amplificación del debate académico, hasta entonces escaso en el país, sobre la Justicia Transicional y sus consecuencias, con la creación de equipos de investigación y de nuevas líneas investigativas sobre el pasado reciente en Brasil.

El apogeo de la actuación de la Comisión de Amnistía en el ámbito de la memoria puede identificarse en el Proyecto "Marcas de la Memoria", que buscó entre 2008 y 2014, financiar y apoyar emprendimientos de memoria de la sociedad civil y del propio Estado, como forma de desconcentrar las iniciativas en materia de memoria desde el gobierno y permitir la construcción de distintas narrativas desde entidades sociales. Las acciones del proyecto se desarrollaron en cuatro frentes: 1) en la forma de audiencias públicas y reuniones con personas perseguidas políticas durante la dictadura; 2) con proyectos de entrevistas a personas perseguidas durante la dictadura, siendo las entrevistas orientadas por la metodología de la historia oral; 3) convocatorias públicas de promoción a proyectos de la sociedad civil, en la forma de emprendimientos como publicaciones escritas (como, por ejemplo, libros, relatos de casos, informes y cartillas), producciones audiovisuales y monumentos públicos; y 4) publicaciones, en la forma de libros de memorias, tesis académicas y textos históricos, todos distribuidos gratuitamente (MJSP-Brasil, 2016).

Finalmente, el proyecto de construcción de un *Memorial de la Amnistía Política*, en convenio con la Universidad Federal de Minas Gerais (ufmg), empezó en 2008, pensado como un espacio físico de memoria, cultura de los derechos humanos y difusión del acervo de la Comisión de Amnistía, generando un proceso de "memorialización" dentro de un espacio de reparación colectiva (MJSP-Brasil, 2016).

14 La traducción es mía.

15 Entrevista realizada por el autor de esta tesis, en julio de 2019, con José Carlos Moreira da Silva Filho, doctor en Derecho por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), actuante en el Programa de Posgrado en Ciencias Criminales de la Pontificia Universidad Católica de Río Grande del Sur y consejero de la Comisión de Amnistía entre 2007 y 2016, además de vice- presidente de esta Comisión entre 2013 y 2016.

Sin embargo, muchas de estas políticas dejaron de ser practicadas después de 2016, no siendo concluidas –como el propio Memorial de la Amnistía– o discontinuadas –como las Caravanas de Amnistía y el Clínicas del Testimonio–. La mayor parte de la composición de la Comisión, en actividad desde 2007, fue alterada tras el *impeachment* de Dilma Rousseff y asunción de la Presidencia por su entonces vice, Michel Temer (g1, 2016), con la indicación de apoyadores del régimen para el cargo de consejeros de la Comisión (Alves, 2016). A continuación, profundizaré acerca de las características de cada una de estas políticas de la memoria promocionadas desde la Comisión de Amnistía, buscando destacar las "marcas de la memoria"[16] dejadas por estas en la construcción de la memoria colectiva, a lo largo de su vigencia en el período objeto de estudio.

3.2.1. La Resolución de la Política Nacional de Promoción de la Justicia de Transición y de la Amnistía Política

Siendo la Comisión de Amnistía un órgano de Estado originalmente direccionado al análisis de requerimientos de indemnización pecuniaria, la ley de su creación no previó otros aspectos de la reparación. En los primeros años de actividad, la Comisión se dedicó exclusivamente al análisis de los procesos administrativos resultantes de dichos requerimientos. Con la incorporación del enfoque de memoria y verdad y de proyectos de reparación no solamente económica, la Comisión amplió su abanico de actividades y asumió obligaciones como resultado de las demandas de la sociedad civil, del propio entendimiento elaborado por la Comisión y de la condenación de Brasil ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso Araguaia, entre otros vectores de influencia. Aunque las normativas puntuales –presentes en actos administrativos ministeriales, decretos presidenciales o leyes originadas de proyectos de ley del Ejecutivo– incorporaron algunas de las nuevas actividades de la Comisión de Amnistía, no hubo, hasta el año 2016, una normativización específica del tema.

Todos los emprendimientos de memoria de la Comisión de Amnistía vendrían a ser sistematizados tardíamente, en la forma de la *Política Nacional de Promoção da Justiça de Transição e da Anistia Política* (Política Nacional de Promoción de la Justicia de Transición y de la Amnistía Política), mediante la Resolución Nº 1, de 20 de abril de 2016, de la Comisión de Amnistía (Comisión de Amnistía-Brasil, 2016). El artículo 1º lista las "acciones" que son parte del "programa":[17]

16 Parafraseando el nombre de uno de los proyectos de la Comisión.

17 Entre las acciones del Programa en comentario: las Acciones Educativas para la Memoria y para la Verdad "corresponden a la realización de eventos y seminarios nacionales e internacionales" (art. 5º); la Revista *Amnistía Política y Justicia de Transición* fue "una publicación científica semestral que presentaba artículos inéditos de autores nacionales e internacionales sobre el derecho a la verdad, las políticas de la memoria y la justicia de transición, así como diversos materiales como fotografías, testimonios, sentencias y decisiones legales de otros países que trabajan en estos temas" (art. 7º); el Laboratorio de Tecnología para Investigación en Memoria y Derechos Humanos, creado en 2017, "iniciativa de apoyo al archivo digital de la Comisión de Amnistía y a la promoción de investigaciones dedicadas a la amnistía política y la justicia de transición" (art. 3º); y la Medalla "Nunca Más", nunca efectivamente creada, sería "destinada a dar crédito a personas físicas o jurídicas que hayan contribuido significativamente a la promoción de la amnistía política y los derechos humanos" (art. 8º). La Red Latinoamericana de Justicia de Transición es iniciativa de la Comisión de Amnistía del Ministerio de la Justicia, la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de

Art. 1° Establecer las acciones del Programa de Reparación y Memoria que integran a Política Nacional de Promoción de la Justicia de Transición y de la Amnistía Política, a saber:
I Marcas de la Memoria;
II Caravanas de la Amnistía y sesiones especiales de juicio;
III Clínicas del Testimonio;
IV Acciones Educativas para la Memoria y para la Verdad;
V Revista Amnistía Política y Justicia de Transición;
VI Laboratorio de Tecnología para Investigación en Memoria y Derechos Humanos;
VII Medalla "Nunca Más";
VIII Red Latinoamericana de Justicia de Transición;
IX Memorial de la Amnistía Política de Brasil;
X Cooperación Internacional.[18]

La resolución fue aprobada en la inminencia del final del mandato de Dilma Rousseff, quien sería alejada de su cargo el 12 de mayo, para pasar por un objetado proceso de *impeachment* ante el Congreso Nacional que culminó con su destitución, el 31 de agosto de 2016.

No constan registros oficiales disponibles al público respecto de las repercusiones de la creación de la Política Nacional en referencia, aunque es posible afirmar que la resolución sirvió como forma de oficializar y de sistematizar las políticas de reparación y de memoria desarrolladas y promocionadas por la Comisión de Amnistía desde años anteriores, como políticas de Estado y no solo de gobierno, buscando garantizar su continuidad en futuros gobiernos con distinta orientación política. De hecho, el tenor restante de la resolución se dedica a conceptuar, para fines prácticos, cada una de las acciones que son parte del programa. Al respecto, tendré en cuenta las concepciones definidas en la resolución para introducir cada una de las políticas abordadas en las próximas páginas.

3.2.2. Caravanas de la Amnistía

Las Caravanas de la Amnistía consistieron en sesiones públicas itinerantes de apreciación de pedidos de indemnización y amnistía política, con carácter pedagógico-cultural. Más allá de la dimensión reparadora del acto de concesión de amnistía, las sesiones tenían un fuerte componente ligado a la conformación de la memoria colectiva. Los lugares por donde pasaban las Caravanas y las fechas en las que ocurrían eran fijados de acuerdo con los locales geográficos de las violaciones de que fueran víctimas las personas solicitantes de amnistía, o de acuerdo con los grupos de personas a ser amnistiadas, o a una determinada efeméride. Los eventos culminaban con un pedido de disculpas simbólico, por parte del presidente de la Comisión de Amnistía, hacia las víctimas presentes en cada sesión. Al respecto, en 2012 el entonces ministro de Justicia, José Eduardo Cardozo y el presidente de la Comisión de Amnistía, Paulo Abrão señalaron:

Relaciones Exteriores y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (pnud), en asociación con el Centro Internacional para la Justicia de Transición (ictj). La cooperación internacional, finalmente, seria mecanismo de "intercambio de experiencias exitosas, con especial énfasis en la cooperación Sur-Sur" (art. 12).

18 La traducción es mía.

> Todas las sesiones de la Comisión de Amnistía, iniciadas aún en 2001, siempre han sido públicas y abiertas a la audiencia de cualquier ciudadano. No obstante, las Caravanas crearon un mecanismo de transparencia activa: llevaron los juicios al ágora, para que todos pudieran conocer efectivamente los criterios aplicados, los documentos considerados, las decisiones tomadas por el Estado brasileño. Ya no era necesario que el ciudadano buscara al Estado para conocer el trabajo de la Comisión de Amnistía. La Comisión de Amnistía es quien iba al encuentro de la ciudadanía (Cardozo y Abrão, 2012: 22-23).[19]

En el Informe Anual de la Comisión de Amnistía de 2008 se detallan las acciones de las Caravanas: exhibición del vídeo institucional, sesiones especiales de juicios, sesiones de memoria, campaña de recaudación de documentos, actividades culturales y construcción de la bandera de las libertades democráticas. Las sesiones especiales de juicios consistieron en el núcleo de las Caravanas, realizadas en todas las ediciones: se trató de juicios de apreciación de pedidos de amnistía relacionados con determinada temática, grupo involucrado y/o lugar de la persecución de personas por el Estado. Las sesiones de memoria consistieron en la exhibición de videos en homenaje a las personas perseguidas políticas. Las actividades culturales ocurrieron en Caravanas que contaban con la participación de jóvenes, como, por ejemplo, en encuentros estudiantiles. Y la bandera de las libertades democráticas fue construida a partir de la donación, por parte de entidades civiles y defensores de derechos humanos, de telas coloridas con mensaje, símbolo o imagen vinculados a la memoria y a la lucha por las libertades democráticas (Comisión de Amnistía-Brasil, 2009).

La Comisión de Amnistía se asoció con organizaciones reconocidas en la defensa de los derechos humanos, como la Unión Nacional de los Estudiantes (une), el Orden de los Abogados de Brasil (OAB), la Conferencia Nacional de los Bispos de Brasil (CNBB), Asociación Brasileña de Prensa (ABI), además de universidades y gobiernos de los Estados de la Federación, para la realización de Caravanas. Como destaca Marleide Ferreira Rocha, exservidora pública federal y colaboradora de la Comisión de Amnistía, "[d]urante las Caravanas ganó potencia el alcance de la voz de las víctimas directas. Fue en el espacio de las Caravanas que por primera vez los políticos ex perseguidos tuvieron una verdadera voz pública, porque hasta entonces, era una previsión tratada como una mera posibilidad" (Rocha, 2018: 7).[20] Más allá de la declaración, en general póstuma, de amnistía de conocidas figuras públicas referenciadas como símbolo de enfrentamiento a la dictadura –como João Goulart (presidente depuesto por el golpe de 1964), Carlos Lamarca (militar y guerrillero), Leonel Brizola (político), Paulo Freire (educador), Luiz Carlos Prestes (político), Mário Covas (político) y Carlos Marighella (guerrillero)– las sesiones dedicaron espacio a sobrevivientes y familiares de víctimas no públicas (Coelho y Rotta, 2013).

Es en ese sentido que las Caravanas permitieron la (re)inserción, en el espacio público, de narrativas hasta entonces vinculadas al rescate de memorias en silencio, de personas que pasaron por un proceso personal de reconocimiento de las violaciones sufridas y lograron verbalizar tales experiencias, uniendo las tramas de

19 La traducción es mía.

20 La traducción es mía.

la memoria colectiva de aquellos grupos e individuos presentes en las sesiones. Aún según Cardozo y Abrão (2012: 24-25):

> Más allá de la verdad, las caravanas producen memoria. No solo transmiten un recuerdo individual, sino que también dejan crecer los recuerdos colectivos. Es más: estimulan la memoria social. Al volver a contar el pasado, aproximan a las generaciones. Unen quienes lucharon contra la dictadura y por la justicia social en el pasado, con quienes viven la democracia y son responsables por su profundización en el presente. Nos permiten comparar las violaciones pasadas con las violaciones contemporáneas, detectando las imperfecciones actuales en nuestra democracia. Por lo tanto, funcionan como un puente de transición, donde, por un lado, existe un pasado autoritario, cuyas experiencias se procesan en un entorno democrático, para generar lecciones que fortalezcan la participación y la libertad presentes y futuras.[21]

La última sesión registrada oficialmente de una Caravana de la Amnistía fue la 93ª, el 6 de diciembre de 2016, durante el gobierno de Michel Temer. Pasado este período, no hay noticia de la reactivación de la práctica, lo que indica su discontinuidad por la Comisión de Amnistía.

3.2.3. Marcas de la Memoria

Iniciado en 2008, como mencionamos, el Proyecto *Marcas da Memória* ("Marcas de la Memoria") consistió en "en el apoyo y fomento de iniciativas y proyectos de memoria llevados a cabo por la sociedad civil y entidades gubernamentales, con el objetivo de dar visibilidad a la memoria de las víctimas y construir una colección de fuentes orales y audiovisuales" (art. 2º de la Resolución Nº 1/2016, de la Comisión de Amnistía). El proyecto buscó promocionar acciones de memoria de la sociedad civil y del Estado en cuatro campos:

> • Audiencias públicas: actos y eventos para promover procesos de escucha pública de los perseguidos políticos sobre el pasado y sus relaciones con el presente;
> • Historia oral: entrevistas con perseguidos políticos basadas en criterios teórico-metodológicos propios de la Historia Oral. Todos los productos quedan disponibles en el Memorial de Amnistía y podrán ser puestos a disposición en las bibliotecas y centros de investigación de las universidades participantes del proyecto para acceso de la juventud, sociedad e investigadores en general;
> • Llamadas públicas de fomento a iniciativas de la sociedad civil: a través de llamadas públicas, se seleccionan proyectos de preservación, de memoria, de divulgación y difusión provenientes de entidades privadas sin fines de lucro. Los proyectos desarrollados involucran películas documentales, publicaciones, exposiciones artísticas y fotográficas, charlas, musicales, restauración de películas, preservación de acervos, lugares de memoria, producciones teatrales y materiales didácticos;
> • Publicaciones: colecciones de libros de memorias de los perseguidos políticos; disertaciones y tesis de doctorado sobre el período de la dictadura y la amnistía en Brasil; reimpresiones de otras obras y textos históricos y relevantes; registros de anales de diferentes eventos sobre amnistía política y justicia de transición. Sin fines comerciales o lucrativos, todas las publicaciones se distribuyen gratuitamente, especialmente para escuelas y universidades (Comissão de Anistia-Brasil, 2016: 26-27).[22]

21 La traducción es mía.

22 La traducción es mía.

Como parte de las audiencias públicas de la Comisión de Amnistía, se destacó el evento por la reinterpretación de la Ley de Amnistía titulado *Os limites e possibilidades para a responsabilização jurídica de agentes públicos que cometeram crimes contra a humanidade durante períodos de exceção* (Los límites y posibilidades para la responsabilización jurídica de agentes públicos que cometieron crímenes contra la humanidad durante períodos de excepción), realizada en 2008. A partid de la ocasión, se originó la principal iniciativa sobre el tema, la Acción de Incumplimiento de Precepto Fundamental (ADPF) Nº 153, movida por el Orden de los Abogados de Brasil (OAB), buscando la reinterpretación de la Ley de Amnistía en el punto relativo a la amnistía a los agentes estatales responsables por violaciones a derechos humanos. La audiencia y sus repercusiones prácticas generaron, por otro lado, atritos en la estructura federal –que abordo detalladamente en el capítulo 4–.

Entre las convocatorias públicas, se realizaron cuatro entre 2010 y 2013,[23] en las cuales fueron seleccionados un total de 45 proyectos, entre investigaciones, publicaciones escritas, elaboración de archivos públicos a partir de documentos del período dictatorial, películas-documentales, muestras fotográficas, piezas de teatro, series de eventos, entre otras iniciativas relacionadas con la memoria y a la verdad. Entre otros proyectos seleccionados se puede comentar el conjunto de memoriales *Trilhas da Anistia* (Trillas de la Amnistía), aprobado en 2012, que consistió en la creación de marcos/tótems en lugares públicos de ocho ciudades[24] visitadas por las Caravanas de Amnistía, con la finalidad de crear "marcos que simbolicen las luchas populares contra los excesos y actos del Estado que configuraron graves violaciones a los derechos humanos en el período de la dictadura civil-militar".[25]

También, la Comisión de Amnistía aranceló ediciones del *Cinema pela Verdade* (Cine por la Verdad), sesiones itinerantes gratuitas en universidades, con la exhibición de películas documentales o dramatizadas sobre los sucesos de las dictaduras civil-militares en Latinoamérica. En dichas sesiones, se exhibían películas diversas, además de otras producidas a partir de la financiación del propio Marcas de la Memoria, como *Duas Histórias* y el documental *Repare Bem*, los cuales recibieron premios cinematográficos nacionales, y reforzaron así el alcance de dichos emprendimientos.

Como es posible ver en la tabla 1, el "Marcas de la Memoria" consistió en la mayor acción de memoria y verdad promocionada desde la Comisión de Amnistía, en términos de democratización y de alcance de los emprendimientos de memoria involucrados, con una gran repercusión pública de las iniciativas apoyadas y/o financiadas por el proyecto. Esto permitió el aporte creativo de artistas, estudiosos y sociedad civil organizada al proceso de políticas de la memoria estatales, con una amplia diversidad de emprendimientos de memoria auspiciados por el Estado, a partir de la visión única proporcionada por estos grupos sociales. Consecuentemente,

23 Según la Comisión de Amnistía, no se realizaron llamadas del "Marcas de la Memoria" en 2014 y 2015 debido a restricciones presupuestarias (MJSP-Brasil, 2016). No hay registro disponible o noticia sobre llamadas en años posteriores.

24 Belo Horizonte, São Paulo, Rio de Janeiro, Curitiba, Florianópolis, Ipatinga, Porto Alegre y Recife.

25 Disponible en: https://www.justica.gov.br/seus-direitos/anistia/projetos/marcas-da-memoria-iii-2012 (Última visita: 09 de julio de 2019).

Tabla 1. Acciones auspiciadas por el proyecto "Marcas de la Memoria", entre 2010 y 2013 (con sus nombres originales, en portugués)

Películas y Audiovisual	Libros y Archivos	Proyectos Educativos, Exposiciones y Piezas de Teatro
• Eu me lembro • Repare Bem • Vou Contar para Meus Filhos • Memória cinematográfica para um tempo sem memória • Duas Histórias • Em Nome da Segurança Nacional • Documentário sobre Ex-presos políticos da Casa de Detenção do Recife (A Mesa Vermelha) • Festival Cinema pela Verdade • Nossas Histórias • Uma dor suspensa no tempo: Caminhos da memória na América Latina • Um golpe, 50 olhares • 500 – Os bebês roubados pela ditadura Argentina • Labirinto de Papel • Juventude e Lutas Ecumênicas y Muros e Pontes • 1964-Um golpe contra o Brasil • Damas da Liberdade • O fim do esquecimento • Se um de nós se cala • Os Advogados contra a Ditadura: por uma questão de Justiça • Militares da Democracia: os militares que disseram NÃO • Setenta	• Livro dos votos da Comissão de Anistia: verdade e reparação aos perseguidos políticos no Brasil y Caravanas da Anistia: o Brasil pede perdão • Prontuários do Fundo DEOPS • Advocacia em tempos difíceis: ditadura militar 1964-1985 • Repressão e o direito à resistência: os comunistas na luta contra a ditadura (1964-1985) • Memória visual da ditadura no Rio Grande do Sul • Memórias da resistência e da solidariedade • Resgate da Memória Viva da Repressão Militar em Goiás • Memória Operária do Vale do Aço • Vala Clandestina de Perus • Contemos a nossa história: os mecanismos de repressão e perseguição política durante a ditadura – memória dos trabalhadores metalúrgicos e militantes de São Paulo • Acervo da Associação 64/68 • Acervo Virtual da Anistia • Depoimentos para a História: a resistência à ditadura militar no Paraná • Digitalização e Disponibilização da Série Prontuários do Fundo DEOPS • Memórias Ecumênicas Protestantes	Proyectos Educativos • Resistir é Preciso • Ainda Hoje Existem Perseguidos Políticos no Brasil (película y libro) • Memória e Compromisso • 1964: 50 anos depois • Semana por Memória, Verdade e Justiça no Tocantins • Trilhas da Anistia (memoriales) Exposiciones • Anistia e Democracia: para que não se esqueça, para que nunca mais aconteça • Sala Escura da Tortura • Arpilleras da resistência política chilena • Reparação – Memorial da Democracia Pernambuco • Abertura da vala do cemitério Dom Bosco-Perus • Golpe 50 anos depois: memória, verdade e justiça Piezas de Teatro • Filha da Anistia • A Prova de Fogo • Frei Tito: vida, paixão e morte • Torquemada: Resgatando memórias de opressão do passado ao presente • Morro com um país – Cenas Sobre a Violência de Estado

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la página de Internet de la Comisión de Amnistía (MJSP-Brasil, 2016) y en el informe anual de 2014 (Comissão de Anistia-Brasil, 2016).

se da una interacción única entre memorias de la política y políticas de la memoria, por medio de la cual ambas se confunden, pero sin superponerse; dialogan entre sí al tener en cuenta "la pluralidad y la diversidad de las memorias existentes" (Rabotnikof, 2008: 260-261; Groppo, 2001: 196). Justamente, la pluralidad de las "marcas de la memoria" permite que estas se difundan de forma más amplia.

3.2.4. Clínicas del Testimonio

Aunque organizaciones y entidades de la sociedad civil se dedicaron, durante y después de la dictadura, a prestar atención psíquica a los individuos y grupos

afectados por el régimen, nunca se había idealizado una política de Estado en ese sentido, con el cuidado de evitar situaciones de revictimización. En el camino de traer nuevos enfoques para las políticas de reparación, y de acuerdo con la literatura sobre reparaciones (De Greiff, 2011: 408-409; Abrão y Torelly, 2010) y a las determinaciones de la Corte IDH a Brasil en el caso Araguaia,[26] las Clínicas del Testimonio, iniciadas en 2012 y cerradas en 2017, buscaron enfocarse en la reparación psíquica a las personas, familias y grupos afectados por la dictadura civil-militar de 1964. Se trató de una iniciativa fomentada por la Comisión de Amnistía; la política de reparación y memoria era aplicada por instituciones de salud mental vinculadas por instrumento de convenio junto a la Comisión.

Según el artículo 6º de la Política Nacional de Promoción de la Justicia de Transición y de la Amnistía Política, el proyecto "consiste en la formación y manutención de la red de clínicas de apoyo y atención psicológica a los afectados por violencia de Estado entre los años de 1946 y 1988, a los requirentes de amnistía política y sus familiares". Incluso según la normativa mencionada, además de "realizar actividades de atención terapéutica a las víctimas de violaciones de derechos humanos y de persecuciones políticas" y de "capacitar profesionales y formular insumos de referencia para aprovechamiento profesional múltiplo", el proyecto tenía[27] como objetivo "promover eventos de divulgación pública del proyecto y de su metodología, abriendo espacio para el debate y para la reflexión sobre las marcas psíquicas dejadas por la violencia de Estado".

Es específicamente el último objetivo citado el que aporta estrictamente a la memoria colectiva. Aunque los otros objetivos del proyecto contribuyeran para la construcción de la memoria individual, aportando eventualmente a la memoria colectiva, la modalidad pública de las Clínicas permitió la cultura de la me-

26 "La Corte considera, como lo ha hecho en otros casos, que es necesaria una medida de reparación que brinde una atención adecuada a los padecimientos físicos y psicológicos sufridos por las víctimas. Por lo tanto, el Tribunal estima conveniente disponer que el Estado brinde atención médica y psicológica o psiquiátrica gratuita y de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de sus instituciones públicas de salud especializadas a las víctimas que así lo soliciten. Para ello, deberán tomarse en consideración los padecimientos específicos de los beneficiarios mediante la realización previa de una valoración física y psicológica o psiquiátrica. Asimismo, los tratamientos respectivos deberán prestarse en Brasil por el tiempo que sea necesario e incluir el suministro gratuito de los medicamentos que eventualmente requieran. En particular, el tratamiento psicológico o psiquiátrico debe brindarse por personal e instituciones estatales especializadas en la atención de víctimas de hechos como los ocurridos en el presente caso. En caso de que el Estado careciera del personal o de las instituciones que puedan proveer el nivel requerido de atención, deberá recurrir a instituciones privadas o de la sociedad civil especializadas. Al proveer dicho tratamiento se deben considerar, además, las circunstancias y necesidades particulares de cada víctima, de manera que se les brinden tratamientos familiares e individuales, según lo que se acuerde con cada una de ellas, después de una evaluación individual. Finalmente, dicho tratamiento se deberá brindar, en la medida de las posibilidades, en los centros más cercanos a sus lugares de residencia. Las víctimas que soliciten esta medida de reparación, o sus representantes legales, disponen de un plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente Sentencia, para dar a conocer al Estado su intención de recibir atención psicológica o psiquiátrica" (Corte IDH, 2010: 267-268).

27 A mediados de 2017, la clínica psicoanalítica Instituto appoa, con convenio junto a la Comisión de Amnistía, solicitó la prorrogación de su convenio, ante la disponibilidad de saldo para la continuidad de las actividades por el período aproximado de un año adicional, pese al fin del plazo del instrumento jurídico de convenio. Hacia el final de 2017, el mpf accionó la Unión en la Justicia Federal, requiriendo la manutención de los núcleos con convenio junto al Ministerio de la Justicia, al concordar con el requerimiento del Instituto appoa. Sin embargo, no se obtuvo la prorrogación. Tampoco hay noticia de seguimiento del proyecto, tras el fin de su segunda fase.

moria, no solo respecto de los sucesos de la dictadura civil-militar, sino además respecto de las consecuencias subjetivas de la persecución política y del terrorismo de Estado en los individuos y grupos victimados directa o indirectamente por la dictadura. Es decir, además de generar la reparación psíquica, colaboraban para la construcción de la memoria y la promoción de la verdad, a partir de las experiencias narradas:

> Al facilitar que experiencias de violaciones sean relatadas en un contexto clínico, el proyecto permite llevar, tal vez por primera vez, contenidos traumáticos del orden del exceso psíquico a la esfera del testimonio. Consolida, de esta forma, narrativas que articulan la memoria y la posibilidad de habla y que crean posibilidades de recomposición psíquica a las personas atingidas (MJSP-Brasil, 2017).[28]

De hecho, más allá del relevante rol de las Clínicas a la reparación individual, por recomponer cuidadosamente las tramas del terror sufridas por cada individuo en el pasado, los relatos compartidos se convertían en memoria también para los profesionales de las Clínicas, o para las víctimas que hubiesen sepultado los recuerdos de los traumas sufridos, como resalta Marilena Deschamps Silveira (2017: 99), psicoanalista vinculada al Instituto APPOA, uno de los núcleos integrantes de las Clínicas:

> En una de nuestras primeras reuniones del Grupo de Trabajo, cuando observamos datos históricos del período dictatorial en Santa Catarina, una colega percibe los eventos que ocurrieron en el estado y revela con asombro: "qué increíble... parecía que nada de esto había sucedido aquí... ¿Esto también ha sucedido aquí?" Desde el Grupo de Trabajo, por lo tanto, hay una pregunta reveladora sobre el tamaño del silenciamiento en el colectivo social. La violencia del Estado dictatorial en la historia del estado de Santa Catarina no se hizo histórica en el colectivo social.
> En otra ocasión, cuando discutimos el Proyecto en una reunión del Colectivo Catarinense de Memoria, Verdad y Justicia, y señalamos la posibilidad de formar un Grupo de Testigos, escuchamos de una persona, que fue víctima de los efectos de la violencia dictatorial, el siguiente comentario: "Me gustaría formar parte de ese grupo de testimonios... ¿pero podría? ¡Porque, en realidad, no recuerdo nada!". Ahora, nos encontrábamos con un relato que apuntaba al silenciamiento inscrito en lo individual.[29]

Para el proyecto se realizaron dos llamadas públicas para la celebración de instrumentos de convenio. De cada llamada se desprendió una fase. La primera estuvo vigente entre enero de 2013 y diciembre de 2015 y la segunda lo hizo entre enero de 2015 y diciembre de 2017.[30] Hacia 2017, el último año de vigencia de la política pública, los cinco núcleos seleccionados para convenios, además de los

28 La traducción es mía.

29 La traducción es mía.

30 En la primera fase del proyecto, fueron constituidos como los núcleos el Instituto Projetos Terapêuticos (rj), el Instituto Sedes Sapientiae (sp), el Instituto Projetos Terapêuticos (sp) y Sigmund Freud Associação Psicanalítica (rs). En la segunda fase, los núcleos fueron el Instituto de Estudos da Religião – iser (rj); el Instituto Sedes Sapientiae (sp); el Instituto de Estudos da Religião – iser (sp); el Instituto appoa – Clínica, Intervenção e Pesquisa em Psicanálise (rs) y el Instituto appoa – Clínica, Intervenção e Pesquisa em Psicanálise (sc) (MJSP-Brasil, 2017).

cinco núcleos integrantes del programa vinculado *Clínicas do Testemunho–Centros de Capacitação para Reparação Psíquica e Enfretamento da Violência* (especializados en formar profesionales que lidian con efectos psíquicos de la violencia de Estado) componían la *Rede Clínicas do Testemunho*.

El libro *Clínicas do Testemunho: reparação psíquica e construção de memórias* (2014), apoyado por la Comisión de Amnistía y organizado por la *Sigmund Freud Associação Psicanalítica* (clínica participante del proyecto), fue el resultado de los primeros años de trabajo del proyecto, estructurado en torno de las temáticas de la reparación psíquica y de la construcción de memorias (Sigmund Freud Asociación psicoanalítica (org.), 2014).

3.2.5. Memorial de la Amnistía Política de Brasil

En Brasil no hay una fuerte tradición de los llamados "lugares de la memoria", locales geográficos de violaciones a derechos humanos en el pasado reciente dictatorial, dedicados a generar reflexión sobre ese pasado, o a reparar simbólicamente las víctimas de las violaciones, aunque iniciativas puntuales se identifican en algunos estados de la federación.[31] Otros proyectos estaduales fueron idealizados en este sentido, aunque sin previsión de conclusión (Brito, 2018: 10-11):

- el espacio Memoria y Derechos Humanos (en el edificio del antiguo DOPS de Rio de Janeiro, en disputa con grupos que reivindican la creación del Museo de la Policía Civil en el lugar);
- otras iniciativas en el Estado de Rio de Janeiro como el Centro de Memoria de Barra Mansa (a ser instalado en el edificio del antiguo Batallón de Infantería Blindada del Ejército) y el Centro de Memoria de Petrópolis (proyecto que se prevé sea localizado en la construcción donde funcionó la "Casa de la Muerte de Petrópolis", centro clandestino de detención durante la Dictadura) y
- el Centro de Memoria Ico Lisboa (en el edificio del antiguo DOPS de Porto Alegre, Río Grande del Sur).

En julio de 2009 se realizó una audiencia pública, en la que el Ministerio de la Justicia presentó un proyecto para la construcción del "Memorial de la Amnistía Política de Brasil", a partir de la reforma del *Coleginho*, estructura de la Universidad

31 En el Estado de San Pablo, es el caso de por lo menos tres memoriales. El "Memorial de la Resistencia" (anteriormente "Memorial de la Libertad"), dedicado a la historia de la resistencia en San Pablo y Brasil en el siglo xx, instalado en 2009 en el edificio del antiguo Departamento Estadual de Orden Político y Social de San Pablo (deops/sp), tras reivindicaciones de exprisioneros políticos y de familiares de muertos y desaparecidos, y hoy referencia en el tema (Brito, 2018: 7-8). El "Memorial de la Lucha por la Justicia", en edificio donde funcionaban las Auditorias Militares, durante la dictadura (2018: 9). Y el *Portal de Pedra*, "remaneciente de la instalación donde funcionó el presidio Tiradentes, y el edificio que sirvió de instalación al Destacamento de Operaciones de Informaciones – Centro de Operaciones de Defensa Interna (doi-codi)", lugar que está "lejos de recibir algún proyecto de uso como lugar de memoria, lo que ilustra la ausencia de una política sistemática para la preservación de estos lugares", y "sujeto a la acción del clima, en la inminencia de mal tiempo que puede poner en peligro las marcas que aún permanecen registradas en el edificio" (Silva E. M., 2016). En el noreste del país se ubican dos memoriales creados "con pequeñas exposiciones y poco financiamiento del poder público": el Memorial de la Resistencia de Fortaleza (Ceará), en local de una antigua cárcel de la dictadura y el Memorial de las Luchas y Ligas Campesinas (Paraíba), "en la casa donde falleció João Pedro Teixeira, líder de las Ligas Campesinas en la región" (Brito, 2018).

Federal de Minas Gerais (UFMG), en la ciudad de Belo Horizonte. Sería el primer memorial creado con participación directa del gobierno federal, idealizado por la Comisión de Amnistía en 2008, con creación en el ámbito del Ministerio de la Justicia formalizada por la Portaría[32] GM Nº 858, de 13 de mayo de 2008, complementada por la Portaría Nº 203, de 9 de febrero de 2010 (Comisión de Amnistía-Brasil, 2016).

Ante el trámite del caso Gomes Lund y otros (Guerrilla del Araguaia) en la Corte IDH (2010), uno de los puntos de la contestación del Estado brasileño fue la manifestación con respecto a los trámites para la creación de un memorial sobre la dictadura en Brasil. En las instalaciones del memorial, estarían disponibles al público más de 64 mil procesos sometidos a la Comisión de Amnistía, además de archivos y documentos donados o cedidos por gobiernos, instituciones o particulares. Asimismo:

> 75. La tarea del Memorial de la Amnistía Política de Brasil será revelar las ideas, los movimientos, las utopías que inspiraron las acciones de los miles de personas que sufrieron persecuciones por discrepar del régimen político entonces vigente en el país. El hilo conductor será la lucha del pueblo brasileño por la instauración de la democracia y la amnistía.
> 76. La museografía del Memorial está amparada en los siguientes tópicos: La historia del derecho de resistencia de los pueblos contra tiranías, dictaduras y totalitarismos; el fenómeno de las persecuciones políticas y el repudio a todos los crímenes de lesa humanidad; el derecho de resistencia, con el debido respeto, reconocimiento y recuerdo de los que lucharon; el protagonismo de las instituciones de la sociedad civil, de los partidos políticos, de la prensa, de los intelectuales, de los estudiantes y de los trabajadores; la lucha por la redemocratización; la lucha permanente de los perseguidos políticos por el derecho a la verdad, a la memoria ya la justicia.[33]

En el Decreto Nº 8031, del 20 de junio de 2013, se oficializaron como competencias de la Comisión de Amnistía "formular y promocionar acciones y proyectos sobre reparación y memoria, sin perjuicio de las competencias de otros órganos" e "implementar y mantener el Memorial de la Amnistía Política de Brasil y su acervo" (Brasil, 2013).

Según la resolución sobre la Política Nacional de Promoción de la Justicia de Transición, en su artículo 11, el Memorial de la Amnistía se integraría a la estructura administrativa de la Comisión de Amnistía y estaría compuesto "por una exposición de larga duración de carácter museográfico y por un Centro de Investigación y Documentación". En él se concentraría, de forma organizada y centralizada, el resultado de todas las acciones que integran la Política Nacional, "así como la preservación del acervo de requerimientos de amnistía contraídos ante el órgano y otros acervos documentales donados a la Comisión de Amnistía".

32 *Portarias* son actos administrativos producidos a nivel Ejecutivo, por ministerios, secretarías u otros órganos gubernamentales en Brasil. Se utiliza la versión *Portaría* (con tilde) para hacerse referencia al acto, con fidelidad a la nomenclatura original.

33 La traducción es mía.

Sin embargo, durante años no se observó previsión de conclusión del Memorial,[34] hasta que el 13 de agosto de 2019, la ministra de Derechos Humanos del gobierno de Jair Bolsonaro, Damares Alves, anunció la suspensión de las obras del memorial y resaltó que la Comisión de Amnistía pasaría, desde entonces, a dedicarse a otra "tarea más importante y primordial", restricta al análisis de los requerimientos de amnistía pendientes (Veja, 2019). En septiembre, once personas vinculadas con la ufmg recibieron una acusación de la Policía Federal por supuestas irregularidades en la construcción del memorial, el Ministerio Público Federal ingresó en la Justicia Federal para solicitar la continuación de las obras (O Tempo, 2019), y más de 50 organizaciones y entidades sociales vinculadas al tema de la memoria y verdad criticaron la decisión del gobierno y cuestionaron las acusaciones de irregularidades (Nassif, 2019). Con eso, se observa, por lo menos por el momento (2020), una conclusión incompleta con respecto al proyecto e idea de un Memorial de la Amnistía Política en Brasil.

3.3. Presidencia de la República y Ministerios de Estado

Más allá de las políticas de la memoria promocionadas por órganos específicos de Estado destinadas a la profundización de los campos de la Justicia Transicional en Brasil, como las comisiones de reparación y memoria previamente abordadas, importa señalar las iniciativas directas desde la Presidencia de la República, así como también aquellas autónomas llevadas a cabo desde la estructura ministerial del gobierno federal, en lo que se refiere a las competencias y atribuciones de cada ministerio.

3.3.1. Presidencia de la República

Como acciones concretas, directamente de parte de la Presidencia de la República, relacionadas con las políticas estatales de reparación, memoria y verdad respecto del pasado reciente, se pueden destacar la elaboración de decretos y de proyectos de ley de iniciativa del Ejecutivo. Entre las leyes resultantes de la aprobación de proyectos de ley enviados al Congreso, se destaca la Ley Nº 12.260, de 21 de junio de 2010, que reconoció la responsabilidad del Estado brasileño por la destrucción, en 1964, de la sede de la Unión Nacional de los Estudiantes (une), que y consiste en la primera ley de reparación colectiva, con el pago de indemnización en dos parcelas, en 2010 y 2012, a partir de presupuesto de la Comisión de Amnistía (Torelly, 2012: 249). Más específicamente, las Leyes Nº 12.527 y 12.528, de 18 de noviembre de 2011, consistentes en las leyes de

34 El último informe de la Comisión de Amnistía disponible al público, de 2014, daba cuenta de la continuidad de las obras estructurales y de la elaboración de proyecto museográfico (Comisión de Amnistía-Brasil, 2016: 23-26). Por otro lado, tras solicitación de informaciones por el Ministerio Público Federal a la Comisión de Amnistía, esta respondió informando que las obras se encontraban suspendidas desde 9 de septiembre de 2016 (mpf, 2017). Hacia el final de 2017, la Policía Federal (PF) inició operación denominada "Esperanza Equilibrista", para apurar la no ejecución y el desvío de recursos de la construcción del Memorial hacia gastos sin relación con el proyecto (CGU-Brasil, 2017). La operación fue criticada por los compositores João Bosco y Aldir Blanc –por la alusión a su canción *O Bêbado e a Equilibrista* –(símbolo de la transición democrática)– por la Procuraduría de los Derechos del Ciudadano del Ministerio Público Federal (pfdc/mpf) y por la entonces expresidenta Dilma Rousseff, que afirmó que la "sombra del Estado de excepción continúa a proyectarse sobre las instituciones" (Bittencourt, 2018).

Acceso a la Información (LAI) y de creación de la Comisión Nacional de la Verdad (CNV), también partieron de proyectos de ley del Poder Ejecutivo –los antecedentes y la creación de la CNV se analizan más adelante, en el punto 3.4–.

Por otro lado, cabe retomar destaques normativos de la presidencia, bajo tres enfoques elegidos: la gestión de documentos originarios del Estado terrorista, las búsquedas de restos de personas muertas en la región del Araguaia y el III Programa Nacional de Derechos Humanos, todas iniciativas con participación cercana de la Presidencia de la República y sus órganos de asesoramiento –en especial, la Casa Civil de la Presidencia de la República, cuya titular entre 2005 y 2010 sería justamente la siguiente ocupante del Palacio del Planalto, Dilma Rousseff–.

3.3.1.1. La gestión documental

La publicación del informe *Brasil: Nunca Mais*, en 1985, hizo público para la sociedad brasileña el acervo de procesos del Superior Tribunal Militar contra perseguidos políticos, lo que solo ocurría gracias a una iniciativa de la sociedad civil organizada (Joffily, 2012: 134). Con la Constitución federal de 1988, el Estado, a su vez, trajo nuevas reglas para el acceso a las informaciones, entre derechos y restricciones,[35] reforzados con la promulgación de la Ley Nº 8159, del 8 de enero de 1991, de la "política nacional de archivos públicos y privados", durante el gobierno de Fernando Collor de Mello. El gobierno FHC editó, aún, dos decretos presidenciales reglamentando dicha ley.

Uno de los debates centrales dentro de la actuación de la CEMDP, en su fase de análisis de procesos, fue sobre la apertura, al público, de los archivos oficiales de la dictadura. Sin embargo, se trataba de política de titularidad de la Presidencia de la República. Con la asunción del gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva, hubo grandes expectativas de la Comisión por una apertura, aunque los cambios del gobierno respecto de las investigaciones en el caso Araguaia (con la creación de una comisión interministerial paralela) y los nuevos decretos presidenciales sobre la gestión documental fueron tímidos, en el sentido de una publicidad documental (CEMDP-Brasil, 2007: 43; Schmidt, 2007: 140; Joffily, 2012: 136).

Mediante el Decreto Nº 5301, del 9 de diciembre de 2004, el presidente Lula da Silva instituyó la Comisión de Averiguación y Análisis de Informaciones Sigilosas, reglamentando medida provisional, convertida en la Ley Nº 11.111, del 5 de mayo de 2005, "con la finalidad de decidir sobre la reserva al acceso a documentos" (artículo 4º). Esta ley, la primera de acceso a la información en Brasil (junto a disposiciones de la Ley Nº 8159/1991, reglamentando, a su vez, el artículo 5º, *caput*, inciso XXXIII, de la Constitución federal), no estuvo exenta de críticas, como, por ejemplo, de asociaciones de investigación académica y de entidades como el

35 "La Constitución promulgada en 1988 otorga el *habeas data*, permitiendo al individuo el acceso gratuito a la información que les concierne, "contenida en registros o bases de datos de entidades gubernamentales o públicas" (Capítulo i, artículo 5, inciso lxxii). También otorga a los ciudadanos el derecho a "recibir de los organismos públicos información de su interés particular o de interés colectivo o general", pero plantea reservas en cuanto a "aquellos cuyo secreto es indispensable para la seguridad de la sociedad y el Estado" (inciso xxxiii). Además, considera inviolable "la intimidad, la vida privada, el honor y la imagen de las personas, garantizando el derecho a la indemnización por daños materiales o morales derivados de su violación (*Ídem*, párrafo x)." (Joffily, 2012: 134). La traducción es mía.

Movimiento Desarchivando el Brasil, que apuntaron la demora y las restricciones de sigilo aún presentes en la política nacional de archivos del período dictatorial. Además, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se manifestó a favor de la apertura de los archivos que permitieran la investigación de los casos de tortura (UFSC, 2005).

En 2005, la presidencia determinó, por medio del Decreto Nº 5584, (Brasil, 2005), la entrega al Archivo Nacional, de la Casa Civil de la Presidencia de la República, de los archivos producidos y recibidos, entre 1964 y 1990, por los extintos Servicio Nacional de Informaciones (SNI), Consejo de Seguridad Nacional (CSN) y Comisión General de Investigaciones (CGI), entonces en posesión de la Agencia Brasileña de Inteligencia (ABIN). Además, los archivos deberían estar disponibles para el acceso público (CEMDP-Brasil, 2007: 44).

Aún entre las políticas documentales de iniciativa de la Presidencia de la República, fue notable la creación del *Centro de Referência das Lutas Políticas no Brasil (1964-1985)-Memórias Reveladas*, creado el 13 de mayo de 2009 y coordinado por el Archivo Nacional, de la Casa Civil de la Presidencia de la República. El proyecto en cuestión, a partir de archivos recolectados en el Archivo Nacional desde 2005, busca difundir documentos de las décadas de 1960 a 1980 y producir estudios relacionados al período dictatorial.[36]

Los principales[37] antecedentes normativos de la creación del proyecto Memorias Reveladas son dos Portarías. La Portaría Interministerial[38] Nº 205, del 13 de mayo de 2009 (CC/GSI/MJ/MD/MRE/AGU/SEDH-Brasil, 2009), por medio de la cual se hizo llamada pública a personas físicas, jurídicas, servidores públicos y militares, para que documentos relacionados con el período dictatorial (entre el 1º de abril de 1964 y el 15 de marzo de 1985) que tuvieran en su posesión fueran entregadas al Archivo Nacional. Y la Portaría Nº 204 de la Casa Civil,[39] también del 13 de mayo de 2009 (CC-Brasil, 2009), responsable propiamente por la creación del proyecto Memorias Reveladas, como un "espacio de convergencia y difusión de documentos o informaciones producidos o acumulados sobre el régimen político" (artículo 1º).[40]

En ambas las *Portarías*, específicamente, llama la atención la elección de fechas para determinar el período dictatorial: no se recurrió al "período fantasía" establecido constitucionalmente (1946 a 1988, posteriormente repetido por las leyes de la Comisión de Amnistía y de la Comisión Nacional de la Verdad) ni tampoco al marco temporal de la CEMDP (1961 a 1979), incluyéndose

36 Los objetivos específicos del proyecto, originalmente, están disponibles en: http://www.memoriasreveladas.gov.br/index.php/objetivos. (Última visita: 23 de junio de 2019).

37 Otros antecedentes, relativos a fundamentos normativos y estructura del proyecto están disponibles en: http://www.memoriasreveladas.gov.br/index.php/legislacao. (Última visita: 18 de junio de 2019).

38 Conjunta entre los órganos con estatus de ministerio Casa Civil de la Presidencia de la República, Gabinete de Seguridad Institucional (gsi) y Abogacía-General de la Unión (AGU), y entre los Ministerios de la Justicia, de la Defensa, de las Relaciones Exteriores y de los Derechos Humanos –este, entonces Secretaría Especial con *status* ministerial–.

39 Entonces de titularidad de la ministra-jefa (jefa de gabinete) Dilma Rousseff, futura presidenta de la República.

40 La traducción es mía.

solamente el período autoritario. Además, no se hizo referencia al 31 de marzo como fecha del golpe, pero si al 1º de abril –en el contexto del debate histórico presente en Brasil, en el cual simpatizantes del régimen buscan evitar el 1º de abril, efeméride del "día de la mentira", en el país, como fecha celebratoria de la "revolución" por aquellos defendida– (Capuchinho, 2014). Detalle que ciertamente no tuvo mayor repercusión pública, y que quizás pasó desapercibido entre voces discordantes dentro de la estructura federal, pero que refleja el esfuerzo, de autoridades gubernamentales involucradas en estas políticas, en disputar la memoria heredada del régimen de 1964 y no puesta en discusión hasta entonces, en medio de un aumento de los emprendimientos oficiales de memoria desde el gobierno federal.

Buscando enriquecer el acervo del proyecto "Memorias Reveladas", se lanzó una campaña audiovisual, en radio, televisión e Internet, en la que se solicitaban contribuciones con eventuales informaciones sobre personas desaparecidas políticas y documentos del período militar. El proyecto rindió la realización del *Prêmio de Pesquisa Memórias Reveladas*, concurso de investigación concedido a trabajos monográficos que investigaran el período 1964-1985–hasta 2018, cuatro ediciones del premio habían sido realizadas. Además, el proyectó concretó colaboraciones con instituciones diversas, como sindicatos y universidades.[41]

Pese a las repetidas afirmaciones de representantes de las fuerzas armadas, de que no existirían archivos de la actuación de los órganos de inteligencia que comprueben la represión durante la dictadura, puesto que habrían sido destruidos (Schmidt, 2007: 145; Joffily, 2012: 137), las Fuerzas Aéreas entregaron al Archivo Nacional, en 2010, cerca de 50 mil documentos, de una documentación depurada, pero sí existente (Joffily, 2012).

En 2011, se logró la aprobación de nueva Ley de Acceso a la Información (LAI), a partir de proyecto de ley de iniciativa del Poder Ejecutivo. La Ley Nº 12.527, de 18 de noviembre de 2011, revocó la Ley 11.111/2005 y demás disposiciones que reglamentaban la política nacional de archivos. En el mismo día se sancionó la Ley Nº 12.528, responsable por la creación de la Comisión Nacional de la Verdad (CNV), en el ámbito de la Casa Civil de la Presidencia de la República, reflejando la necesidad de una nueva normativa para el acceso a documentos de Estado –en específico, desde la Comisión–. La LAI, en su artículo 24, §1º, redujo el plazo de restricción de los documentos, estableciendo tres categorías, vigentes tras seis meses de la promulgación de la Ley: reservado (5 años), secreto (15 años), y ultra secreto (25 años). La posibilidad de renovación del sigilo, por igual período, se limita a una, siendo de 50 años el plazo máximo de sigilo de documentos (ultra secretos), de acuerdo al art. 35, §2º.

Pese a estos esfuerzos, Torelly recuerda que aún no hay acceso público a los archivos, supuestamente destruidos del cisa (Centro de Información de Seguridad de la Aeronáutica), cie (Centro de Información del Ejército) y Cenimar (Centro de Información de la Marina), pero que estarían en posesión de particulares. Son archivos fundamentales para "identificar y hacer públicas las estructuras utilizadas

41 Disponible en: http://www.memoriasreveladas.gov.br/index.php/historico. (Última visita: 23 de junio de 2019).

para la práctica de violaciones de derechos humanos, sus ramificaciones en los diversos aparatos estatales y en otras instancias de la sociedad, y para discriminar las prácticas de tortura, muerte y desaparición" (2012: 289-290).

En ese sentido, Suellen Neto Pires Maciel (2016) plantea:

> De esta manera, el paso del tiempo le da al archivo un valor histórico e innumerables posibilidades para la lectura. En el caso de los archivos oficiales de represión, que durante muchos años permanecieron inaccesibles, entre estas innumerables posibilidades, uno se pregunta: ¿quién produjo? ¿Es posible inferir la percepción del productor? ¿A quién fue dirigido el documento? ¿Qué hay entre las líneas y cuál es el contexto de producción del documento? Son lecturas a partir de las cuales se puede consultar el documento para evocar el pasado. [...] Por lo tanto, el archivo también se considera un lugar de memoria y un lugar de historia.[42]

La política documental de los gobiernos federales en Brasil, que involucra también documentos sobre el pasado reciente, es un instrumento y un enfoque relevante para posibilitar desvelar identidades, hechos y discursos registrados oficialmente desde el Estado, especialmente por el Estado de seguridad nacional. Para, a partir de estos archivos, y por medio de la adecuada historiografía, seguir reconstruyendo la memoria histórica y la verdad sobre este período, permitiendo un aporte más a la formación de la memoria colectiva. Con la expiración de los plazos de sigilos de documentos, post LAI, muchas informaciones más sobre el pasado reciente pueden salir a luz en los próximos años.

3.3.1.2. Las búsquedas en el Araguaia

La "Guerrilla del Araguaia" consistió en el último núcleo de oposición armada al régimen militar, integrada por militantes del *Partido Comunista do Brasil* (PCdoB) que se establecieron a orillas del río Araguaia, en el sur del Estado de Pará, y campesinos autóctonos, con un total aproximado de 90 miembros, hacia abril de 1972. Entre 1972 y 1975, las fuerzas armadas emprendieron nueve operaciones secretas, que involucraron cerca de cuatro mil agentes del ejército, con el fin de erradicar la guerrilla. Las operaciones resultaron en setenta personas desaparecidas y cerca de cuatrocientos campesinos presos y sometidos a tortura, exterminando la guerrilla (Krsticevic y Affonso, 2011: 359-363).

Como consecuencia del proceso judicial iniciado en 1982 por familiares de los muertos y desaparecidos en el contexto de la represión estatal a la "Guerrilla del Araguaia" en el inicio de la década de 1970, en 2003 fue publicada la sentencia condenatoria contra la Unión (persona jurídica representante de la República Federativa de Brasil), determinando la apertura de archivos y la localización de los restos mortales de los muertos y desaparecidos en el episodio. La Unión, mediante la Abogacía-General de la Unión (AGU), recurrió a los tribunales superiores hasta 2007, cuando transitó en juicio la sentencia condenatoria (2007:363). No obstante, empezó a adoptar medidas para seguir algunas de las determinaciones judiciales, especialmente respecto de la búsqueda de los restos de desaparecidos, mientras

42 La traducción es mía.

tramitaba el caso en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), desde 1995.

En este escenario, en el primer año del gobierno de Lula da Silva, se publicó el Decreto Nº 4850, de 2 de octubre de 2003, que creó una Comisión Interministerial "con la finalidad de obtener informaciones que lleven a la localización de los restos mortales de participantes de la Guerrilla de Araguaia, para que se proceda a su identificación, traslado y entierro, así como a la redacción de los respectivos certificados de óbito" (Brasil, 2003). La Comisión contó con participación de los ministerios de la Justicia, de la Defensa y de los Derechos Humanos, además de la Casa Civil de la Presidencia de la República y la propia Abogacía-General de la Unión (AGU). El plazo inicial para los trabajos de la Comisión, inicialmente de 120 días, fue pospuesto por más 120 días, por el Decreto Nº 5021, del 23 de marzo de 2004.

La creación de esta Comisión generó tensiones con integrantes de la CEMDP, que vieron en el órgano interministerial un intento de vaciar el trabajo de la Comisión Especial. Uno de los argumentos en contra de la nueva comisión era el de transformar en tema de gobierno un asunto de Estado, en un momento histórico en el que la CEMDP se preparaba para empezar la búsqueda de cuerpos (CEMDP-Brasil, 2007: 43). Entre 2006 y 2007 la situación se estabilizó con la entrega del informe final de la Comisión Interministerial, trayendo las siguientes recomendaciones (entre otras): 1) la entrega de las informaciones requeridas por la Justicia Federal, por los jefes de las fuerzas armadas; 2) la apertura de los archivos que dijeran respeto a las operaciones militares en el episodio del Araguaia; 3) cambios legislativos en la legislación de entonces sobre los archivos; 4) canal permanente de cooperación e intercambio de datos entre el Ministerio de la Defensa y la CEMDP, reafirmando ser esta la responsable por la búsqueda de los restos mortales y su restitución a las respectivas familias .

En medio de los movimientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por remitir el caso Araguaia hacia la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), ante la considerada insuficiente respuesta del Estado brasileño a las indagaciones de la Comisión con respecto al caso,[43] el ministro de Defensa, Nelson Jobim, publicó la Portaría Nº 567, del 29 de abril de 2009, determinando la creación de un grupo de trabajo "con la finalidad de coordinar y ejecutar, conforme patrones de metodología científica adecuada, las actividades necesarias para la localización, recolección e identificación de los cuerpos de los guerrilleros y militares muertos en el episodio conocido como "Guerrilla

43 El párrafo 38 del informe de la CIDH (y el párrafo 22 de la sentencia de la Corte IDH que condenaría el Estado brasileño) señalan que "Brasil dispuso inicialmente de un plazo de dos meses para presentar su informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Fondo N°. 91/08. Dicho plazo fue prorrogado en dos ocasiones y finalmente venció el 22 de marzo de 2009. Sin embargo, el 24 de marzo de 2009 el Estado presentó un informe parcial y solicitó una nueva prórroga de seis meses para presentar información adicional. Al analizar la información sometida por Brasil, la Comisión concluyó que no reflejaba "la adopción de medidas concretas y suficientes, ni de un compromiso expreso en relación con el cumplimiento de las recomendaciones". Por consiguiente, "consideró agotado el procedimiento previsto en los artículos 48 a 50 de la Convención y decidió someter el caso a la jurisdicción de la Corte" (Corte IDH, 2010).

del Araguaia'" (artículo 1º).[44] El grupo de trabajo involucraría representantes del Comando del Ejército, del Gobierno del Estado de Pará, del Gobierno del Distrito Federal y de otros órganos y entidades, a criterio del ministro de la Defensa, y tendría el plazo, prorrogable, de un año para sus trabajos (MD-Brasil, 2009).

Tras la condena a Brasil por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso Júlia Gomes Lund y otros (Guerrilla del Araguaia) versus Brasil, ya en el gobierno de Dilma Rousseff, sería publicada la Portaría Interministerial Nº 1, del 05 de mayo de 2011. El acto concedió el nombre "Grupo de Trabajo Araguaia (GTA)" al grupo integrado, desde el gobierno federal, por los Ministerios de Defensa, de Justicia y de los Derechos Humanos, además de AGU, CEMDP, otras entidades estatales y el propio Partido Comunista do Brasil (PCdoB) –el cual integraban miembros de la Guerrilla del Araguaia– (MD/MJ/SEDH-Brasil, 2011).

Nuevamente el plazo sería prorrogado, de esta vez por dos años, con la publicación de la Portaría Interministerial Nº 1102, del 05 de junio de 2012, que también amplió la posibilidad de integración del GTA por los gobiernos de los estados por donde pasó la guerrilla (Pará y Tocantins) y del Distrito Federal. Asimismo, se incluyó el acompañamiento por la Procuraduría-General de la República, del Ministerio Público Federal, y más relevante, la posibilidad de acompañamiento de los trabajos de la GTA por los familiares de los muertos y desaparecidos, reconocidos en las sentencias de los casos ante la Justicia Federal de Brasilia y de la Corte IDH (MJ/MD/SDHPR-Brasil, 2012).

Hasta el fin del gobierno de Dilma Rousseff, dos ordenanzas más entre los ministerios serían emitidas, prorrogando el plazo final de los trabajos del GTA y con especificaciones generales sobre, entre otros puntos, estructura del grupo de trabajo y atribuciones de cada órgano integrante. Las Portarías Interministeriales Nº 1540, del 08 de septiembre del 2014 (mj/md/sdhpr-Brasil, 2014), y Nº 5, del 11 de mayo del 2016 (MJ/MD/MMIRDH-Brasil, 2016), además, revocaron los actos administrativos anteriores.[45]

Como se ha mencionado anteriormente, la CEMDP se propuso continuar el trabajo del GTA, a mediados de 2015, y en el marco de su obligación de búsqueda de los cuerpos de personas muertas y desaparecidas. Por otro lado, se tiene conocimiento de la más reciente ordenanza de la GTA: la Ordenanza Interministerial Nº 14, de 8 de agosto de 2018, publicada en conjunto por los Ministerios de la Justicia, de la Seguridad Pública, de la Defensa y de los Derechos Humanos, ya en el gobierno de Temer. El acto administrativo repite varias de las disposiciones de la Ordenanza Interministerial Nº 5/2016 (a su vez, resultado de las sucesivas ordenanzas editadas, sin la conclusión de las actividades del grupo de trabajo), tal como el plazo final de 24 meses para el término de los trabajos, pero de esta vez determinando, en el artículo 31, la elaboración de un informe circunstanciado entre la Coordinación del GTA y la AGU "sobre la viabilidad

44 La traducción es mía.

45 No se logró acceso a la Portaría Interministerial Nº 1669, del 21 de julio de 2011, indisponible en las páginas de Internet oficiales del gobierno federal.

de continuidad de las búsquedas", a ser presentado en la acción originaria en la Justicia Federal de Brasilia y ante la Corte IDH.

3.3.1.3. III Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH-3)

En el año de 2009, fue lanzado el III Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH-3), en la forma del Decreto presidencial Nº 7037, del 21 de diciembre de 2009 (actualizado por el Decreto Nº 7177, del 12 de mayo de 2010). Hasta entonces el más detallado PNDH, la tercera versión se estructuró en seis ejes orientadores dispuestos en el anexo del decreto, ordenados por directrices respectivas y objetivos estratégicos, siendo establecidos los responsables estatales por cada una de las acciones programáticas previstas. Más allá del eje orientador v, que prevé una "educación y cultura en derechos humanos", el sexto de los ejes orientadores del PNDH-3, por primera vez presente en un PNDH como pauta de la agenda pública federal de derechos humanos, fue el de Derecho a la Memoria y a la Verdad.

Así como cada uno de los demás ejes, el de Derecho a la Memoria y a la Verdad trajo una introducción a las directrices, objetivos y acciones programáticas y señaló que el silencio y el olvido presentes en la sociedad, respecto de las prácticas del régimen de 1964, generaron "graves lagunas en la experiencia colectiva de construcción de la identidad nacional". En lo específico, las tres directrices que deberían guiar el eje VI serían: 23) Reconocimiento de la memoria y de la verdad como Derecho Humano de la ciudadanía y deber del Estado; 24) Preservación de la memoria histórica y construcción pública de la verdad; y 25) Modernización de la legislación relacionada con la promoción del derecho a la memoria y a la verdad, fortaleciendo la democracia.

En la introducción al contenido del eje, se reconoció el escaso debate sobre el tema entre la sociedad, con la presentación de datos sobre la represión durante el régimen:

> Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos por el Estado durante el régimen dictatorial son desconocidas por la mayoría de la población, en especial por los jóvenes. La radiografía de los afectados por la represión política todavía está lejos de ser concluida, pero se calcula que al menos 50 mil personas fueron atrapadas solo en los primeros meses de 1964; cerca de 20 mil brasileños fueron sometidos a torturas y cerca de cuatrocientos ciudadanos murieron o están desaparecidos. Se produjeron miles de prisiones políticas no registradas, 130 prohibiciones, 4862 cesaciones de mandatos políticos, una cifra incalculable de exilios y refugiados políticos (SEDH-Brasil, 2010: 173).[46]

La primera de las tres directrices del eje orientó la creación de una comisión de la verdad, a partir de proyecto de ley elaborado por un grupo de trabajo compuesto por integrantes del gobierno federal y de representante de la sociedad civil indicado por la CEMDP. La "Comisión Nacional de la Verdad" trabajaría en coordinación con el Archivo Nacional, la Comisión de Amnistía, la CEMDP, el Comité Interinstitucional de Supervisión del Grupo de Trabajo Araguaia (GTA) y el propio GTA. El objetivo estratégico de la comisión debería ser el de aclarar

46 La traducción es mía.

públicamente "las violaciones de Derechos Humanos practicadas en el contexto de la represión política ocurrida en Brasil en el período fijado por el art. 8º del ADCT de la Constitución, a fin de efectivizar el derecho a la memoria y a la verdad histórica y promover la reconciliación nacional". Como se ve en el próximo subcapítulo, la directriz se cumplió.

La segunda directriz buscó incentivar la creación y la manutención de centros de memoria, incluso memoriales en locales de violaciones de derechos humanos, además de la creación de una "comisión específica, en conjunto con departamentos de Historia y centros de investigación, para reconstituir la historia de la represión ilegal relacionada al Estado Nuevo (1937-1945)", período dictatorial encabezado por Getúlio Vargas. La última directriz del eje se dirigió a la revocación de la legislación remanente del período dictatorial y contraria a la garantía de los derechos humanos, bien como a la revisión de proyectos de ley contrarios a los derechos humanos y al derecho a la memoria y a la verdad; a fomentar que se evite el homenaje público, en calles, actos y predios públicos, a personas identificadas como torturadoras; y seguir y monitorear procesos de responsabilización civil en casos involucrando violaciones a derechos humanos en el plazo del artículo 8º del ADCT.

Respecto de la directriz sobre la creación de una comisión de la verdad, hubo críticas de entidades de derechos humanos, como la Comisión de Familiares, por la eliminación del término "justicia" del proyecto original del Programa, direccionado a una "Comisión Nacional de Verdad y Justicia", reivindicado antes de su creación (Schincariol, 2011; Sanglard, 2018: 238; Silva, 2016: 101). No sobraron, tampoco, disputas en el gobierno federal en torno al contenido y a las consecuencias del PNDH-3, las cuales son abordadas en el punto 4.2.1 de esta tesis.

3.3.2. Ministerio de Derechos Humanos

El principal emprendimiento de memoria del Ministerio de Derechos Humanos[47] durante los gobiernos de Lula da Silva y Dilma Rousseff, direccionado a una idea de construcción de la memoria colectiva sobre la dictadura militar, fue el proyecto *Derecho a la Memoria y a la Verdad*. Según descripción en página *web* de la secretaría de Derechos Humanos,[48] los objetivos del proyecto eran "rescatar del olvido las luchas de la resistencia a la dictadura militar y más específicamente la historia de luchadores y luchadoras que sufrieron la persecución, la tortura, el exilio, el destierro, la prisión, la muerte y la desaparición forzada por luchar contra el régimen de opresión" (CEMDP-Brasil, s/f).[49]

47 Denominado Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, entre 1997 y 2015, y Ministerio de las Mujeres, de la Igualdad Racial y de los Derechos Humanos, entre 2015 y 2016, siempre tuvo estatus de ministerio, desde su creación, razón por la cual opto por abordarlo separadamente de la Presidencia de la República.

48 Página de Internet aún disponible hasta la conclusión preliminar de esta tesis (en julio de 2019), y ya entonces desactualizada, puesto que hacía referencia a la sdh, extinta en octubre de 2015, cuando del cambio de la estructura federal de los derechos humanos con la creación del Ministerio de las Mujeres, de la Igualdad Racial y de los Derechos Humanos (actualmente, a inicios de 2020, el respectivo órgano se llama Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos). Sin embargo, como se ha mencionado en nota anterior, dicha página ya se encuentra temporal o definitivamente indisponible *online*.

49 La traducción es mía.

El proyecto se inició en 2006, con la organización de la muestra fotográfica *Derecho a la memoria y a la verdad – la dictadura en Brasil 1964-1985*, desde levantamiento informativo y fotográfico realizado por la CEMDP en la base de datos del Archivo Nacional. La muestra empezó en la Cámara de los Diputados, y recurrió lugares como el Museo de la Resistencia, en San Pablo, además de Universidades, llegando a más de 35 ciudades en Brasil y a la ciudad de Buenos Aires –se estiman, por lo menos, 1,5 millones de personas alcanzadas por la muestra– (*Jornal da Paraíba,* 2009).

Como parte del proyecto se han lanzado, además, publicaciones que buscaban rescatar la historia y la memoria del contexto represivo o de determinados individuos y grupos sociales afectados por el régimen militar. Publicaciones como *História de Meninas e Meninos Marcados pela Ditadura* (2009), *Habeas Corpus: que se apresente o corpo* (2010) y *Lutas pelo Feminino*, *Camponeses mortos e desaparecidos: excluídos da Justiça de Transição* (2013) representan parte de esta colección. Tuvo una gran repercusión la muestra fotográfica *Ausências Brasil*,[50] compuesta por fotos familiares recreadas sin la presencia de personas muertas y desaparecidas por el régimen militar, simbolizando el vacío dejado por las ausencias – trabajo inspirado en otro sobre familias argentinas, elaborado por el mismo fotógrafo, Gustavo Germano (MDH-Brasil, 2013). Otra iniciativa destacada fue la serie *Memorial Pessoas Imprescindíveis* (Memorial Personas Imprescindibles), monumentos públicos en homenaje a personas víctimas del terrorismo de Estado, como el deportista Stuart Edgar Angel Jones (en Río de Janeiro) y el sargento Manoel Raymundo Soares (en Porto Alegre), militantes torturados y asesinados por la dictadura (CRF, 2010; PMPA, 2011).

3.4. Comisión Nacional de la Verdad (CNV)

Con la oficialización del PNDH-3, en 2009, se dio inicio al proceso de creación de la Comisión Nacional de la Verdad (CNV) en Brasil.[51] En 2010, fue enviado a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley 7376/2010, de iniciativa del Poder Ejecutivo, para la creación de una CNV, sin carácter punitivo. En este sentido, Brasil se resaltó por ser el penúltimo país salido de una dictadura del Cono Sur (en la segunda mitad del siglo XX) en establecer una comisión de la verdad respecto a ese pasado reciente, casi 30 años después de su transición democrática.[52]

El proyecto de ley mencionado resultó en la aprobación de la Ley Nº 12.528, del 18 de noviembre de 2011, creando la Comisión Nacional de la Verdad (CNV), en el ámbito de la Casa Civil de la Presidencia de la República. Se trató de una Comisión compuesta por siete miembros indicados por la presidencia, en los términos de la misma ley, con objetivos definidos en el sentido de la publicación, hacia el final de

50 Fotos de la exposición disponibles en: http://www.gustavogermano.com/portfolio/ausencias-brasil-2012/ (Última vista: 10 de julio de 2019).

51 Las polémicas involucrando la aprobación del PNDH-3 y la creación de la CNV y definición de su objeto de son tratados con detalles en el punto 4.2.1 de la tesis.

52 Como referido en pie de página anterior, Bolivia ha creado una nueva Comisión de la Verdad, en 2017, con respecto a las tres dictaduras vividas en el país entre 1964 y 1982.

2014,[53] de un informe final circunstanciado "conteniendo las actividades realizadas, los hechos examinados, las conclusiones y las recomendaciones" de medidas y políticas públicas (artículo 11).[54]

Según la ley, la finalidad de la Comisión consistía en "examinar y esclarecer las graves violaciones de derechos humanos practicadas en el período fijado en el art. 8º del Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias, a fin de efectivizar el derecho a la memoria y a la verdad histórica y promover la reconciliación nacional" (artículo 1º).[55] En este sentido, la Resolución Nº 2, del 20 de agosto de 2012, de la CNV, fue central en la determinación del objeto de investigación de la Comisión: las violaciones referidas practicadas "por agentes públicos, personas a su servicio, con apoyo o en el interés del Estado".

Como señala Marlon Alberto Weichert (2012: 125-132), la Ley de la CNV trajo cuatro naturalezas de actividades a la Comisión: a) actividades investigativas (el principal fin, de la CNV, investigaciones direccionadas a la promoción de los derechos a la información y a la verdad – artículo 3º, I, II, y III de la ley); b) actividades humanitarias (localización e identificación de restos mortales – artículo 3º, IV de la ley); c) actividad de integración (promoción de la justicia y de la reparación, con asistencia a las víctimas de violaciones – artículo 3º, V y VII, de la ley); y d) actividad prospectiva (promoción de la memoria y de la no repetición – artículo 3º, VI, de la ley).

La Comisión no estuvo libre de polémicas internas (más allá de las externas, que son vistas en el punto 4.2.2 de esta tesis), como divergencias metodológicas que ocasionaron la salida de dos de sus miembros. Además, la CNV no desarrolló acciones de estímulo al debate público, trabajando mayoritariamente en secreto durante su tiempo de funcionamiento, lo que motivó a ponderaciones de la propia presidenta de la República, Dilma Rousseff, sobre la ausencia de acciones y testimonios que alcanzaran a la opinión pública (Torelly, 2018: 12). La composición profesional de la CNV –juristas, una psicoanalista y un politólogo– también generó críticas, como, por ejemplo, lo hizo la Asociación Nacional de Historia (anpuh), por la ausencia de un(a) historiador(a) en los cuadros de la Comisión (Silva, 2016: 101).

La CNV se valió de la nueva Ley de Acceso a la Información (LAI) –aprobada juntamente con la ley de la CNV– en sus trabajos. La LAI impidió la restricción de acceso público a informaciones relacionadas con violaciones de derechos humanos y sirvió de fundamento para el uso de la documentación en posesión del Archivo Nacional desde 2005 (CNV-Brasil, 2014: 22). Además, los trabajos de la CNV se inspiraron en los antecedentes de trabajo de la CEMDP y en los procesos de la Comisión de Amnistía, dialogando institucionalmente con estas Comisiones, entre otros órganos públicos, a lo largo de sus trabajos (CNV, 2014: 26-27, 59-62).

El 10 de diciembre de 2014, tras dos años y siete meses de trabajo, la Comisión publicó su informe final, con más de tres mil páginas divididas en tres volúmenes, y con 29 recomendaciones al Estado brasileño, en materia de políticas de la memoria, verdad y justicia (Justicia Transicional), entre 17 medidas institucionales, 8

53 Alteración por la Ley Nº 12.998, de 18 de junio de 2014.

54 La traducción es mía.

55 La traducción es mía.

Cuadro 2. Recomendaciones finales de la Comisión Nacional de la Verdad (CNV), de Brasil

Medidas Institucionales	1) Reconocimiento por las fuerzas amadas de su responsabilidad institucional por la ocurrencia de violaciones graves de los derechos humanos durante la dictadura militar (1964 a 1985); 2) La determinación de la responsabilidad legal (penal, civil y administrativa) de los agentes públicos que causaron violaciones graves de los derechos humanos ocurrió durante el período investigado; 3) Proposición, por parte de la administración pública, de medidas administrativas y judiciales contra los agentes públicos responsables de los actos que condujeron a la condena del Estado como consecuencia de la práctica de violaciones graves de los derechos humanos; 4) Prohibición de la celebración de eventos oficiales en conmemoración del golpe militar de 1964; 5) Reformulación de los exámenes de ingreso y procesos de evaluación continua en las fuerzas armadas y en el área de seguridad pública, con el fin de mejorar el conocimiento sobre los preceptos inherentes a la democracia y los derechos humanos; 6) Modificación del contenido curricular de las academias militares y policiales, para promover la democracia y los derechos humanos; 7) Rectificación de la causa de la muerte de personas muertas como consecuencia de graves violaciones de los derechos humanos; 8) Rectificación de la información en la Red de Integración Nacional de Información de Seguridad Pública, Justicia y Vigilancia (Red Infoseg) y, en general, en los registros públicos; 9) Creación de mecanismos para prevenir y combatir la tortura; 10) Desmantelamiento de institutos médicos legales y agencias de investigación criminal, seguridad pública y departamentos de policía civil; 11) Fortalecimiento de las oficinas del defensor público; 12) Dignificación del sistema penitenciario y el tratamiento dado al preso; 13) Institución legal de ombudsman externos en el sistema penitenciario y órganos relacionados; 14) Fortalecimiento de los Consejos Comunitarios para el seguimiento de establecimientos penales; 15) Garantía de atención médica y psicosocial permanente para las víctimas de violaciones graves de derechos humanos; 16) Promoción de los valores democráticos y los derechos humanos en la educación; 17) Apoyo a la institución y funcionamiento de un organismo de protección y promoción de los derechos humanos;
Iniciativas de Reformulación Normativa	18) Derogación de la Ley de Seguridad Nacional; 19) Mejora de la legislación brasileña para criminalizar los crímenes de lesa humanidad y el delito de desaparición forzada; 20) Desmilitarización de la policía militar del estado; 21) Extinción de la Justicia Militar del Estado; 22) Exclusión de civiles de la jurisdicción de la Justicia Militar Federal; 23) Supresión, en la legislación, de las referencias discriminatorias de la homosexualidad; 24) Modificación de la legislación procesal penal para eliminar la figura de la orden de arresto; 25) Introducción de la audiencia de custodia, para prevenir la práctica de la tortura y la detención ilegal;
Medidas de Seguimiento	26) Establecimiento de un órgano permanente con atribución de seguimiento a las acciones y recomendaciones de la CNV; 27) Continuar con las actividades encaminadas a localizar, identificar y entregar a familiares o personas legitimadas, para un entierro digno, de los restos de los desaparecidos políticos; 28) Preservación de la memoria de graves violaciones de derechos humanos; 29) Continuar y fortalecer la política de localización y apertura de los archivos de la dictadura militar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la página de Internet de la CNV (CNV-Brasil, 2014).

iniciativas de reformulación normativa y 4 medidas de seguimiento de las acciones y recomendaciones de la CNV (CNV-Brasil, 2014).

El primer volumen del informe fue dedicado a los antecedentes históricos del régimen,[56] describiendo la actuación de los órganos estatales en la represión política y las distintas formas de violencia. El segundo incluyó textos temáticos, en los que se narran casos sobre las violaciones de derechos humanos en contra de grupos sociales específicos.[57] El tercer y último volumen recompuso la cadena de comando de cada una de las 434 muertes y desapariciones identificadas durante el período 1964-1988, que fue, finalmente, el período investigado en lo referente a las víctimas del Estado.[58] Todo el conjunto de documentos y de multimedia compilado a partir de la actuación de la CNV fue catalogado y transferido al Archivo Nacional (Presidencia-Brasil, 2015: 206).

Según Nina Schneider (2019: 6), la CNV fue "históricamente única", por los 27 años transcurridos entre la transición a la democracia y la inauguración de la Comisión, y por hacerse referente de un trabajo nacional que comprendió cerca de ochenta comisiones de la verdad locales a estados de la federación o instituciones (como, por ejemplo, universidades), o, aún, no gubernamentales.[59] Schneider y Gisele Iecker de Almeida (2018: 640) recuerdan que, al contrario de otras comisiones del género en el mundo, la CNV tuvo que ser aprobada por ley, tras intensa negociación que garantizara la aprobación del proyecto legislativo. A su vez, Torelly (2018: 17) resalta la ruptura de la CNV con el "poder de veto militar informal" de Brasil, al no contar con participación o influencia militar en sus cuadros, un quiebre –aunque puntual– con el modelo brasileño de transición controlada.

En este sentido, el de la perspectiva de la verdad, como pilar justransicional autónomo, la Comisión cumplió su rol, al consolidar en sus informes una nueva versión estatal sobre el pasado reciente, enfrentando las versiones hasta entonces oficiales, del Estado dictatorial, pese a la frecuente recusa de cooperación de sectores militares (Silva, 2016: 102). Sin embargo, esto no se dio de manera definitiva, como afirmó la propia Comisión, reconociendo la necesidad de continuidad de las investigaciones de la represión contra campesinos e indígenas durante la dictadura, por ejemplo (CNV-Brasil, 2014: 25).[60] Además, las expectativas de víctimas fueron frustradas, no habiendo logros en el sentido de la localización de restos mortales o de la responsabilización criminal de agentes estatales de la dictadura (Torelly,

56 Incluyendo los intentos de golpe entre 1946 y 1964, el período del propio régimen y el posdictadura hasta la Constitución de 1988.

57 Incluyendo, aún, las relaciones entre dictadura y homosexualidades, civiles y dictadura, además de la resistencia de la sociedad civil ante las violaciones de derechos humanos.

58 Las especificidades de la definición del objeto de investigación de la CNV son analizadas en el capítulo 4, en el punto 4.2.2.

59 Un análisis de las comisiones locales requiere un abordaje no brindado por las perspectivas nacional e internacional, pero quizás por una nueva perspectiva analítica, direccionada a las propias comisiones locales de la verdad (Schneider, 2019: 13).

60 De hecho, la Comisión reconoció en su informe un genocidio de más de 8 mil indígenas no identificados durante el régimen de seguridad nacional, tema que repercute en el número final de personas muertas y desaparecidas por el régimen.

2018: 20). Para el historiador Carlos Fico (2014), la Comisión dejó afuera de su análisis a "brasileños comunes, que no eran de la izquierda ni participaron de la lucha armada, pero, aún así, fueron víctimas de la represión", puesto que enfocó en "casos emblemáticos y ya muy conocidos", sobre los cuales no hubo revelaciones.[61]

Aun así, la CNV también tuvo un componente de memoria importante, que fue responsable por llevar el andamiento de sus trabajos a conocimiento público. De hecho, momentos como los antecedentes de la creación de la Comisión y las discusiones internas sobre cuál sería el objeto de investigación de la CNV, fueron ampliamente noticiados, atrayendo la atención pública hacia el debate sobra la dictadura civil-militar, en distintas perspectivas.[62] Se resalta como ejemplo el trabajo de exhumación del cuerpo del expresidente João Goulart, depuesto en el golpe de 1964, para análisis pericial sobre supuesta muerte provocada por el régimen, y no natural (CNV-Brasil, 2013).

Por otro lado, tras la publicación de su informe final, no hubo grandes discusiones públicas, ni repercusiones, por ejemplo, en la responsabilización (penal o mismo simbólica) de los agentes reconocidos, en el informe, por violaciones a derechos humanos. La comisión, que escuchó a más de mil declaraciones de víctimas directas o indirectas durante el período de la dictadura –incluyendo la entonces presidenta de la República, Dilma Rousseff– generó amplio material documental y probatorio (Silva y Reis, 2017: 60). Sin embargo, más allá de la amplia repercusión del informe de la CNV en los espacios académicos de estudio de derechos humanos y en las organizaciones civiles también involucradas en los temas de memoria-verdad-justicia, la población no pareció alcanzada por estos emprendimientos (Silva y Reis, 2017: 60-61). Semejante es la impresión de Carlos Augusto Canêdo Gonçalves da Silva y Roberta Cerqueira Reis (2017: 44):

> Las Comisiones de la Verdad y la Justicia de Transición ganaron una centralidad en el debate jurídico-político. La extensión de su papel en la reconstrucción política y social de Estados ha sido tema de muchos escritos en el área. En Brasil, sin embargo, este debate parece haberse desvanecido tras la entrega del informe final de la Comisión Nacional de la Verdad a finales del año 2014 que, teniendo en cuenta su importancia histórica, causó poca repercusión en los medios de comunicación y entre la población en general.[63]

Respecto de la ausencia de avances en el campo de la responsabilización/justicia en Brasil, cabe ejemplificar que, al igual que la CNV, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de Chile, por ejemplo, traía como objetivo legal la "reconciliación nacional", lo que Funes (2001: 49) señala como marca del "clima político dominante, y neutraliza la relación entre 'verdad' y 'justicia', ya que la ley de autoamnistía de la dictadura (1978) inhibía las instancias judiciales en el período de mayor represión". En Brasil, aunque criticada por individuos y entidades defensores

61 La traducción es mía.

62 Desde, por ejemplo, el reconocimiento de la violencia de Estado como atentatoria hacia los derechos humanos, hasta una versión brasileña de la "teoría de los dos demonios" argentina, que se comenta en el próximo capítulo.

63 La traducción es mía.

de derechos humanos en pos de la "consolidación de la democracia" como uno de los objetivos finales de la CNV (Schincariol, 2011), la idea de reconciliación como medio, presente en la transición democrática y en todo el proceso de Justicia Transicional, se percibe presente también como repercusión del trabajo de la CNV. La Comisión, aunque se haya dedicado a investigar exclusivamente los crímenes practicados por el terrorismo de Estado, no tuvo las herramientas para fijarse como una "Comisión Nacional de Verdad y Justicia", como reivindicado antes de su creación por entidades de derechos humanos.

En el caso brasileño, seguramente una de las razones de esta ausencia de alcance fue el amplio margen temporal entre el fin de la dictadura y la creación de la CNV. Mientras, por ejemplo, la democracia en Argentina se erigió de la tradición de los derechos humanos (Jelin, citada en Schneider, 2019: 12), con los trabajos de la CONADEP (aunque blanco de críticas por estimular una teoría de los dos demonios), en Brasil la laguna de tiempo tras la dictadura y la transición democrática hasta la instauración de una comisión de la verdad permitió un vacío de narrativas, donde convivieron eventualmente silencios y memorias conflictivas, mismo que con relativo predominio de las memorias de la política incorporadas a las políticas de la memoria del gobierno federal, por ejemplo. Además, en medio a la no reinterpretación de la Ley de Amnistía por el STF, en 2010, y a la pendencia de juicio de la ADPF Nº 320, también relacionada al tema, y, aún, en medio a una ascendiente crisis política y económica entre 2013 y 2016, el trabajo de la CNV fue consumido por otras pautas de la agenda de derechos humanos en el país, y terminó por agotarse en sí mismo.

La actuación de la Comisión, al mismo tiempo que ocasionó quizá el más significativo paso de las fuerzas armadas hacia un reconocimiento (tácito) de las muertes y desapariciones durante la dictadura, fue blanco de ataques de figuras integrantes de las mismas fuerzas. En 2014, en cambio de *oficios* (mensajes administrativos) entre el ministro de la Defensa y los oficiales-comandantes de las Fuerzas Armadas, para prestar informaciones solicitadas por la Comisión de la Verdad, el comandante de la Marina declaró que "(no) fueron encontrados indicios ni pruebas documentales o materiales que permitan confirmar o negar las informaciones" de violaciones ocurridas en el pasado (Éboli, 2014; Pereira, 2015). Asimismo, como se aborda en el capítulo 4 (en específico en el punto 4.3), la sola existencia de la CNV generó las mayores reacciones de sectores contrarios a las políticas de la memoria desde la redemocratización, lo que generó un choque de narrativas.

Capítulo 4

POLÍTICAS DE LA MEMORIA II: DISCURSOS PRESIDENCIALES, DISPUTAS INTERNAS Y LA "MEMORIA DE LOS VENCEDORES"

Aunque el principal período de ejecución de las políticas de la memoria implementadas durante los gobiernos de Fernando Henrique Cardoso, Luiz Inácio Lula da Silva y Dilma Rousseff se haya caracterizado por una evolución gradual de los debates sobre memoria, en una línea que valoró mayormente de modo negativo los sucesos de la última dictadura, la estructura federal interna no estuvo exenta de discordancias, y esto se demuestra sobre todo en el aspecto discursivo de liderazgos del gobierno federal. Si bien las políticas públicas de Justicia Transicional en Brasil estuvieron articuladas en el rescate de la memoria, en la (re) construcción de la verdad y, sobre todo, en la reparación hacia las víctimas indirectas (familiares) y directas (personas
asesinadas y/o desaparecidas), poco se logró en cuanto a las reformas institucionales y nada se obtuvo en el eje de la responsabilización, ambos pilares relevantes para el propio rescate de la memoria histórica y para la conformación de la memoria colectiva.

Aun dentro de las estructuras de los gobiernos de Lula y Dilma, los cuales se destacaron en la ejecución de políticas de la memoria, se perciben conflictos y disputas por los sentidos del pasado reciente (Jelin, 2017: 41). Sea por parte de la presidencia, de la estructura ministerial o de otras instituciones del Estado subordinadas al gobierno federal, hubo motivaciones y limitaciones que se dieron de manera concreta, que influyeron en la realización de las políticas de la memoria desde el gobierno.

En este sentido, en primer lugar, este capítulo está dedicado al análisis de discursos oficiales presidenciales. Considerando la amplia gama de discursos disponibles en la plataforma de Internet de la Biblioteca de la Presidencia de la República, se opta por analizar discursos generales (como, por ejemplo, de asunción del cargo, apertura de los trabajos del Poder Legislativo y reformas ministeriales) y los que enunciaran o hicieran referencia a temáticas o acciones en materia de derechos humanos, memoria, verdad y justicia, Justicia de Transición, o, aún, a ceremonias de las fuerzas armadas, mencionando temas que remitan a memorias sobre el pasado reciente.[1]

1 Asimismo, los discursos retirados de la Biblioteca web de la Presidencia de la República están listados en

Finalmente, en segundo lugar, se realiza una breve retrospectiva y análisis de tres disputas internas de la estructura del gobierno federal, respecto de las políticas de la memoria, primariamente por medio del análisis de fuentes periodísticas, que buscaban identificar los eventos mencionados con las consecuencias de estos eventos, en la forma de políticas de la memoria más o menos efectivas en sus propósitos originalmente planeados. Al fin, se analiza en qué medida se puede hablar de un triunfo, por medio de las políticas de la memoria del gobierno federal, de la "memoria de los vencidos" por el golpe de 1964, ante la siempre presente "memoria de los vencedores" como vector de presión sobre los emprendimientos estatales en materia de memoria, verdad y justicia en Brasil, considerando las políticas abordadas en el capítulo 3 y las peculiaridades discursivas y las polémicas comentadas en este capítulo.

4.1. Discursos presidenciales

4.1.1. Lula y la unidad nacional

Luiz Inácio Lula da Silva asumió la Presidencia de la República Federativa de Brasil el 1º de enero de 2003. Durante su primer mandato, tuvo como eje principal de su agenda de derechos humanos el combate contra el hambre y la pobreza extrema en el país. Como reflejo de esta tendencia, se destacaron las políticas públicas que buscaban el cumplimiento de derechos económicos, sociales y culturales de la población.[2]

En la asunción, durante su primer pronunciamiento oficial ante el Congreso Nacional como presidente de la República, su perspectiva fue optimista, en torno de las ideas de unión nacional, cambio, desarrollo y crecimiento, con el tono de que la "esperanza venciera el miedo". Esto se percibe en más de un pasaje del discurso:

> Estamos en un momento particularmente propicio para ello [el desarrollo nacional]. Un momento raro de la vida de un pueblo. Un momento en que el presidente de la República tiene consigo, a su lado, la voluntad nacional. El empresariado, los partidos políticos, las fuerzas armadas y los trabajadores están unidos. Los hombres, las mujeres, los mayores, los más jóvenes, están hermanados en un mismo propósito de contribuir a que el país cumpla su destino histórico de prosperidad y justicia.

Al afirmar que "[e]l empresariado, los partidos políticos, las Fuerzas Armadas y los trabajadores" estaban unidos, Lula señalaba cuatro actores que deberían trabajar conjuntamente en pos del desarrollo propuesto por el proyecto de gobierno recién electo. No habría espacio para disensos que perjudicaran el "destino histórico de prosperidad y justicia" (Presidencia-Brasil, 2003-2010).

---

la bibliografía como una fuente para Lula da Silva (Presidencia-Brasil, 2003-2010) y una para Dilma Rousseff (Presidencia-Brasil, 2011-2016), por lo que se deja de citar cada discurso trabajado como fuente individual, mencionando solamente la fecha y evento de cada discurso.

2 Sobre políticas sociales del gobierno de Lula: Zimmermann, Clóvis Roberto. (2006). Os programas sociais sob a ótica dos direitos humanos: o caso do Bolsa Família do governo Lula no Brasil. *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos* 3(4), 144-159. https://dx.doi.org/10.1590/S1806-64452006000100009 y Marques, Rosa Maria y Mendes, Áquilas. (2007). Servindo a dois senhores: as políticas sociais no governo Lula. Revista Katálysis 10(1), 15-23. doi: https://doi.org/10.1590/S1414-49802007000100003.

En este sentido, en su discurso dirigido a toda la Nación, luego de la sesión solemne en el Congreso, (en el Palacio del Planalto), Lula habló de "recuperar la dignidad del pueblo brasileño, recuperar su autoestima y gastar cada centavo que tengamos que gastar, en la perspectiva de mejorar las condiciones de vida de mujeres, hombres y niños que necesitan del Estado brasileño" (Presidencia-Brasil, 2003-2010). Por otro lado, resaltó brevemente que su victoria electoral no se construyó solamente en campaña, haciendo referencia al rol de la sociedad civil en el retorno a la democracia, tras la última dictadura: "Antes de mí, compañeros y compañeras lucharon. Antes del PT, compañeros y compañeras murieron en este país, luchando por conquistar la democracia y la libertad". Y anunció que, el día siguiente de su posesión, estaría "empezando la primera campaña contra el hambre en el país" (Presidencia-Brasil, 2003-2010).

Schmidt (2007: 141) recuerda que, en ocasión de los 40 años del golpe, Lula declaró que "debemos mirar a 1964 como un episodio histórico encerrado. El pueblo brasileño supo superar el autoritarismo y restablecer la democracia. Cabe ahora a los historiadores fijar la justa memoria de los acontecimientos". Schmidt cuestiona que, según lo que se entiende de Lula, se considere a un indefinido "pueblo brasileño, portador de profundas convicciones democráticas", por el cual la dictadura militar, un evento totalmente ajeno, habría sido vencida al final, y que se hable en un episodio "encerrado", con la atribución a historiadores la tarea de "fijar la 'verdad de los hechos', inmovilizándolos en el pasado, bien distantes de los debates políticos del presente" (2007: 142).[3]

En ocasión de la apertura de la IX Conferencia Nacional de Derechos Humanos, en 29 de junio de 2004, Lula citó nuevas actuaciones de la Secretaría Especial de los Derechos Humanos de la Presidencia de la República, en la forma de una red de acciones para, entre otras, "indemnizar familias de muertos y desaparecidos políticos". El presidente también fue más enfático en recordar del régimen de 1964:

> La humanización de una sociedad no es una consecuencia natural del tiempo, o del progreso, incluso porque la eficiencia económica, no necesariamente, es sinónimo de respeto a los derechos humanos. Ya tuvimos en Brasil, durante el período dictatorial, una experiencia antagónica y aflictiva de algunos buenos resultados económicos acompañados de asfixia política. No olvidaremos jamás esta lección.

Tono semejante, vinculado a la contradicción entre éxito económico y autoritarismo, fue seguido en la apertura de la Conferencia Internacional Democracia en la América Latina, el 2 de diciembre de 2004, con mayor profundidad:

3 Lo mismo hizo el entonces ministro de la Defensa, José Viegas, cuando de la difusión de nota oficial por el ejército, reafirmando la posición histórica de la institución en el sentido de que "no hay documentos históricos que las comprueben [las muertes], teniendo en vista que los registros operacionales y de la actividad de inteligencia de la época fueron destruidos en virtud de determinación legal". El entonces ministro afirmó no tener "ninguna motivación de revolver esos casos del pasado. Ellos pertenecen a la historia y deben ser analizados por historiadores". El ministro terminó demitido (2007: 144-145) (La traducción es mía).

> Hace veinticinco años, solo tres países de este continente disfrutaban de la brisa renovadora de la democracia. En los demás, la asfixia de las libertades y la supresión de los derechos humanos se acentuaron, no raramente, como moneda de cambio indispensable para la aceleración del engranaje económico. Terrible engaño. Aprendimos en la carne que la supresión de las urnas ciega también las fuerzas del mercado y conduce a una riqueza que no reparte, oprime a los pobres y persigue a los justos. […] Todos aquí nos preocupamos por los resultados de la reciente encuesta del pnud en que más de la mitad de los latinoamericanos dice que cambiaría la democracia por un régimen autoritario si este fuera capaz de resolver los problemas económicos. Estoy seguro de que no es el régimen democrático que está siendo rechazado. Lo que el pueblo no más tolera es ese éxodo de hombres, mujeres, jóvenes, viejos y niños, expulsados de la tierra, del empleo, de la dignidad y de la democracia.

En el almuerzo anual con oficiales generales, el 15 de diciembre de 2004, sin embargo, Lula prefirió dar destaque a los indicadores positivos de la economía, al funcionamiento de programas como el *Bolsa Família*, y a la importancia de las fuerzas armadas para el país. Afirmó ser necesaria la unión de todos, la unidad nacional, desde la población hasta las fuerzas armadas, para lograr desarrollo, crecimiento económico, generación de empleos y distribución de ingresos en el país.

El 21 de diciembre de 2005, cuando de la ceremonia de posesión del nuevo secretario especial de los Derechos Humanos, Paulo Vannuchi, Lula da Silva recordó brevemente la participación del nuevo secretario en la elaboración del informe *Brasil: Nunca Mais*, libro-informe "sobre los momentos de autoritarismo que vivimos en el Brasil". Ya en el año 2006, Lula visitó oficialmente el Festival Tropicália, en el Barbican Center, en Londres, donde también recordó a si y a integrantes de su gobierno como figuras opositoras a la dictadura, dentro de la clandestinidad:

> El movimiento tropicalista coincidió con un período de agudos enfrentamientos políticos y culturales en Brasil. Fue una expresión de resistencia, de inconformismo. Una forma de enfrentar el clima de represión y de intolerancia que dominaba el país. Mirando retrospectivamente, veo que cada uno resistió a su manera. Yo daba mis primeros pasos en la lucha sindical. Muchos que hoy integran mi gobierno resistieron en la clandestinidad. Los tropicalistas, cuestionando costumbres, reglas y valores artísticos.

En el Congreso Interamericano de Derechos Humanos, en 31 de agosto de 2006, Lula afirmó que una de las secuelas de las dictaduras "es llevar a la gente a imaginar que la cuestión de los derechos humanos se restringe a la lucha por las libertades democráticas" y que, por tanto, en su gobierno estaría "trata[ndo] la cuestión de los derechos humanos de forma mucho más amplia y completa", por medio de "la lucha contra el hambre y la miseria, por la existencia de políticas públicas estructuradas, que aumenten los patrones de bienestar y reduzcan las desigualdades sociales". Por un lado, Lula presupuso que la agenda de derechos humanos posdictadura se restringe solamente a la lucha por las libertades democráticas y, por otro lado, que esta lucha sea menos amplia y completa que las políticas de bienestar y reducción de desigualdades sociales.

Al recordar la actuación de la Fuerza Expedicionaria Brasileña en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, en la ceremonia de entrega de espadines a los cadetes de la Academia Militar Agulhas Negras, el 19 de agosto, Lula dijo en uno

de sus pasajes estar seguro de que "nadie aquí permitirá que ocurra, en nuestro suelo amado, aquello contra lo que lucharon nuestros expedicionarios. Estoy hablando del autoritarismo, del racismo, de la intolerancia, de la discriminación, del antisemitismo y de la persecución por credo político o religioso".

Tras su reelección, Lula se pronunció en cadena nacional de radio y televisión, el 31 de octubre de 2006 y afirmó que el nombre de su segundo mandato sería "desarrollo", y pidió, para esto, "el esfuerzo y el entendimiento nacionales". En su discurso de posesión para el nuevo mandato, el 1º de enero de 2007, Silva retomó el tono de unión nacional, apostando a un "crecimiento vigoroso" de Brasil en los años siguientes.

El 29 de agosto de 2007, día de entrega del libro-informe final de la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP), Lula realizó un discurso oficial en el cual tocó específicamente la problemática del período dictatorial. Destacó la ausencia de "revanchismo" en la búsqueda de los "restos mortales de muchos de los opositores muertos", además de la defensa y "siembra" de los derechos humanos. Por otro lado, señaló una supuesta búsqueda de "concordia" y de "reconciliación" como la motivación del trabajo de la CEMDP, mencionando la iniciativa de creación de un Banco de ADN de familiares, para la identificación de desaparecidos:

> Quiero concluir afirmando que el lanzamiento de este libro-informe en la fecha que marca 28 años de la publicación de la Ley de Amnistía simboliza la búsqueda de concordia, un sentimiento de reconciliación y los objetivos humanitarios que movieron los once años de trabajo de la comisión especial. Trabajamos para volcar definitivamente esta página sombría de nuestra historia y creemos que vamos a hacerlo por medio de iniciativas del Estado, que se vuelvan permanentes como el Banco de adn de los familiares que buscan los restos de sus seres queridos, citado por nuestro querido compañero Pablo Vanucci [*sic*].

El 5 de septiembre de 2008, en la conmemoración de los 100 años del nacimiento de Josué de Castro, activista brasileño por la alimentación, Lula dedicó los primeros instantes a criticar la idea de responsabilización de los crímenes de lesa humanidad, argumentando que sería más eficiente rescatar la memoria sobre las víctimas de la dictadura, como forma de contestar el pasado autoritario:

> Dije en la UNE, cuando fuimos a firmar el documento de recuperación del edificio de la UNE: primero, muchas veces lloramos por compañeros nuestros que murieron en batallas, en enfrentamientos con regímenes autoritarios... Cuando nos quejamos, solo lamentando de quién ha practicado la violencia, satisfacemos a quienes practicaron la violencia. La gran venganza es convertir a la víctima en una personalidad más grande que la que practicó el asesinato. Muchas veces no recordamos a los compañeros que fueron perseguidos a lo largo de la historia política de nuestro país, porque estamos tan preocupados por criticar a quienes practicaron actos arbitrarios, que nos olvidamos de valorar a aquellos que fueron héroes, que lucharon, que fueron presos, exiliados y muertos creyendo en una causa. Estos son héroes, pero a menudo nos olvidamos de ellos y maldecimos a los demás. Quieren maldecir, maldigan, pero vamos a valorar a nuestra gente.

Durante el auge de las discusiones ministeriales con respecto a la reinterpretación o no de la Ley de Amnistía (vistas en la secuencia, en el punto 4.2.1),

Lula, en un discurso que pronunció durante el almuerzo oficial de fin de año con oficiales-generales de las fuerzas armadas, el 8 de diciembre de 2008, destacó los avances en la economía y el rol de las dichas fuerzas en operaciones de rescate en el país y en el continente, sin –por lo menos en los registros oficiales– hacer mención a la polémica ministerial. La semana siguiente, el 15 de diciembre, en el discurso de la apertura de la 11ª Conferencia Nacional de Derechos Humanos, Lula mencionó debates en los campos de los derechos sexuales y reproductivos, y la cuestión racial e indígena, sin tocar en el tema del pasado reciente –aunque las discusiones de esta Conferencia serían base para la elaboración del III Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH-3)–.

En la ceremonia de lanzamiento del PNDH-3, el 21 de diciembre de 2009, primer PNDH en incluir como eje el "Derecho a la Memoria y a la Verdad", el presidente recordó la actuación de algunos de los integrantes de su equipo ministerial y de desaparecidos durante la dictadura, y defendió: "nosotros sufriríamos menos, si nosotros transformáramos a nuestros compañeros en héroes, no solo en perseguidos, sino en héroes". En la presentación de la edición publicada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República del PNDH-3, el presidente destacó como un avance la inclusión del eje orientador vi, Derecho a la Memoria y a la Verdad, y la iniciativa de una Comisión Nacional de la Verdad para investigar "aquella fase lamentable de nuestra vida republicana":

> Con relación a la cuestión de los muertos y desaparecidos políticos del período dictatorial, el PNDH-3 da un importante paso en el sentido de crear una Comisión Nacional de la Verdad, con la tarea de promocionar esclarecimiento público de las violaciones de Derechos Humanos por agentes del Estado en la represión hacia los opositores. Solo conociendo enteramente todo lo que se pasó en aquella fase lamentable de nuestra vida republicana Brasil construirá dispositivos seguros y un amplio compromiso consensual –entre todos los brasileños– para que tales violaciones no se repitan nunca más (Brasil, 2010: 13).[4]

Entrevistado el 25 de junio de 2010 para un documental sobre Carlos Marighella, guerrillero muerto por el Estado durante la dictadura, Lula criticó la caracterización de los disidentes políticos de la dictadura como terroristas, cuando declaró:

> El hecho concreto es que, en un momento determinado de la historia de Brasil, las personas que en los años 60 y 70 se oponían al régimen militar fueron vendidas a la opinión pública como si fueran bandidos, como si fueran terroristas, como si fueran personas malvadas. Como si pertenecieran al eje del mal. Por lo general, así es como funciona, ¿no es así? Muestras a la gente que está en contra de ti, fea, siempre malhumorada, siempre fuera de lugar, no tan hermosa como estoy aquí ahora, y tú muestras a los buenos. Es en gran parte una copia de lo que los estadounidenses hacen con los árabes, y lo que hicieron con los rusos, y lo que hicieron con los chinos, es decir, todos los demás eran feos y ellos eran todos hermosos. Aquí también en Brasil, esto se hizo. Así que durante mucho tiempo se planteó en la sociedad que las personas que lucharon por la conquista de la libertad eran terroristas, eran comunistas, eran no sé qué cosa.

4 La traducción es mía.

Se percibe en los discursos de Lula una relación con el pasado reciente y las políticas de la memoria, una opinión más o menos consolidada sobre dichos temas, con componentes discursivos frecuentes: una memoria levemente crítica hacia la dictadura cívico-militar, el frecuente recuerdo de su propia actuación política como sindicalista en el período y la reivindicación de las memorias de las personas junto con las cuales militara en el pasado, oponiéndose, finalmente, a las ideas de juicio y responsabilización por crímenes practicados por agentes vinculados al Estado. Al mismo tiempo, en eventos junto a las fuerzas armadas, no hubo mínima memoria sobre la dictadura civil-militar, por parte de Lula, ni siquiera bajo la perspectiva del rol de las Fuerzas en la protección de la democracia contemporánea, por ejemplo.

4.1.2. Dilma y la búsqueda por la verdad

Los mandatos de Dilma Vana Rousseff (en especial, el primero), se caracterizaron por una continuidad de las políticas públicas iniciadas por Lula. No fue distinto en el campo de la memoria, lo cual dio secuencia a la creación de la Comisión Nacional de la Verdad (CNV), prevista en el PNDH-3 y aprobada en el Congreso Nacional, a partir del proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo. Podemos decir que, en comparación con Lula,[5] Rousseff[6] dedicó más atención al pasado autoritario en sus discursos públicos.

De hecho, cuando se hace la transferencia de los archivos de los órganos de represión hacia el Archivo Nacional de la Casa Civil, en 2005, Dilma Rousseff, entonces ministra-jefa de la Casa Civil, declarara que "al retirar los archivos de los órganos de inteligencia y trasladárselos a los órganos archivísticos, se permite preservar la memoria del país y que la sociedad reflexione sobre los valores de la democracia" (CEMDP-Brasil, 2007: 44).[7]

Ya en la ceremonia de su posesión ante el Congreso Nacional, el 1º de enero de 2011, Dilma hizo especial mención a su pasado personal en el contexto dictatorial, como modo de defender la bandera de las libertades personales como una de las prioridades de su gobierno:

> Reafirmo mi compromiso no negociable con la garantía plena de las libertades individuales; de la libertad de culto y de religión; de la libertad de prensa y de opinión. Reafirmo lo que dije durante la campaña, que prefiero el barullo de la prensa libre al silencio de las dictaduras. Quienes, como yo y tantos otros de mi generación, luchamos contra el arbitrio y la censura y la dictadura, somos naturalmente amantes de la más plena democracia y de la defensa intransigente de los derechos humanos, en nuestro País y como bandera sagrada de todos los pueblos.

Su pronunciamiento ante la nación, luego del discurso en el Congreso, además de establecer la continuidad con el gobernante antecesor y afirmar un

5 Expreso político –durante un mes– en el período de distensión, al liderar huelgas sindicales.

6 Experseguida política, presa durante tres años y torturada durante un mes por el régimen en el auge de la represión.

7 La traducción es mía.

"espíritu de unión" en la asunción del gobierno, reafirmó, aunque de manera más sutil, la consigna de la lucha por la libertad en el período dictatorial. Dilma negó tener resentimientos o rencores sobre ese período:

> No cargo, hoy, ningún resentimiento ni ningún tipo de rencor. Mi generación vino a la política en busca de libertad en un tiempo de oscuridad y miedo. Pagamos el precio de nuestra osadía ayudando, entre otros, al país para llegar hasta aquí. A mis compañeros que cayeron en este camino, mi sincero homenaje y mi recuerdo eterno.

En la presentación de su mensaje presidencial anual al Congreso, el 2 de enero siguiente, recordó que el país vivía el más largo período de estabilidad democrática en la República:

> La transición democrática, la Constitución de 1988 y las sucesivas elecciones libres fortalecieron y mejoraron nuestras instituciones. El pueblo brasileño conquistó un ambiente de libertad y participación efectiva en la elaboración de políticas públicas y en la conducción de los rumbos del país.

El 5 de abril de 2011, en una ceremonia de recepción de las insignias de los Órdenes del Mérito de la Defensa y de las Fuerzas Armadas, se puede decir que Rousseff hizo una lectura del rol de las Fuerzas en un Estado Democrático de Derecho, al referir que estas están "caracterizadas por un estricto cumplimiento de sus obligaciones constitucionales", en "un país que ha corregido sus propios caminos". Aunque quizás indirecta, y no evidenciada públicamente, la referencia de Dilma tiene especial simbolismo, si se considera que se trata de una expersegui da política y torturada por un Estado en el pasado gobernado por las fuerzas armadas, quien afirma que esta institución, hoy día, comparte "plenamente los valores de justicia, democracia, paz e igualdad de oportunidades".

Un país que cuenta, como Brasil, con las fuerzas armadas caracterizadas por un estricto cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, es un país que ha corregido sus propios caminos y alcanzado un alto nivel de madurez institucional. Nuestras fuerzas armadas comparten plenamente los valores de justicia, democracia, paz e igualdad de oportunidades que sustentan los objetivos internos y externos de Brasil. De este modo, contribuyen a consolidar nuestro país como un Estado democrático de derecho por excelencia.

El primer discurso oficial de Dilma Rousseff en referencia directa a lo que se puede considerar una política de memoria y verdad, se dio en el mismo año, el 19 de noviembre, cuando de la sanción de las leyes de acceso a la información pública (LAI) y de creación de la CNV. La presidenta, en presencia de innúmeras autoridades, entre ellas representantes de las fuerzas armadas, declaró, entre otros puntos, la importancia para la población, sobre todo las nuevas generaciones que nacieron y vivieron bajo un régimen democrático, de conocer el pasado para el ejercicio de la ciudadanía, que Brasil se encontraba "consigo mismo sin revanchismo, pero sin la complicidad del silencio" y que el "silencio y el olvido son una gran amenaza", capaz de "corromper" la verdad. También resaltó que, mientras

otros países de Latinoamérica tuvieron comisiones de la verdad "a su manera y a su tiempo", "este es nuestro tiempo":

> Después de pasar por períodos dictatoriales, varios países latinoamericanos tuvieron sus comisiones de la verdad con diferentes nombres, con diferentes formas de actuar. Hubo experiencias en Chile, Argentina, Perú, Sudáfrica. Cada país hizo a su manera y a su tiempo, según sus propias circunstancias y su propia historia. Brasil está haciendo ahora. Este es nuestro momento histórico, este es nuestro tiempo. [...] Pero la verdad importa, […] sobre todo, a los jóvenes que hoy tienen derecho a la libertad y deben saber que la libertad es preciosa y que muchos lucharon por ella y perecieron. Las generaciones brasileñas están ahora alrededor de la verdad. […] Un país victorioso de un pueblo victorioso que hoy tiene el privilegio de vivir en una democracia sólida. Sólida democracia que fue construida por muchos que lucharon, muchos que resistieron, muchos que buscaron construir la democracia. La Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley que establece la Comisión de la Verdad se suman al esfuerzo y dedicación de generaciones de brasileños y brasileñas que lucharon y lucharán para hacer de Brasil un país mejor, más justo y menos desigual; para las generaciones de brasileños que murieron y que, hoy, honramos, no con procesos de venganza, sino a través del proceso de construcción de la verdad y la memoria. Un país mejor, más justo, menos desigual y, sobre todo, un país más democrático.

En la entrega del Premio Derechos Humanos 2011, el 9 de diciembre, Dilma volvió a defender los lemas de la libertad y de la democracia y mencionó un pasaje de su discurso presidencial, sobre su preferencia del ruido de la prensa libre al silencio de las dictaduras. "Somos un país donde la divergencia ya no es sinónimo de excepción. Es posible divergir en nuestro país, es posible la libertad de prensa, con sus características".

Junto a las fuerzas armadas, en la solemnidad de presentación de los nuevos oficiales-generales promocionados y en el almuerzo anual de confraternización con estos, el 19 de diciembre de 2011, Rousseff trató oficialmente sobre temas vinculados con la economía y los programas sociales del gobierno, con el cuidado de no mencionar –de acuerdo con los registros oficiales– las políticas de la memoria en curso, especialmente el trabajo de la CNV. Así sucedería en los años siguientes, en celebraciones tales como el día del ejército, por ejemplo, y en cada uno de los almuerzos de fin de año junto a los oficiales-generales.

La CNV fue instalada el 16 de mayo de 2012, con discurso inaugural emocionado de la presidenta Dilma, quien puntuó nuevamente los antecedentes de creación de la Comisión, también en la presencia de los representantes de las fuerzas armadas. Recordó desde las primeras políticas de la memoria en la década de 1990, con la liberación de archivos de los dops de Río de Janeiro y de San Pablo, en el gobierno Collor; la creación de la CEMDP, durante el gobierno FHC; y la idealización y proyecto de ley de Comisión de la Verdad, en el gobierno de Lula. Dilma destacó incluso a José Sarney, como presidente de la transición democrática. Rousseff afirmóque valoraba, además de la actuación de aquellos atingidos por la represión del Estado, los "pactos y acuerdos nacionales" que llevaron al fin de la dictadura:

> Al establecer la Comisión de la Verdad, no nos mueve la revancha, el odio ni el deseo de reescribir la historia de manera diferente a lo que sucedió, sino que nos mueve la necesidad imperiosa de conocerla en su plenitud, sin ocultaciones, sin camuflajes, sin vetos y sin

> prohibiciones. [...] El país reconocerá en este grupo, sin duda, a los brasileños que se han destacado por su espíritu democrático y el rechazo de confrontaciones inútiles o gestos de revanchismo. Reconquistamos la democracia a nuestra manera, a través de luchas y sacrificios humanos irreparables, pero también a través de pactos y acuerdos nacionales, muchos de ellos traducidos a la Constitución de 1988. Al respetar y venerar a quienes lucharon por la democracia con valentía frente a la ilegalidad del Estado, y nunca dejaré de alabar a estos combatientes, también reconozco y valoro los pactos políticos que nos han llevado a la redemocratización.

Dilma mencionó la actuación de la CNV como una de las políticas de Estado en materia de derechos humanos, en la ceremonia de entrega del Premio Derechos Humanos 2012, el 17 de diciembre de 2012. Afirmó que se trataba de un trabajo para "recuperar parte de nuestra historia".

En el contexto de las manifestaciones nacionales en la calle en junio de 2013, Rousseff hizo un pronunciamiento oficial en radio, televisión e Internet, el día 21, en el cual afirmó que consideraba importantes las manifestaciones para la democracia. Añadió, en ese sentido: "mi generación luchó mucho para que la voz de las calles fuese oída. Muchos fueron perseguidos, torturados y murieron por ello". Igualmente, el 12 de diciembre, en la ceremonia de entrega del Premio Derechos Humanos 2013, Dilma afirmó:

> El respeto y el fortalecimiento de los derechos humanos son pautas de mi gobierno, pautas que hemos seguido con compromiso y entusiasmo. No podría ser diferente. La trayectoria de lucha y resistencia contra la dictadura, la trayectoria defensiva de todos aquellos que lucharon por la democratización de nuestro país requiere que trabajemos por la afirmación de los derechos humanos, entendiendo su universalidad e interdependencia. Nos hemos comprometido claramente con la inclusión social, la inclusión económica y la inclusión de la ciudadanía de todos los brasileños, especialmente de los más pobres y vulnerables.

En 2014, la presidenta Rousseff ofreció otro discurso emotivo en el marco de una ceremonia relacionada con la CNV, esta vez en ocasión de la entrega del informe final de la Comisión, el 10 de diciembre. Al recordar su discurso inaugural de la CNV, en 2012, se emocionó y resaltó que "sobre todo, merecían la verdad aquellos que perdieron a familiares, parientes, amigos, compañeros y que continúan sufriendo [...] continúan sufriendo como si ellos murieran de nuevo y siempre cada día". Listó como los tres objetivos más importantes logrados por la comisión "la búsqueda de la verdad factual, el respeto por la memoria histórica y el estímulo, por lo tanto, a la reconciliación del país consigo mismo a través de la información y del conocimiento". Es decir, una reconciliación que se da solamente con el rescate de la memoria y la búsqueda de la verdad, no antes, siendo que, mientras "el desconocimiento de la historia no pacifica, por el contrario, contiene dolores y rencores latentes", "[l]a verdad no significa revanchismo", tampoco "motivo para odio o para ajuste de cuentas", pero sí algo que "libera a todos de lo que quedaba por decir, explicar, saber, de lo que ha permanecido oculto de lugares donde no sabemos dónde se han depositado los cuerpos de muchas personas" y una "oportunidad de hacer un encuentro con nosotros mismos, nuestra historia

y nuestra gente con su historia". También afirmó que el gobierno analizaría el informe, tomando las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión. Además, apuntó hacia el legado de la CNV para las futuras generaciones:

> El trabajo de esta Comisión aumenta la posibilidad de que Brasil tenga un futuro totalmente democrático y libre de amenazas autoritarias. Son gestos como estos los que construyen, sí, la democracia. El informe que hoy se hace público, y la actuación de las comisiones estatales, será un punto de partida para un país mejor. La búsqueda de la verdad histórica es una forma de construir la democracia y velar por su preservación. Con la creación de esta Comisión, Brasil demostró la importancia de conocer este período para no dejarlo repetirse. Se lo debemos a las generaciones, como la mía, que sufrieron sus terribles consecuencias. Pero, sobre todo, se lo debemos a la mayoría de la población brasileña que, nacida después del final del último régimen autoritario, no tuvo acceso total a la verdad histórica. Y especialmente a estas generaciones y generaciones futuras, la Comisión Nacional de la Verdad presta el inestimable servicio de la verdad histórica. Conocer la historia es una condición imprescindible para poder construirla mejor. A partir de ahora, todos los brasileños tendrán acceso fácil, a través de Internet, al informe de esta comisión y la información relevante, especialmente, de qué ocurrió en ese período.

Luego, el mismo día, durante la entrega del Premio Derechos Humanos 2014, Dilma mencionó la entrega del informe de la Comisión de la Verdad, como "un paso fundamental para garantizar un derecho de todos los brasileños: conocer su historia sin restricciones, para que podamos construir, cada vez más, una mejor sociedad".

Una vez reelecta para su segundo y último mandato, en su discurso del 1° de enero de 2015, en Compromiso Constitucional ante el Congreso Nacional, y en pronunciamiento a la Nación, Dilma destacó conquistas de su gobierno anterior y objetivos para el nuevo mandato, pero no hizo hincapié en los puntos de democracia y libertades abordados en su discurso del 2011. No obstante, en su discurso inmediatamente anterior, ante el Congreso, la presidenta fue más específica e hizo una analogía entre su actuación política durante la dictadura y el arduo cotidiano de gran parte de la población brasileña:

> También quiero renovar, en esta Casa, mi compromiso con la defensa permanente y obstinada de la Constitución, las leyes, las libertades individuales, los derechos democráticos, la más amplia libertad de expresión y los derechos humanos. [...] Ya estuve algunas veces cerca de la muerte y, fuera de estas situaciones, salí como una persona mejor y más fuerte. Soy exopositora de un régimen de fuerza que me ha causado dolor y cicatrices, pero no tengo ningún revanchismo. Pero este proceso jamás destruyó en mí el sueño de vivir en un país democrático y la voluntad de luchar y construir este país cada vez mejor. Así que siempre me emociona decir que soy una sobreviviente. También me he enfrentado a la enfermedad, pero si puedo decirlo, pertenezco a una generación ganadora. Una generación que vio la posibilidad de la democracia en el horizonte y la vio hecha realidad. Estas dos características me acercan más al pueblo brasileño –él también, un sobreviviente y un vencedor–, que nunca renuncia a sus sueños. Lucha para lograrlos.

Tras la autorización para la apertura de proceso de *impeachment* contra Dilma Rousseff, en el Congreso Nacional, la presidenta tuvo encuentros oficiales junto

a grupos que la apoyaban, en los que adoptó un tono más enfático, al tratar su proceso como un intento de golpe de Estado, recordando, para eso, la ruptura de la democracia ocasionada por la última dictadura. En el 22 de marzo de 2016, en un encuentro con Juristas por la Legalidad y en Defensa de la Democracia, la presidenta afirmó:

> Se puede describir un golpe de estado con muchos nombres, pero siempre será lo que es: la ruptura de la legalidad, el ataque a la democracia. No importa si el arma del golpe es un rifle, una venganza o la voluntad política de algunos para llegar más rápido al poder. Este tipo de sinonimia, este tipo de uso inapropiado de las palabras es el mismo que usaron contra nosotros en el momento de la dictadura para decir que no había presos políticos, no había presos políticos en Brasil, cuando las personas vivían dentro de las cadenas dispersas en todo el país. Negar la realidad no me sorprende, por eso el nombre es uno solo: es golpe.

En un encuentro con "artistas e intelectuales en defensa de la democracia", el 31 de marzo, Dilma recordó el 52º aniversario del golpe militar, recordó las prisiones, las torturas y la censura, además de la lucha por la democracia y destacó que muchos de los defensores de su *impeachment* fueron perseguidos y proscriptos por la dictadura. Por otro lado, Dilma sostuvo que "para cada momento histórico el golpe toma una cara", argumentando que en "los procesos que vivió toda América Latina durante los años 60, 70 y 80, la forma tradicional de golpe fue la intervención militar. Ahora la forma es el ocultamiento del golpe, ¿a través de qué? A través de procesos aparentemente democráticos". Las analogías entre los golpes y las menciones a los valores democráticos se repitieron el 12 de mayo, en su última declaración a la prensa como presidenta en ejercicio: "confieso que nunca imaginé que sería necesario volver a luchar contra un nuevo golpe en mi país. Nuestra joven democracia, hecha de luchas, hecha de sacrificios, hecha de muertes, no merece esto".

Dilma Rousseff fue alejada de su cargo ese mismo día, tras la votación de apertura del proceso de *impeachment* en su contra, realizada por el Senado Federal y fue definitivamente impedida para seguir ejerciendo su mandato el 31 de agosto de 2016. Asumió la Presidencia de la República el vicepresidente, Michel Temer. Durante su gobierno se produjo un cambio en toda la estructura ministerial, además de una interrupción lenta y gradual de las políticas de la memoria hasta entonces promocionadas desde el gobierno federal.[8]

Se entiende, luego de analizar el a través conjunto de discursos de Dilma, así como los de Lula, que la mención a temas vinculados al pasado reciente, entre 2011 y 2016, predominó en espacios de cultura de los derechos humanos (como, por ejemplo, Premios de Derechos Humanos y ceremonias de la CNV), pero no se hacen presentes en los discursos en eventos oficiales junto a representantes de las fuerzas armadas. Sin embargo, a diferencia de su antecesor, Rousseff también destacó los debates sobre autoritarismo, democracia y libertades civiles y políticas en sus discursos generales (como, por ejemplo, en los pronunciamientos a la

8 Conforme noticiado en: https://oglobo.globo.com/brasil/reparacoes-anistiados-travam-no-governo-temer-1-22721643 (demora en los análisis de los pedidos de amnistía política) y https://www.gazetadopovo.com.br/politica/republica/governo-temer-suspende-pedido-de-desculpas-as-vitimas-da-ditadura-13klbj0uqd-jr0ni19mc8dbi0w/ (cancelamiento del proyecto Caravanas de la Amnistía) (Última visita: 14 de julio de 2019).

Nación y discursos de posesión). Asimismo, al pasar por un proceso de *impeachment* que su antecesor no enfrentó, adoptó un discurso más contundente, comparando su proceso, en términos de quiebre democrático, al golpe de 1964.

4.2. Disputas internas

Más allá de los discursos presidenciales, que demuestran la postura oficial asumida por los máximos representantes del poder ejecutivo en analizar o promocionar determinado asunto o política de Estado, hay aspectos de estos asuntos o políticas que escapan a los propios discursos. Ante la imposibilidad de recrear el contenido total de las polémicas internas desatadas en el proceso de elaboración de las políticas de la memoria abordadas en esta tesis y ante la ausencia de fuentes primarias exhaustivas relacionadas al tema (incluso los propios discursos ministeriales relacionados a estas políticas), se utilizan entrevistas, además de fuentes periodísticas distintas que den cuenta de los episodios de conflicto sobre políticas de la memoria.

Se eligen los casos de la reinterpretación de la Ley de Amnistía, de la publicación del PNDH-3 y de la creación de la CNV, que, entre 2008 y 2012, se convirtieron en los principales focos de polémica interna en el gobierno federal en términos de políticas de la memoria, evidenciando disputas por la memoria aún presentes en el Estado y en parte de la sociedad. De un lado, las modificaciones del PNDH-3 por el gobierno de Lula, en el contexto de la negación de reinterpretación de la Ley de Amnistía por el STF y fijando el campo de trabajo de la CNV a la búsqueda de la verdad; de otro lado, la "teoría de los dos demonios" que, presente en el debate justransicional brasileño, fue rechazada por la mayoría de los miembros de la CNV, no sin controversias internas y externas a la Comisión.

4.2.1. Ley de Amnistía, PNDH-3 y el *impase* por la Justicia

El 21 de octubre de 2008, Orden de los Abogados de Brasil (OAB) ıngresó con acción en el Supremo Tribunal Federal (STF), tras una audiencia pública en la Comisión de Amnistía sobre los "límites y posibilidades para la responsabilización jurídica de agentes públicos que cometieron crímenes contra la humanidad durante períodos de excepción". El objeto de la llamada acción por incumplimiento de precepto fundamental (ADPF Nº 153) era, en síntesis, la reinterpretación[9] de la Ley Nº 6683/1979 (Ley de Amnistía), en lo que refiere a la amnistía para crímenes comunes practicados por agentes estatales.

9 Como comentado en el punto 2.1: "El texto final [de la Ley de Amnistía] amnistiaba crímenes políticos, electorales y conexos con estos, excluyendo de su campo las personas condenadas por los llamados "crímenes de sangre" ("terrorismo, asalto, secuestro y atentado personal"). Considerando que ningún agente estatal que hubiese contribuido a la persecución política, la tortura y el asesinato fuera condenado por sus actos, estas prácticas fueron ubicadas, como máximo, como "crímenes políticos" o "conexos" ante la Ley, siendo automáticamente amnistiados. Es decir, en la práctica, más allá de no ser "amplia, general e irrestricta" como lo esperado por los sectores de la sociedad que demandaban la figura de la amnistía, la Ley consistió en una "autoamnistía" para el régimen.". La demanda de la OAB consistió, en síntesis, en un pedido de interpretación conforme a la Constitución, por el STF, buscando el reconocimiento de que los crímenes comunes practicados por agentes estatales durante la dictadura no se incluyen entre los crímenes políticos o conexos amnistiados por la ley.

Semanas antes de la audiencia, en mayo de 2008, el ministro de Justicia, Tarso Genro, defendió públicamente, en el antiguo terreno de la Unión Nacional de los Estudiantes (UNE), durante el juicio y la condena a los agentes responsables por crímenes de tortura en la dictadura. Se trató de la posición más enfática desde el gobierno federal hasta entonces. En ese sentido, el entonces secretario especial de Derechos Humanos, Paulo Vannuchi, solo había tocado el tema en el punto de la imprescriptibilidad de la tortura por agentes, sin hablar sobre pena ni de militares. El ministro Genro argumentó que no sería necesario un cambio en la Ley de Amnistía para los juicios, por no ser la tortura un crimen político, como los incluidos por la Ley, y que no se trataba de "revanchismo político" o de un ataque a las fuerzas armadas (Galhardo y Bastos, 2008).

En reacción, la institución tradicional militarista *Clube Militar* sugirió que "gente que ocupa cargos de ministro que hizo lo mismo: torturó, pero por el otro lado. Robó, asaltó bancos" y que "[l]a Ley de Amnistía fue para borrar ese pasado. En Brasil, esos casos [de tortura] fueron pocos y localizados" (*Folha de S. Paulo*, 2008). El *Clube* defendió la apertura de los archivos secretos de la dictadura (posición contraria a la propia cumbre del ejército, hasta el momento), lo que mostraría supuestos crímenes practicados por los integrantes del gobierno de Lula durante el régimen militar, quienes, consecuentemente, deberían ser enjuiciados en el caso de una reinterpretación de la Ley de Amnistía.

De cualquier manera, las posiciones consolidadas en el Ministerio de la Justicia, en su Comisión de Amnistía y en la OAB eran que la amnistía no podía abarcar actos practicados al margen del propio orden autoritario de la dictadura, como actos de tortura y asesinato, imprescriptibles ante el derecho internacional de los derechos humanos. Por otro lado, el ministro de Defensa y jefe de las fuerzas armadas, Nelson Jobim, defendía que la ley, por haber traído "conciliación y pacificación", no merecería revisión (Ferraz, 2008). El argumento de un pacto esencial para la transición democrática en el país, que no podría ser revisto sin generar inestabilidad democrática, fue una posición también asumida por la Abogacía-General de la Unión (agu) y por el Ministerio de las Relaciones Exteriores (Itamaraty).

Ante el embate, el ministro de Justicia hizo el anuncio oficial de la posición de la Presidencia de la República, de no tratar el tema de la revisión o reinterpretación de la Ley de Amnistía desde el Poder Ejecutivo (Exman; Extra, 2008):

> El presidente guió y consolidó la posición que veníamos defendiendo durante la semana de que cualquier interpretación de la Ley de Amnistía es una interpretación del Poder Judicial. El poder ejecutivo no compartirá esta discusión. [...] Nadie, en ningún momento, pidió una revisión de la Ley de Amnistía. El gobierno tiene una visión de la importancia del papel de las fuerzas armadas en un proyecto nacional. Para mí, este tema está cerrado. No hay malentendido del gobierno con respecto a las fuerzas armadas.

Por otro lado, ante la manutención de la posición oficial asumida por la Abogacía-General de la Unión (AGU) respecto del parecer jurídico oficial, de que la Ley de Amnistía perdona también a los crímenes de tortura, el Ministerio de Justicia y la Secretaría de los Derechos Humanos buscaron señalar posibles

cambios jurídicos a la posición de la agu. Al respecto, la agu afirmó no tener una posición personal, pero si una "posición institucional". La CEMDP, a su vez, manifestó que la "Unión, invitada a alinearse con el Ministerio Público, prefirió adoptar una postura que beneficia a los torturadores". (Michael, Sander y Scolese; 2008). La posición de la agu, sería reafirmada en el marco de la acción de la OAB en el STF por la reinterpretación de la Ley de Amnistía (Abreu, 2009).

El 21 de diciembre de 2009 fue aprobado el PNDH-3, lo cual generó otra discusión dentro del gobierno federal, relativa a la responsabilización de los crímenes practicados por agentes de Estado. Tal como fueron criticados por opositores políticos y figuras contrarias a la agenda de Derechos Humanos del gobierno federal, dos directrices específicas del Programa fueron contestadas por los comandantes de las Fuerzas Armadas (aeronáutica, ejército y marina). La directriz 23, direccionada a la creación de una comisión de la verdad para apurar las violaciones de Derechos Humanos practicadas entre 1946 y 1988 (período del artículo 8º del ADCT de la Constitución federal); y la 25, direccionada a la responsabilización criminal en el régimen de 1964 a 1985. Como resultado, aún en diciembre de 2009, el ministro Jobim y los tres comandantes de las fuerzas armadas presentaron un pedido colectivo de renuncia, negado por el presidente Lula da Silva, quien se comprometiera a revisar el decreto del PNDH-3 (Éboli, 2009).

El episodio fue noticiado por la prensa, pero negado por el ministro de Justicia, Tarso Genro, quien declaró que no había "ningún pedido de renuncia ni controversia insanable" entre los ministros de la Defensa y de la Secretaría Especial de Derechos Humanos, y tampoco "ningún tipo de alarde o de preocupación. Es un debate normal que ya venía ocurriendo y ahora el presidente dará la palabra final" (g1, 2009). Por otro lado, ante la posibilidad de alteraciones en el Programa, el ministro de Derechos Humanos, Vannuchi, criticó la equiparación entre torturadores y torturados, considerando pedir renuncia del gobierno en la hipótesis de transformación del "plan en una monstruosidad política única en el planeta, sin el respaldo de la onu o la oea" (G1, 2010).

Una de las supuestas discusiones entre el presidente y sus auxiliares –también noticiadas por la prensa– sería la modificación del objetivo estratégico definido por la directriz 23 del Programa, alterando el punto acerca de violaciones de Derechos Humanos practicadas "en el contexto de la represión política" para "en el contexto de conflictos políticos". Eso implicaría investigar, además de los militares, individuos y grupos guerrilleros que actuaron contra la dictadura (Camarotti, 2010). Por otro lado, entidades de derechos humanos y de amnistiados políticos reivindicaron alteraciones en el sentido de una Comisión de la Verdad y de la Justicia, "con poderes para apurar la responsabilidad de los agentes del Estado en la práctica de violaciones de derechos humanos, remitiendo sus conclusiones a las autoridades competentes" (Schincariol, 2011: 11).[10] [11]

10 La traducción es mía.

11 Aunque la CNV terminó por no poseer el término "Justicia" en su designación oficial final, esto no fue impeditivo para que la Comisión recompusiera la cadena de comando y responsabilidad de las 434 muertes y desapariciones identificadas en su informe final, siendo una de sus recomendaciones finales la responsabilización criminal y civil de colaboradores del régimen militar.

En medio a la polémica, Lula declaró a la prensa:

> Lo que está creando polémica es la Comisión de la Verdad, en otras palabras, en este país no hay razón por la que alguien deba temer descubrir la verdad de la historia de Brasil. Y puedes hacerlo con la forma tranquila y pacífica que estamos haciendo. No se trata de caza de brujas, se trata de juntar 140 personas que aún no han encontrado a sus familiares desaparecidos, y que estas personas puedan tener derecho a encontrar el cadáver y enterrarlo. [...] Lo importante es que las personas aprendan que cuando pones a la sociedad para tener un debate, no puedes censurar el debate en la sociedad. En Brasil, algunas personas todavía tienen miedo, vienen con un discurso de los años 20, vienen con un discurso del régimen autoritario, algo que es inadmisible. Nadie puede temer a la democracia ejercida en su plenitud. [...] Después puedes construir el sentido común, que es el camino medio, que es siempre lo que prevalece. (O Estado de S. Paulo, 2010).

En este contexto, hacia el mes de febrero de 2010, el general Maynard Marques de Santa Rosa, jefe del Departamento-General del Personal del Ejército, lanzó críticas públicas a la futura Comisión de la Verdad, refiriéndose a esta como "comisión de la calumnia" creada por "fanáticos que, en el pasado reciente, adoptaron el terrorismo, el secuestro de inocentes y el asalto a bancos como medio de combate al régimen, para alcanzar el poder", y tal como "entregar el gallinero a los cuidados del zorro". El ministro de la Defensa, junto a sugerencia del propio comandante del Ejército, Enzo Peri, pidió al presidente de la República la exoneración del general, por contrariar la posición oficial del Ministerio de la Defensa, consolidada tras negociación con el gobierno, en vista de la creación de la comisión de la verdad (G1, 2010).

Como posible consecuencia de todos estos embates, meses después, fue alterado en varios puntos el PNDH-3, mediante el Decreto Nº 7177, de 12 de mayo de 2010. En el mismo día, la presidencia de la República envió al Congreso el Proyecto de Ley de creación de la Comisión de la Verdad, dejando indefinido el objeto final de investigación de la Comisión –si las prácticas de los agentes estatales de la dictadura o también los grupos disidentes–. El nuevo decreto del PNDH-3 alteró pasajes del eje Derecho a la Memoria y a la Verdad: de "represión dictatorial" a "práctica de violaciones de derechos humanos" y de "perseguidos políticos" a "desaparecidos políticos" (Directriz 24.c); de acciones educativas "sobre el régimen de 1964-1985 y sobre la resistencia popular a la represión" a "sobre graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el período fijado en el art. 8º del Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias de la Constitución de 1988" (Directriz 24.f); de "Proponer legislación de alcance nacional prohibiendo que lugares y edificios públicos reciban nombres de personas que practicaron crímenes de lesa humanidad, así como determinar el cambio de nombres que ya se hayan atribuido" a "Fomentar debates y difundir informaciones en el sentido de que lugares y edificios públicos no reciban nombres de personas identificadas reconocidamente como torturadores"; y de procesos de responsabilización "civil y criminal sobre casos que involucren actos relativos al régimen de 1964-1985" a "civil sobre casos que involucren graves violaciones de derechos humanos practicadas en el período fijado en el art. 8º" del ADCT (Directriz 25.d).

Casi al mismo tiempo, el 29 de abril, el STF negaba, por siete votos contra dos, procedencia a la acción por la reinterpretación de la Ley de Amnistía. Respecto a la posibilidad de reinterpretación, el entonces presidente del STF, Cezar Peluso, también contrario, declaró que "una sociedad que quiera luchar contra sus enemigos con las mismas armas, con los mismos instrumentos, con los mismos sentimientos está condenada a un fracaso histórico" (ADPF N° 153, 2010). La decisión de la ADPF Nº 153 no es en firme (no tuvo *trânsito em julgado*), aunque hasta el momento (2019) el STF no la ha revisitado, al paso que la ADPF Nº 320, sobre el mismo tema, no ha ido más allá de los trámites técnico-procesuales, no habiendo previsión para su fallo.

Con este rescate se evidencia un subcapítulo relevante en la trama de las políticas de la memoria en Brasil, uno que no está presente en los discursos presidenciales, menos aún en las propias políticas de la memoria. Ante las presiones políticas internas, desde la propia estructura estatal federal, en particular de las fuerzas armadas, el gobierno optó por una posición de no enfrentamiento y retrocedió en compromisos hasta entonces ya deliberados y asumidos dentro de su agenda de derechos humanos. En el mismo STF, en los votos contarios a la reinterpretación de la Ley de Amnistía, se hizo frecuente mención a la ley como resultado de un "pacto político" direccionado a la "conciliación nacional", el cual no podría ser revisto, so pena de generar inestabilidad política e institucional.

Se entiende que el gobierno federal, siguiendo la línea de la decisión final del STF (que a su vez se basó en las propias consideraciones de la agu, mediante parecer jurídico y sustentación oral), admitió implícitamente no tener capital político para superar la controversia en torno a la caracterización de la dictadura militar como tal, pese a poseer posición definida sobre el tema, como se ve en las políticas de la memoria analizadas y en los discursos presidenciales comentados. Temiendo la deflagración de una crisis política de mayores proporciones, después de más de dos décadas del fin del régimen, el gobierno federal se contentó con la deliberación por creación de una comisión de la verdad, dejando a cargo de la misma Comisión la tarea de definir las prácticas a ser investigadas.

4.2.2. Comisión Nacional de la Verdad y el ápice de la "teoría de los dos demonios"

La controversia iniciada con los embates ministeriales en torno a la reinterpretación de la Ley de Amnistía y del PNDH-3 siguió con la aprobación del Proyecto de Ley de la Comisión Nacional de la Verdad, ya en el gobierno de Dilma Rousseff. Como se puede ver en el punto 3.4, la Resolución Nº 2, del 20 de agosto de 2012, solucionó dicha controversia en ámbito normativo, al definir que la actuación de la CNV tendría lugar en lo referente a "las graves violaciones de derechos humanos practicadas en el período establecido en el artículo 8º del ADCT, por agentes públicos, personas a su servicio, con apoyo o en interés del Estado". De hecho, la resolución se dio en consonancia con el propio artículo 8º, que hace referencia a personas "afectadas por actos de excepción", lo que remite, necesariamente, a actos de Estado.

En febrero de 2012 se dio una controversia externa notable, cuando los militares de la reserva, junto con los *Clubes Militares*, emitieron un manifiesto, firmado por alrededor de cien militares, intitulado *Eles que venham. Por aqui não passarão!* ("Ellos que vengan. ¡Por acá no pasarán!"), en el cual criticaban a la Comisión como "acto inconsecuente de revanchismo explícito y de afronta a la ley de la Amnistía [*sic*]",[12] (Ferreira, 2014). El segundo ministro de la Defensa del gobierno de Dilma, Celso Amorim, en un discurso en el Senado Federal, el 06 de marzo de 2012, reafirmó que la Ley de la cnv fue pactada, fruto de negociaciones, no habiendo necesidad de inquietudes. Afirmó respetar y valorar el profesionalismo de las fuerzas armadas en situaciones de emergencia, pero pidió respeto a la ley y a la autoridad civil (MD-Brasil, 2012). El gobierno federal determinó la reprensión de los militares signatarios por insubordinación, lo que elevó el número de firmas –incluyendo, entre los signatarios, oficiales-generales y exministros del Superior Tribunal Militar–. Era uno de los retos de la CNV que estaban por venir.

Con respecto al objeto de investigación de la Comisión, antes de la aprobación del Proyecto de Ley, el entonces ministro de la Defensa, Nelson Jobim (Brasil, 2011), había manifestado en entrevista un entendimiento favorable a la investigación de las acciones de las fuerzas armadas y de los grupos guerrilleros, por la CNV, en la forma de una supuesta "visión completa del tema", en comparación con el proyecto "unilateral" del exsecretario de Derechos Humanos, Paulo Vannuchi:

> Vea, la Comisión de la Verdad, la llamada Comisión de la Verdad, se deriva de un proyecto de ley que fue enviado al Congreso Nacional. Ahora dependerá de la votación del Congreso Nacional. Este proyecto de ley tuvo el apoyo absoluto del Ministerio de Defensa, el mío. Hubo un desacuerdo inicial con el entonces secretario Vannuchi sobre la naturaleza del proyecto. El proyecto previsto por el secretario Vannuchi era unilateral, es decir, tenía la intención de hacer un análisis de la memoria histórica de un solo lado de la historia. Queríamos que fuera hecha una visión completa del tema, es decir, las acciones desarrolladas no solo por las fuerzas armadas, en ese momento, sino también por los movimientos guerrilleros, como en el caso de Araguaia. Finalmente, por las acciones que, a la época, eran denominadas subversivas y que no lo fueron. Bueno, este proyecto está en el Congreso. No hay desacuerdo con la actual Secretaria de Derechos Humanos, la Sra. Maria do Rosário, ya que la ministra Maria do Rosário conoce muy bien el proyecto y tenemos una excelente relación. Incluso fui a la posesión de la ministra. Así que ahora esperaremos la decisión y el debate en el Congreso Nacional, de la preparación y creación de esta comisión, para, después, desarrollar las acciones relacionadas con ella.

Tras la creación de la Comisión y la designación de sus miembros, y antes de la aprobación de la Resolución definitiva sobre la actuación de la CNV, en mediados de mayo de 2012, los miembros José Carlos Dias, exministro de Justicia

12 Texto disponible en: https://www.forte.jor.br/2012/02/29/eles-que-venham-por-aqui-nao-passarao/ (Última visita en: 06 de julio de 2019). Originalmente publicado en el *blog A Verdade Sufocada* (*La Verdad Sofocada*), entonces administrado por Maria Joseíta Silva Brilhante Ustra, esposa del coronel reformado Carlos Alberto Brilhante Ustra –reconocido por la Justicia del Estado de São Paulo como torturador durante la dictadura–.

en el gobierno FHC, y Gilson Dipp, ministro del Superior Tribunal de Justicia y del Tribunal Superior Electoral, se posicionaron en el mismo sentido de Jobim. Dias señalando que había que "apurar todo lo que podamos apurar" (Credendio, 2012), mientras que Dipp manifestó que "toda violación a derechos humanos podrá ser examinada por la comisión". Otros de los siete miembros de la Comisión no se manifestaron públicamente, o defendieron la investigación apenas para actos de Estado, como, por ejemplo, Claudio Fonteles, exprocurador general de la República (Mendes y Passarinho, 2012).

Desde los debates que culminaron en el PNDH-3, las entidades de derechos humanos de la sociedad civil planteaban que la CNV debería investigar y buscar los responsables de los crímenes cometidos por el Estado durante la última dictadura civil-militar (Schincariol, 2011). Como vimos anteriormente, tras las presiones, de parte de grupos vinculados y simpatizantes de las fuerzas armadas, por la inclusión de las guerrillas de la sociedad civil también como objeto de investigación CNV, las propuestas iniciales para la CNV fueron frenadas en la elaboración del Proyecto de Ley de la Comisión. En el período de creación de la CNV, algunos medios de comunicación y espacios académicos empezaron a debatir sobre una "teoría de los dos demonios", presente en el debate sobre memoria, verdad y responsabilización en el país.

La "teoría de los dos demonios" es un enunciado de crítica al pensamiento presente en el contexto del posdictadura argentina, que ponía equiparaba los crímenes de lesa humanidad en el marco del terrorismo de Estado y eventuales crímenes comunes y políticos practicados por grupos armados (Franco, 2014: 22). En el principal discurso referenciado como marco de la "teoría", el entonces presidente Raúl Alfonsín (1983-1989) declaraba, en una entrevista, que durante la dictadura argentina "se combatió al demonio con las armas del demonio. Y sucedió lo inevitable: la Argentina fue un infierno" (*Clarín*, citado en Franco, 2014: 27). Ideas como la existencia de dos violencias enfrentadas, la equiparación entre esas dos violencias (la violencia de grupos armados y el terrorismo de Estado), la supuesta relación de acción y reacción (desatada por los grupos guerrilleros armados y continuada por el Estado) y el mito de la exterioridad de la sociedad ante los sucesos ocurridos en la Argentina durante la década de 1970 y principios de la de 1980, constituyen el núcleo de la "teoría", que no existe en el sentido del término. En las palabras de José Pablo Feinmann (1987: 87), "los creadores de la expresión teoría de los dos demonios han sido sus refutadores", implicando que "teoría" nació como una forma de rechazo irónico, que con el tiempo ganó una conceptualización propiamente dicha y una "teoría de la teoría de los dos demonios", que busca explicar referido pensamiento (Crenzel, 2008).

En el pasaje al siglo xxi, Argentina incrementó sus políticas estatales de memoria y verdad, además de reactivar la justicia por los crímenes cometidos por agentes del Estado, lo cual generó un resurgimiento en el debate público sobre la dictadura, por un lado, y la idea de "memoria completa", por otro, como forma de traer a luz memorias supuestamente preteridas en el proceso reciente de memorialización argentino (Palmisciano, 2018). Daniel Feierstein (2018: 45) nombra como "teoría recargada de los dos demonios" a esta nueva variante del pensamiento

original, ya que comporta nuevos argumentos y figuras de lenguaje, como los de "un discurso que se presenta a sí mismo como evidente (una vida es una vida, un asesinato es un asesinato), despolitizado y desideologizado". Uno de los principales ejemplos de esta retórica es el cuestionamiento de la cifra de 30.000 muertos y desaparecidos en Argentina, como forma, según Feierstein de "minimizar el carácter genocida de un tipo de persecución para igualarla a otras modalidades de uso de la violencia (fundamentalmente, la violencia insurgente)" (2018: 71).

En Brasil, aunque no fuera novedoso en el escenario público el discurso y la idea de "dos lados igualmente violentos y terroristas", fue, la primera vez desde el fin de la dictadura durante los gobiernos petistas, que se encontró una situación propicia para la aplicación de medidas de búsqueda de la verdad, dificultada por esa idea de verdad completa, o de responsabilización[13] equiparada. Con los trámites para la creación de la CNV, estos discursos se acentuaron, incluso dentro de la propia Comisión.

Renan Honório Quinalha (2013: 192), en atención a los pilares de la versión clásica de la "teoría de los dos demonios", argumenta por qué esta no sería siquiera debatible en el caso brasileño:

> Primero, porque no hubo acciones armadas consistentes capaces de desafiar el Estado de Derecho y sus instituciones en el pre-1964. Fue precisamente el golpe lo que forzó una actuación clandestina y armada por parte de grupos de izquierda, imposibilitados de actuar legalmente. Segundo, no hubo una práctica sistemática, por parte de las organizaciones opositoras a la dictadura que adoptaron tácticas de guerrilla, de actos de terrorismo, es decir, contra blancos civiles indiscriminados. Tercero, no es razonable dejar lado a lado, como si fueran equiparables, los comportamientos de resistencia a un gobierno tiránico, practicados por grupos privados, y la represión armada del Estado con todo su poder material (Safatle, 2011). Finalmente, debe recordarse que los miembros de las guerrillas urbanas y rurales que lucharon contra la dictadura brasileña ya fueron, en su gran mayoría, encarcelados, torturados y, a veces, procesados y castigados más allá de lo legalmente permitido y en contrariedad a la propia legalidad autoritaria vigente en la época.[14]

Considerando que el término "teoría de los dos demonios" siempre fue utilizado como categoría de crítica a la equiparación ya mencionada anteriormente, en Brasil una "teoría recargada" o, incluso, una "teoría de un demonio" (Feinmann, 1987: 89-90) podría ser calificada como la idea de que en el régimen militar brasileño solamente hubo "un demonio" responsable por la situación de anomía entonces vivida: la amenaza comunista supuestamente representada por el gobierno laborista de João Goulart[15] y por los grupos guerrilleros formados tras el golpe y

13 Relevante, al debatir la responsabilización desde la perspectiva de la ciencia política, entenderla como alusión "a una relación donde un sujeto es sometido por otro (u otros) a un proceso o exigencia puntual de rendición de cuentas, en función de compromisos u obligaciones que el mismo adquiriera al hacerse cargo de alguna gestión (v.g., logro de ciertos objetivos o metas, resultantes de la aplicación de recursos)" (Oszlak, 2003). Es decir, consiste en un proceso que, fundamentado en responsabilidades asumidas por un agente al integrar y ejercer sus funciones, lo somete a rendir cuentas por su actuación (diferentemente del *accountability*, o "respondibilidad", consistente en una rendición de cuentas por voluntad propia del agente).

14 La traducción es mía.

15 "Brasil, al igual que los otros países latinoamericanos, con la excepción de Cuba, terminó orbitando alrededor de la galaxia estadounidense, cada vez más temerosos de que la Revolución Cubana pudiera servir de ejemplo para que otros países latinoamericanos fueran por el otro lado del conflicto. Notable fue la intensa participación de Lincoln Gordon, el embajador de Estados Unidos en Brasil, y la alta cúpula de

demás opositores o personas consideradas amenaza al régimen (Bolsonaro, 2011). En ese sentido, cualquier iniciativa en el sentido de, por ejemplo, la búsqueda de la verdad, aunque una "verdad completa", se trataría de revanchismo –en una visión que prioriza las narrativas oficiales del régimen–.

Esto implica una relectura histórica del pasado autoritario –el cual deja incluso de ser considerado autoritario, dentro del discurso señalado– con consecuencias en la política y en los debates a cerca de la democracia y de los derechos humanos. Aunque el régimen civil-militar pueda aún, eventualmente, ser considerado un "mal necesario" (lectura clásica de la teoría de los dos demonios en Brasil) o incluso una "dictadura" propiamente, tal semántica no es suficiente para descalificarla como régimen de gobierno válido y posible en una sociedad, dificultando el debate democrático.

La CNV venció internamente a esta retórica e imaginario, reflejando este compromiso en su informe final. Sin embargo, la sola existencia de la CNV ocasionó un incremento en la manifestación de retóricas "demoníacas" en la crítica a la Comisión. Sumada a los cincuenta años del golpe, en 2014, la CNV generó una "fiebre memorialística" sobre la dictadura (Napolitano, 2015: 35), que, como se vislumbra en secuencia, "no necesariamente sup[uso] una profunda reflexión social que contribuy[er]a a una acción decididamente superadora del autoritarismo y la intolerancia" (Funes, 2001: 54).

4.3. La "memoria de los vencidos" *versus* la "memoria de los vencedores"

Durante el segundo gobierno de Fernando Henrique Cardoso, Jarbas Passarinho (quien fuera tres veces ministro de la dictadura), exteriorizó el sentimiento característico de los sectores que veían a las políticas de reparación a víctimas y familiares del terrorismo de Estado como símbolo de "revanchismo". Expresó su postura alegándola en detrimento de la memoria de personas que murieron en pos de la protección nacional contra amenazas internas y externas. En su nota irónica, escribió:

> Ante esto, los vencedores se disculpan en nombre de los cientos de personas que murieron para luchar por su patria y cuyas familias no merecían recibir una compensación. En el nombre, igualmente, de la memoria de los cobardemente asesinados; de los que cayeron en el atentado terrorista en el aeropuerto de Recife; el soldado centinela del Segundo Ejército, cuyo cuerpo se fragmentó, destrozado por el explosivo de los terroristas, que se jactan de esta ignominia en un libro premiado en Cuba; del teniente del primer ministro de São Paulo, rehén de Lamarca, el cráneo aplastado a culata; de las fuerzas de seguridad brasileñas de embajadores extranjeros; guardias de seguridad privada; del mayor alemán, un alumno de la Escuela de Estado Mayor del Ejército, derribado en Río "por engaño".

Washington en el brote y el apoyo al golpe de Estado. Brasil, sin embargo, estaba lejos de poder seguir los pasos de Cuba. Los grupos políticos que de hecho eran favorables a la imposición de un régimen socialista por las armas en Brasil eran demasiado pequeños y demasiado descorazonados para justificar cualquier temor real a una dictadura comunista. João Goulart, exministro de Trabajo del gobierno de Vargas en la década de 1950 [y vicepresidente de Juscelino Kubitschek durante 5 años, hacia el final de la misma década], no era un socialista, y lo que hizo fue extremadamente consistente con la bandera de su afiliación partidista, el Partido Laborista Brasileño" (Silva Filho, 2011: 288). La traducción es mía.

> Tomando de Cecília Meireles los versos "son muertes dulces libres del peso de las lágrimas", que para los asesinos no tenían padre ni madre y no tenían hijos, porque eran la basura de la revolución leninista. Piden disculpas, aún, los que tuvieron interrumpida su carrera militar, o revocados sus títulos académicos, debido a la acusación no probada de tortura basada en un solo testigo faccioso; los que, en la historia reescrita por los vencidos, ampliamente difundida en las escuelas, son meros usurpadores del poder impulsados por la paranoia anticomunista.
> Son casi muertos vivos a sufrir el revanchismo de quienes, derrotados por las armas, vencen por la versión que destruye los hechos, nutrida en el gobierno de izquierda moderada. Todos se disculpan con los comunistas que lucharon y vencieron, incluso porque hace 300 años se dice que en la vida no hay escapatoria de los insultos del tiempo y la injusticia de los hombres (Passarinho, 2003).[16]

La cita de Passarinho ayuda a ejemplificar una retórica que es consciente de las demandas en materia de memoria, verdad, justicia y reparación de las entidades de derechos humanos y organizaciones de víctimas y familiares. Al mismo tiempo, el discurso se presenta como alternativo a una supuesta versión "vencedora" de la historia, creada por estos "vencidos" en la también supuesta "guerra revolucionaria" que aterraba Brasil en la década de 1960. De hecho, si sustituimos los "vencedores" por los "vencidos" en la cita mencionada, y viceversa, se obtendría una oración reivindicativa de la memoria y de la reparación de las víctimas del régimen militar, las cuales se disculparían por haber sido perseguidas por el Estado.

El diferencial, sin embargo, que separa ambas versiones está en el "plus de sentido social e histórico que [implica] reconocer el terrorismo de Estado como algo *diferente* que romp[e] el esquema binario" (Franco, 2014: 38).[17] En este sentido, el debate sobre la "teoría de los dos demonios" es relevante para identificar una forma de discurso predominante en la postdictadura de países sudamericanos –una que no se sustenta al fin– pero también termina por reafirmar las posiciones políticas sobre la dictadura, sin ponerlas en discusión.[18]

De modo distinto al de la "teoría de los dos demonios", como he mencionado en el punto anterior, una versión de "un demonio" (en el decir de Feinmann), o "recargada" (parafraseando a Feierstein), no necesariamente niega, aunque busca disminuir la gravedad de los actos de terrorismo de Estado, a través de la crítica a las pautas tradicionalmente vinculadas a las organizaciones por memoria, verdad y justicia, y de la demostración de actos supuestamente igualmente o más reprochables que aquellos (según este discurso) cometidos por el Estado. Se trataba de romper el silencio, hablar sobre el pasado, tal como reivindica[ba]n las propias organizaciones de memoria durante las

16 La traducción es mía.

17 Énfasis de la autora.

18 En este sentido, Vezzetti (2009: 129) critica el uso de "dos demonios" en el debate sobre el pasado: "el esquema, o mejor, el eslogan, de los "dos demonios" es un clisé vacío que no satisface a nadie. No satisface a los que, han buscado justificar la masacre cometida desde el Estado; y tampoco sirve a los que quieren discutir ese pasado, los que, aun rechazando esa equiparación de dos terrorismos o la explicación de la dictadura como reacción a la provocación guerrillera, reclaman revisar, discutir y juzgar las condiciones y responsabilidades de los partidos armados en la catástrofe social y política de esos años".

décadas de 1980 y 1990; pero esta vez con un sesgo que se podía caracterizar como negacionista y revisionista.[19]

Así, puede hablarse en "antimemorias de la política"[20] (Rabotnikof, 2008: 260-261) como memorias que, ya presentes en el discurso oficial y en las prácticas consolidadas por el Estado dictatorial, se presentan nuevamente, esta vez como una mirada alternativa o complementaria a una supuesta verdad completa. Como ejemplo pionero, aún en 1986, luego de la redemocratización y de publicación del informe *Brasil: Nunca Mais* (1985), un agente del Ejército publicó "un documento en respuesta con el título *Brasil: Sempre*,[21] donde se justificaba la represión política, llevada a cabo según ellos [las fuerzas armadas] 'para salvar a la patria del monstruo del comunismo y del caos interno'" (Cerutti, Tapia y Rotta: 2011: 11). El libro incluso traía carátula con tipografía semejante a la del *Brasil: Nunca Mais*, pero con el color verde, en vez del rojo que traía el informe original, probablemente como forma de reivindicar uno de los colores de la bandera de Brasil, en contraposición al rojo, atribuido al comunismo.

Asimismo, Eduardo Heleno de Jesús Santos (2009) realizó un estudio exhaustivo donde abordaba la memoria, ideología y política de los grupos formados por civiles y militares de la reserva en Brasil.[22] En este trabajo, el autor investigó grupos entre los cuales estaban *Guararapes*, *Inconfidencia*, *Independiente 31 de Marzo* y, posiblemente el más conocido, *Terrorismo Nunca Mais* (Ternuma), creado como contraparte del *Tortura Nunca Mais*. Se trata de grupos que formados "en su mayoría, por oficiales y civiles que, de alguna manera, participaron en el quiebre institucional del régimen democrático el 31 de marzo de 1964", que buscan "discutir y protestar en contra del rumbo que han tomado las fuerzas armadas en la Nueva República" (2009: 7). Santos sintetiza las motivaciones y el modo de actuar de estos grupos:

> La insatisfacción que ha generado el surgimiento de estos grupos tuvo como origen diversos factores tales como la disminución de las prerrogativas militares, la dificultad del gobierno en resolver las crisis políticas provocadas por escándalos de corrupción, la

19 Se puede hacer un paralelo con la situación semejante recordada por Funes (2001: 45), sobre el contexto de las memorias de la política en la década de 1980, en el caso argentino: "[…] el dispositivo se completa con la rotunda y empeñosa campaña de negación de la represión frente a las denuncias de los foros internacionales. Gigantescas campañas publicitarias oficiales se encargaron de imponer ese 'sentido común'. 'Los argentinos somos derechos y humanos', 'los desaparecidos no existen', y tantos otros slogans intentaban contrariar el sentido de las denuncias, arrojándolas en el terreno de la calumnia, cuando no del extravío y la locura ('Las locas de Plaza de Mayo', en alusión a las Madres que pedían por sus hijos en la Plaza de Mayo de la ciudad de Buenos Aires)".

20 A partir de la conceptualización de Rabotnikof en torno a las memorias de la política.

21 Autodefinido, en su carátula, como "Un libro que elogia y valoriza el trabajo y el poder político de la comunidad de informaciones, critica la actuación de la iglesia progresista, analiza la actuación de comunistas y organizaciones de izquierda, defiende la creación de un gran partido nacional de derecha y aún hace interesantes revelaciones como la de los preparativos para la invasión de Uruguay por tropas brasileñas en 1972".

22 En Argentina, organizaciones semejantes buscan reivindicar una supuesta "memoria completa" sobre el pasado reciente, como, notablemente, el Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas (celtyv). Sobre las (anti)memorias y la acción política del celtyv, ver Palmisciano, Cristian Nicolás (2018). "Memorias y acción política de las organizaciones para la memoria completa: el caso del Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas". En: Morales Ramírez, José Ernesto *et al*. *Maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe: tesis destacadas del año académico 2016-2017*. San Martín: UNSAM Edita, 2018.

> reducción del papel del Estado, las versiones de la prensa sobre la memoria del régimen militar y un supuesto avance del comunismo en Brasil. En general, actúan produciendo cartas y manifiestos, diarios impresos, sitios en la web y eventos, en los cuales propagan sus concepciones ideológicas de timbre nacionalista y anticomunista. En esta tendencia, está insertado como premisa la idea que las Fuerzas Armadas son la institución detentora de la reserva moral de la nación, principalmente en los momentos de crisis. En los períodos de turbulencia política, algunos grupos investigados lograron atención de los medios por divulgar, en manifiestos y cartas apócrifas, el cierre del Congreso, reviviendo el fantasma de un nuevo golpe militar. Ellos también llamaron la atención de los medios cuando empezó el proceso de revisión de los crímenes ocurridos en la dictadura, al divulgar manifiestos y difundir informaciones sobre los ex militantes de las organizaciones de izquierda, con base en los archivos de los órganos de inteligencia. A través de estos medios, ellos no solo buscaron perpetuar su mirada acerca del gobierno militar, evidenciando su resentimiento y su posición en la batalla por la memoria, sino criticar al gobierno, en el tiempo presente.[23]

Como ya se ha mencionado, en las Fuerzas Armadas aún permanecen considerables sectores que reivindican 1964 como una "revolución" o como un "contragolpe". Pereira (2015: 873) recuerda que "el concepto de contragolpe es un tipo de revisionismo, pero puede ser tomado también como una negación a la conceptuación dada al golpe por los propios militares", la de "una auténtica revolución". A su vez, "[u]na contrarrevolución, es decir, la restauración de un orden constituido, no permitiría la introducción de la figura de los actos institucionales" –decretos de jerarquía superior mismo a la Constitución, inventados y utilizados por el régimen para legislar y gobernar directamente– que ocasiona que, al referirse ocasionalmente al golpe también como una "contrarrevolución", sus defensores y simpatizantes creen una contradicción, pues, al evitar una revolución, la contrarrevolución habría asumido la legitimidad de la lucha armada, de acuerdo con la tradición liberal en la que se fundamenta el derecho de resistencia, aunque violento, lo que, de hecho no sucedió.[24]

Con respecto al rol de las Fuerzas Armadas como órgano federal de Estado, Mariano Cerutti, Matías Tapia y Juan Manuel Domínguez Rotta (2011) tratan los antecedentes de la creación del Ministerio de Defensa, a partir de la Política de Defensa Nacional, en el gobierno FHC, en 1999, y los intentos, ya durante el gobierno de Lula, en 2008, de valorizar la figura del Ministerio de Defensa, con la Estrategia Nacional de Defensa (END). Los autores afirman que el ministerio ha contribuido poco para la ampliación del control civil sobre las Fuerzas Armadas, puesto que "[l]os militares tuvieron un papel preponderante en su creación e implementación, ocupando la mayoría de los cargos en el ministerio y manteniendo la prerrogativa de actuar en el ámbito interno" (2011: 8). Esto, sumado a la posición generalmente favorable de la institución al régimen de 1964, refuerza las llamadas antimemorias.

Por momentos, estas antimemorias repercuten públicamente, como sucedió en el caso de la nota firmada por cientos de militares de la reserva en crítica a la actuación de sus superiores jerárquicos del gobierno federal (ministro de Defensa

23 La traducción es mía.

24 La traducción es mía.

y presidenta de la República) en torno a la CNV. Las tímidas respuestas por parte de las propias Fuerzas Armadas frente a estas reacciones, o aún, la reafirmación de estas críticas por parte de las fuerzas, sumadas a la inefectividad del Ministerio de Defensa de colocarse como autoridad central en la controversia, permiten resaltar la idea de "políticas de antimemoria" consolidadas desde el mismo Estado, promotor, simultáneamente, de las políticas de la memoria. En tal sentido, se convierten en políticas –originadas desde el Estado– al influir sobre la conformación de la memoria colectiva en el país.

Las estrategias argumentativas de estas antimemorias se han modificado, en la medida en que se hacen públicas, como señala Moreira (2010: 6):

> […] el tema de la tortura que antes era evitado, pasa a partir de entonces a ser relativizado abiertamente en contrapunto a lo que serían los ajusticiamientos practicados por la izquierda armada. Este campo intelectual comenzó a presentarse como un grupo silenciado y víctima de una "venganza de izquierda", como un caso peculiar en el que la memoria subterránea sería de los ganadores.[25]

Son antimemorias de la política y políticas de antimemoria, puesto que, como dijimos, no aportan al rescate de la memoria y a la construcción de la verdad sobre el pasado reciente con relatos y posiciones que, justamente, hagan frente al discurso oficial del Estado terrorista y autoritario de seguridad nacional presente en Brasil entre 1964 y 1985 –clasificaciones estas que no son valorativas–. Al revés, reverberan el discurso oficial del Estado autoritario y buscan impedir al mismo Estado, décadas después, "pedir perdón"[26] por sus actos, a la vez que intenta deslegitimar memorias en sentido opuesto. Se trata de "un uso político de la memoria para coincidirla con la hermenéutica de los dominadores de la época" (Genro, 2009: 16-17),[27] que pretende un monopolio de la verdad inaceptable desde la perspectiva de las políticas de la memoria (Groppo, 2001: 196) y desemboca en una radicalización del revisionismo: el negacionismo.

Ante la constante idea –propagada históricamente por apoyadores y exintegrantes del régimen militar–, de que los vencidos en la "guerra revolucionaria" se hicieron vencedores en la "guerra de la memoria" (Rollemberg, 2006: 84), Napolitano (2015: 19) argumenta que la memoria hegemónica sobre el régimen militar brasileño, tras los emprendimientos de memoria en el país, sería una memoria "liberal-conservadora". Sería un triunfo simbólico, en el cual los valores considerados de izquierda y el principio democrático no prevalecieron por completo en la "reorganización del Estado y de las relaciones sociales", en la medida en que "los parámetros de la democracia brasileña postdictadura son, en gran parte, forjados y limitados por las políticas del régimen militar sancionadas por sus beneficiarios civiles en el proceso de transición política" (Napolitano: 18):

25 La traducción es mía.

26 Usando la referencia a la práctica de pedidos de perdón, por las Caravanas de la Comisión de Amnistía.

27 La traducción es mía.

> […] la memoria hegemónica del régimen militar brasileño pasó por un proceso más complejo y contradictorio de construcción, mezclando elementos simbólicos de la izquierda, efectivamente derrotada en los procesos políticos, y de la expiación parcial hecha por sectores liberales que ayudaron a implantar el régimen. Por lo tanto, no estamos frente a una memoria hegemónica construida únicamente por los vencidos. [...] Al elogiar la resistencia en abstracto, y condenar las acciones de algunos resistentes, en concreto (como los guerrilleros), la memoria liberal consiguió, artificiosamente, apagar el papel de los liberales en la construcción del orden autoritario.[28]

Por todas estas razones, Napolitano también habla de una "esquizofrenia ideológica" en el ámbito del Estado brasileño, especialmente desde la posdictadura hasta los gobiernos petistas (del PT). Esto porque, en ese período, convivieron iniciativas de Justicia Transicional y hesitaciones del Poder Ejecutivo federal en lidiar con temas como responsabilización de crímenes de lesa humanidad y discusión de la memoria construida dentro de las fuerzas armadas, muchas veces siguiendo el paradigma de la "reconciliación como medio", instaurado cuando de la transición democrática. En síntesis, de un lado, hubo emprendimientos estatales de memoria, verdad y reparación y reformas institucionales muy puntuales; de otro lado, hubo reacciones internas a estos emprendimientos, desde dentro de la propia estructura de Estado, notablemente de parte de las fuerzas armadas:

> […] la acomodación precaria entre discursos críticos progresistas, basada en la defensa incondicional de los derechos humanos (normalmente abrigados en la Secretaría de mismo nombre), discursos críticos moderados en defensa de las libertades legales y civiles (cuyo epicentro es el Ministerio de la Justicia) y una "zona gris" con poder de veto sobre acciones concretas de investigación y posibles castigos para los violadores de derechos humanos (con sede en el Ministerio de la Defensa y las Fuerzas Armadas) (Napolitano, 2015: 31).[29]

Asimismo, Tarso Genro (2009: 10), ministro del gobierno de Lula entre 2004 y 2010, y a la frente de la Justicia entre 2007 y 2010, realiza un paralelo entre el legado de la "transición bajo control" en Brasil y el perdón,[30] que:

> por un lado, trajo una ventaja extraordinaria, ya que no enfrentó a los brasileños contra los brasileños, en la posibilidad de una lucha armada fratricida. Por otro lado, sin embargo, trajo desventajas flagrantes: impuso burocráticamente un concepto de perdón, que es el perdón a través del cual los ofensores "perdonan" a los ofendidos, lo que limita la adhesión subjetiva a la reconciliación.[31]

28 La traducción es mía.

29 La traducción es mía.

30 Según Silva Filho (2011: 292): "El tema de la reconciliación invoca toda una tradición filosófica y teológica en torno a las nociones relacionadas con el perdón, el don y el arrepentimiento. Y una cosa es cierta: al contrario de lo que parece indicar el sentido tradicional de amnistía, sin la realización del ejercicio necesario de memoria la reconciliación no puede suceder. El olvido es más bien un obstáculo que una premisa para la reconciliación. El olvido necesario a la paz social vendrá como consecuencia del duelo, pero sin él, sin reconocer la violencia y la pérdida que ha ocurrido, la reconciliación sonará mucho más cínica e indiferente, incapaz de eliminar las consecuencias de una memoria mal resuelta". En síntesis, "para darle vuelta la página, hay que haberla leído primero" (la traducción es mía).

31 La traducción es mía.

Se generó, así, una dinámica entre silencio y memoria en el Estado brasileño, una especie de acuerdo tácito ocasionalmente quebrado por las memorias y las antimemorias puestas en discusión pública, o incorporadas como políticas estatales –intencionalmente o no–, de parte del gobierno federal. De un lado, el silencio o temor de los sucesivos gobiernos federales, al tratar, sobre todo, la responsabilización de los agentes de la dictadura, y ejemplificado con la demora del Estado en hacer público el debate sobre el pasado reciente, tras la transición democrática; de otro lado, el silencio de las fuerzas armadas, que evitaron hablar del pasado reciente y forzaron un olvido absoluto:

> El silencio de las fuerzas armadas de Brasil sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por los agentes de seguridad en las décadas de 1960 y 1970, militares o no, parece contrastar con las narrativas y discursos de otros sectores del Estado. Sin embargo, encuentra apoyo en las interpretaciones dominantes de la Ley de Amnistía, tanto en el Poder Judicial como en el Poder Legislativo. Por lo tanto, en este caso, los silencios convenientes se combinan en el presente, apuntando a la necesidad de olvidar el pasado para que la democracia tenga efecto. En este caso, se trata de un silencio del perpetrador de violencia que es diferente del silencio de la víctima. El silencio del perpetrador encuentra respaldo en el discurso oficial de poder en vigencia o de sus redes de protección institucionales después de la caída política. El silencio de la víctima es producto del trauma. El silencio del perpetrador y sus herederos políticos es tabú (Napolitano, 2015: 26-27).[32]

Sin embargo, por momentos se rompió esta lógica de silencio, con políticas de la memoria contrapuestas por políticas de antimemoria, o mediante la mera reacción institucional a las políticas de la memoria, o de manera propositiva, al pautar los rumbos de estas políticas. Es lo que diferencia, por ejemplo, la rehúsa de las fuerzas armadas en tornar públicos los documentos del período dictatorial y las presiones externas por la investigación y responsabilización de la guerrilla en la CNV: ambas políticas de antimemoria, pero distintas en su actuar, en constante revisionismo (Pereira, 2015: 866).

Si bien Napolitano sostiene que "pocos actores políticos, intelectuales o de partidos reclaman para sí el legado de la dictadura", "a la excepción de algunas voces de la extrema derecha", en el marco de "un proceso revisionista en curso actualmente" (2015: 17-18), la memoria liberal-conservadora que se habría fijado en Brasil, no parece exactamente consolidada. Si se tiene en cuenta que el 12% de la población defienda que "en ciertas circunstancias, es mejor una dictadura que un régimen democrático", que el 15% de la población se declare indiferente a si el gobierno "es una democracia o una dictadura", y que el 7% afirme "no saber", frente a 66% favorables a la democracia como mejor forma de gobierno,[33] como apurado en la encuesta *Datafolha* tras la elección presidencial de 2014 (Datafolha, 2014), totaliza un considerable 34% de la población que,

32 La traducción es mía.

33 Frente a 42% favorables en febrero de 1992 (en el contexto del *impeachment* del presidente Fernando Collor de Mello) y 43% favorables en septiembre de 1989 (previamente a la primera elección presidencial tras la dictadura), los menores índices de la serie histórica Datafolha desde la democratización. Disponible en: http://datafolha.folha.uol.com.br/opiniaopublica/2014/03/1433561-brasileiros-preferem-democracia-mas-sao-criticos-com-seu-funcionamento.shtml (Última visita: 07 de julio de 2019).

a la época del mismo estudio de Napolitano se encontraba, puede decirse, en olvido, en amnesia, en zona gris, en revisionismo o en negacionismo respecto al régimen militar de 1964.

Barahona de Brito (2001: 125-126), al intentar explicar la demora o mismo la ausencia de políticas de la memoria en Brasil, tras la redemocratización y hasta la creación de la CEMDP, señala aspectos legales (Ley de Amnistía), sociales (la ausencia de fuertes coaliciones en torno del tema, al contrario de otros países) e institucionales (la continuidad entre el antiguo régimen y el nuevo gobierno indirectamente electo en 1985), además de destacar un elemento estructural relevante para la comprensión de la mentalidad brasileña:

> ¿Cómo se puede explicar esta ausencia o "retraso"? Primero, relativamente pocas personas habían desaparecido, y la mayoría de los que eran miembros de dos grupos guerrilleros aislados en lugar de miembros prominentes de partidos nacionales; además, la peor represión se había concentrado en dos áreas, São Paulo y Araguaia, en el estado de Pará, y se había producido quince años antes de la transición. En segundo lugar, la sociedad brasileña está acostumbrada a los altos niveles de violencia estructurada, tortura sistemática y tolerancia a la impunidad. No es sorprendente, entonces, que no haya mucha protesta por la muerte de unos pocos guerrilleros en una remota región de la selva. De hecho, las fuerzas de seguridad públicas y privadas mataron a más campesinos mientras protegían a los intereses de dueños de tierras que a disidentes políticos bajo el régimen militar: según el Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST), hubo 1.188 asesinatos entre 1964 y 1986 y casi todos han quedado impunes (Barahona de Brito y Panizza, 1998).[34]

Las aseveraciones de Barahona dialogan, en cierta medida, con algunas de las premisas presentes en el imaginario colectivo brasileño, especialmente respecto a las víctimas de la dictadura. Ideas como la de exterioridad de la sociedad ante la represión estatal y el mito de la inocencia de las "reales" víctimas –aquellas que no se involucraron en actos "terroristas"–[35] son pensamientos que fomentan la idea de "dictablanda"[36] al tratar del caso brasileño, direccionando hacia una cierta "taxonomía específica de la dictadura brasileña, porque significa exhumar los espectros de una cordialidad brasileña, arma de doble filo, pero cortante, que siempre sirvió como velo de la violencia más generalizada de una sociabilidad marcada por la permanencia de dominaciones" (Vecchi y Dalcastagnè, 2014).

34 La traducción es mía.

35 Ambos componentes del "mito de la sociedad inocente" (elemento presente en la llamada "teoría de los dos demonios"), que otorga mayor gravedad solamente a las muertes y desapariciones de personas no involucradas en actividades armadas o, mismo, en el activismo civil contra la dictadura, además de tratar a la sociedad de la época como un tercero actor en medio a las "dos violencias enfrentadas", aunque por ocasiones partícipe de la dictadura civil-militar. Notable el uso del término "terrorismo" para calificar de forma valorativamente negativa la actuación de grupos armados opositores al Estado dictatorial, figura retórica comúnmente utilizada para contraponer o minimizar las ideas de terrorismo de Estado (como factor motivador de la actuación armada de muchos de estos grupos) o de torturados, muertos y desaparecidos (en general, integrantes de estos grupos) –presente en la nomenclatura, por ejemplo, del grupo *Terrorismo Nunca Mais*, cuyo nombre surge como contraposición al *Tortura Nunca Mais*, como se mencionó anteriormente–.

36 Idea trabajada por O'Donnell, Schmitter y Whitehead (1998: 23-24), para denominar a dictaduras en proceso de liberalización, fue usada en editorial del diario Folha de S. Paulo, en 2009, para denominar a la totalidad del período del régimen de 1964-1985 (Disponible en https://www1.folha.uol.com.br/fsp/opiniao/fz1702200901.htm, última visita: 14 de julio de 2019).

De hecho, para la población brasileña en general, el "olvido absoluto" o la zona gris, al mismo tiempo que no se tratan de una amnesia total, se identifican con la búsqueda por consensos políticos respecto al pasado reciente. En este sentido, como se ha mencionado en el punto 2.1, se entiende mejor por qué las memorias escritas por exmilitantes contrarios a la dictadura que traían una versión "conciliatoria" o "arrepentida" tuvieron más éxito que aquellas que exaltaban la actuación política del pasado. Las memorias con una versión socialmente aceptable (Rabotnikof, 2008: 266) sobre la valoración (negativa) de la guerrilla contribuyeron, como memorias de la política, a conformar parte de la memoria colectiva del país (una parte que no bajo amnesia), en la medida en que no rompían de todo con el silencio orientador de la transición por "reconciliación". Apelar a estas versiones aceptables, cuando recordamos el tema del pasado reciente, es un ejercicio frecuente después del fin de la dictadura, sea como forma de buscar evitar una supuesta "división de los brasileños" (Maciel, 2016: 9) ante acciones supuestamente "revanchistas" (como la CNV), o mismo como fundamento para argumentos negacionistas respecto de la dictadura civil-militar y la represión política y demonizarla oposición (sobre todo armada) al régimen como error o como "terror".

Las políticas estatales de memoria, más allá de una discusión sobre la retórica de "dos demonios", por ejemplo, y atravesando las barreras del olvido absoluto, posibilitaron que el Estado, como autor de violaciones de derechos humanos en el pasado, se dedicara a buscar superar las barreras de la memoria y el legado autoritario remaneciente en su propia estructura interna y en el imaginario social, rompiendo el silencio institucionalizado. En ese sentido, por ejemplo, las primeras páginas del libro-informe *Derecho a la Memoria y a la Verdad*, publicado en 2007, manifestaban el entendimiento de la CEMDP sobre la posición asumida oficialmente por el Estado brasileño en su política de memoria y reparación, con relación al mismo rol estatal:

> Redemocratizado, el Estado brasileño cumplió también un cierto rol de juez histórico al hacer el rescate de la memoria y de la verdad. No podrían seguir coexistiendo versiones colisionadas como la de innúmeros comunicados farsantes sobre huidas, atropellos y suicidios, emitidos en aquellos tiempos sombríos por los órganos de seguridad, y la de los autores de las denuncias sobre violación de derechos humanos, que infelizmente terminaron comprobándose verdaderas (CEMDP-Brasil, 2007: 18).[37]

Curiosamente, en la retrospectiva histórica realizada por el libro-informe, desde principios de la dictadura en Brasil hasta la redemocratización, prevalece cierta visión optimista respecto a la superación del legado institucional del régimen castrense, al afirmarse que, "durante toda la década de 1990, las instituciones políticas ya funcionaron en absoluta normalidad, verificándose convivio regular entre los tres poderes de la República". Diagnóstico de una normalidad impuesta por la lenta transición democrática, a lo largo de la cual la democracia fue medida a partir de la mera victoria de la oposición al partido de la dictadura, en otra elección indirecta, realizada en 1985, y por una Constitución federal creada por Asamblea Constituyente no exclusiva. Además:

37 La traducción es mía.

> Al ingresar en el siglo 21, Brasil se revela portador de todos los ingredientes de una verdadera democracia política. Reúne, por lo tanto, condiciones plenas para superar los desafíos aún restantes a la efectivización de un robusto sistema de protección hacia los Derechos Humanos (CEMDP-Brasil, 2007: 29).[38]

Belisário dos Santos Júnior, abogado y miembro representante de la sociedad civil en la CEMDP desde 2001 hasta 2016, en sus comentarios hechos para el libro-informe *Derecho a la Memoria y a la Verdad*, consideró positivo el saldo de la Comisión: "los trabajos y las manifestaciones de la Comisión Especial contribuyeron para amenizar, en cierta medida, el dolor de las familias que tuvieron miembros muertos o desaparecidos". Por otro lado, recordó que "sectores, notablemente de la Policía Federal y de las fuerzas armadas, no colaboraron con las informaciones de que disponían. Hubo noticias de incendios, desaparición de documentos, sin que cualquier responsable hubiese sido punido". Santos Júnior también sostuvo que las muertes y desapariciones no son una pauta democrática en Brasil y defendió que "la Ley de Amnistía de 1979 no tiene la capacidad de beneficiar los autores de tortura y otros crímenes del mismo tipo, como, las desapariciones forzadas" (Brasil, 2007: 45).[39]

El comentario crítico de Santos Júnior –incluido en un informe oficial del Estado brasileño, que a su vez trajo un diagnóstico con críticas y elogios a la actuación del gobierno federal, desde FHC hasta Lula, en las políticas de la memoria y reparación– venía en un momento inmediatamente anterior a las políticas de la memoria trabajadas por la Comisión de Amnistía.

Como vimos, la Comisión de Amnistía fue responsable por traer el concepto de Justicia de Transición como estándar para sus políticas de reparación y memoria desde entonces, aún en 2007. Sus políticas tuvieron mayor impacto en universidades, por ejemplo, donde ocurrieron sesiones de las Caravanas de la Amnistía, o junto a los sectores de la academia o de la sociedad civil organizada ya involucrados de alguna manera en temas de derechos humanos.

Roberta Baggio,[40] consejera de la Comisión de Amnistía entre 2007 y 2016, resalta que, como las políticas de la memoria de dicha Comisión empezaron en espacios educativos de menor publicidad, como escuelas y universidades, no fueron notorias en los medios de comunicación. Asimismo, en su evaluación, el PNDH-3 y la CNV resultante de este Programa fueron blancos mayores de polémica en la medida en que lidiaron con negociaciones políticas y un trámite legislativo en el Congreso, espacios donde la Comisión de Amnistía no se insirió directamente. Pese a también participar de las articulaciones por el PNDH-3, contribuyendo para que el tema fuese pautado públicamente durante un año (2008-2009), la Comisión de Amnistía disponía de autonomía para los proyectos de memoria que desarrollaba, siempre en articulación con el Ministerio de la Justicia al cual pertenecía, no dependiendo de demás articulaciones:

38 La traducción es mía.

39 La traducción es mía.

40 Entrevista realizada por el autor de esta tesis, julio de 2019.

> Nuestra [actuación] era [enfocada en] promocionar piezas de teatro, arancelar producciones de películas (por medio de la convocatoria Marcas de la Memoria), realizar juicios públicos por la Comisión de Amnistía. Eran [actuaciones] más sencillas, pero cuyo efecto era mucho mayor para la sociedad (Baggio, 2019: 64).

Por otro lado, Baggio señala el pacto de transición silenciosa en Brasil como principal limitación al alcance de los trabajos de la Comisión de Amnistía, un pacto que "creó esa narrativa de mirar hacia el futuro y no hacia el pasado, de no responsabilización. Ese fue el motivo por el cual [las políticas de la memoria de la Comisión de Amnistía] nunca aparecieron en una agenda política o en un debate presidencial" (Baggio R. C., 2019).

A su vez, José Carlos Moreira da Silva Filho[41] resalta como mérito de la Comisión la "difusión del debate y la pesquisa académica en las universidades" y poner como pauta política la "lectura de las continuidades autoritarias, de la falta de una cultura democrática en el país". Tres años tras su salida de la Comisión, como parte de las exoneraciones del gobierno de Michel Temer, Silva Filho evalúa como positivo el legado de la Comisión de Amnistía: "creo que fue un órgano de Estado que, en ese período impulsó mucho el debate en la sociedad y fue responsable por realizaciones simbólicas y públicas de extrema relevancia, cuyo impacto tal vez no tengamos como medir ahora, y pueda ser medido en las décadas que vendrán".[42]

Como se ha visto, la ampliación de las políticas de la memoria en Brasil, en los gobiernos de Lula y Dilma, culminando con la creación de la Comisión Nacional de la Verdad, ocasionó una cierta ruptura del silencio de las fuerzas armadas, a partir de las reacciones más enfáticas de militares de la reserva en contra de estas políticas –constituyendo lo que ya he llamado políticas de antimemoria–. Tras el *impeachment* de Dilma Rousseff, se produjo un quiebre en el programa del gobierno federal, ocasionando la interrupción gradual de las políticas de la memoria promocionadas en las últimas dos décadas[43] y desequilibrando nuevamente la balanza entre silencio y memoria en el Estado brasileño.

Comprobación de este escenario es que, de las 29 recomendaciones finales de la CNV al Estado brasileño, en el informe final de 2014, solamente cinco fueron cumplidas de modo efectivo, seis de modo parcial y 18 incumplidas hasta el momento (2019). Notablemente, permanecen ausentes el reconocimiento de culpa por parte de las fuerzas armadas, la responsabilización de agentes, la prohibición de apología a 1964[44] y la revocación de la Ley de Seguridad Nacional (Potter, 2019), herencia normativa de la doctrina de seguridad nacional del régimen castrense.

---

41 Entrevista realizada por el autor de esta tesis, julio de 2019.

42 La traducción es mía.

43 Para Ana Paula Brito (2018: 13) "el proceso de memorialización interrumpido estuvo en el ámbito de una política pública de gobierno y no de Estado. La pauta aún no envuelve la sociedad civil, sino solo a grupos cuyas demandas fueron atendidas por el gobierno en el poder".

44 "¿Es posible responsabilizar a individuos por exponer bandas que afirman (por diversas razones, sean extravagantes, reales, metafóricas o incluso irónicas) el 'retorno de la Dictadura' o 'de los militares'?" (Pereira, 2015: 885). La traducción es mía.

También reconocido por la CNV fue el genocidio de aproximadamente 8300 personas indígenas no identificadas, en medio a expulsiones, remociones, mortandades, masacres, trabajos forzosos, la propia política de la tierra del régimen y, como sistemático en ese período, prisiones, torturas y desapariciones. En el propio informe de la CNV, tales muertes no son citadas junto al volumen 3, que lista las 434 muertes y desapariciones identificadas, pero si como "texto temático", en el volumen 2. Sumado a la política indigenista del Estado brasileño, aún menor a las políticas de la memoria citadas en el presente trabajo, demuestra otro recorte en materia de derechos humanos y democratización no resuelto por el Estado, con respecto a la memoria, verdad y justicia hacia los pueblos indígenas. Escenario semejante enfrentaron individuos y grupos campesinos.

Es por todo esto que, retomando una vez más a Napolitano (2015: 31), "estamos frente a un conflicto que indica, del punto de vista valorativo y conceptual, vectores contrarios de acción, sin la capacidad de que un núcleo estatal se sobreponga a otro del punto de vista político".[45] En palabras de Patricia Funes (2001: 44), "[c]onsideramos que las formas de la memoria también tienen una historicidad y que las demandas sociales de justicia y verdad son dinámicas, están impresas en el contexto sociopolítico que las generaron y entramadas en las relaciones de poder". Es así como la "memoria de los vencidos" no parece haberse consolidado, siquiera parcialmente, ante la "memoria de los vencedores", pese a considerables, aunque por veces contradictorias, políticas de la memoria promocionadas desde el gobierno federal brasileño.

45 La traducción es mía.

CONCLUSIONES

Para esta tesis se planteó investigar las políticas de la memoria sobre el pasado reciente, del gobierno federal de Brasil, durante las presidencias de Lula da Silva (2003-2010) y Dilma Rousseff, ambos del Partido de los Trabajadores (PT). Se eligieron estos gobiernos porque fue en ellos que estas políticas, gradualmente, ganaron mayor terreno, tanto desde el debate público como desde la agenda de gobierno, y salieron de un escenario de silencio sobre ese pasado rumbo a las principales políticas del período en el campo (como la identificada publicación del informe "Derecho a la Memoria y a la Verdad", de la CEMDP, o las políticas de reparación y memoria de la Comisión de Amnistía o, aún, la Comisión Nacional de la Verdad).

Al retomar los objetivos específicos planteados inicialmente, se verifica que fue posible hacer un estudio exhaustivo sobre los antecedentes con respecto al tema de la tesis, reuniendo distintas fuentes sobre las políticas de la memoria en los gobiernos federales posdictadura en Brasil, entre libros, artículos científicos y ponencias. Se partió de un marco teórico-conceptual y normativo sobre el tema y se pudo describir y analizar las políticas de la memoria promocionadas por los gobiernos federales tras la transición democrática en el país, para llegar a las políticas de reparación, memoria y verdad entre 2003 y 2016, objeto de este estudio, con enfoque en la actuación de los órganos e instancias vinculados a la estructura federal de gobierno, en el contenido de los discursos presidenciales del período pertinentes a la memoria y en las disputas internas al propio gobierno federal, en torno a estas políticas de la memoria. Finalmente, se pudo dedicar un breve análisis a la disputa institucional entre memorias y antimemorias, radicalizada en el marco de las políticas estatales sobre el pasado reciente, y evidenciando la memoria resultante del conjunto de estos emprendimientos. En síntesis, se observan cumplidos los objetivos de investigación.

Luego del estudio exhaustivo realizado aquí, se puede considerar que las políticas federales de la memoria implementadas durante el período estudiado se dieron en distintas modalidades. Es decir, mediante medidas de reparación simbólica,

reparación psíquica, publicaciones oficiales (informes, documentales, memorias), archivos de la represión, estudios académicos, monumentos memoriales, proyectos culturales y educativos, grupos de trabajo de búsqueda de restos mortales y una comisión nacional de la verdad. El enfoque de la Justicia Transicional fue el motor de la reestructuración de la Comisión de Amnistía, evidenciando, en el decir de por lo menos una exconsejera de la Comisión, que "la reparación económica era una gota de agua en el océano" de las medidas y políticas posibles de reparación, memoria y verdad. Que varias de estas políticas de la memoria tengan lastro en medidas de reparación (el eje de la Justicia Transicional en el país) y de búsqueda de la verdad, y que las comisiones de reparación, memoria y verdad, en muchas ocasiones, hayan articulado sus actuaciones entre sí, ejemplifica este aspecto integrado de las políticas sobre el pasado reciente en el país.

Ideas como "unión nacional", que pautaron el primer mandato de Lula da Silva, fueron impeditivas para la rediscusión del pasado reciente, con Lula, quien afirmó en una ocasión que la dictadura habría sido vencida por un pueblo "portador de profundas convicciones democráticas", por lo que se trataría de un episodio "cerrado". En su segundo gobierno, Lula no tuvo mayores cambios discursivos con respecto a la memoria del pasado, aunque las crecientes políticas públicas de memoria y verdad, sobre todo desde la Comisión de Amnistía, y el PNDH-3, lo vieron manifestarse más expresamente sobre el tema, principalmente defendiendo la memoria y homenaje a las personas perseguidas por el Estado en el pasado. Un tono distinto marcó el primer gobierno de Dilma Rousseff, durante el cual fue aprobada la nueva Ley de Acceso a la Información y funcionó la Comisión Nacional de la Verdad, con discursos históricos resaltando los derechos civiles y políticos de la población, la lucha por la redemocratización y la importancia del legado de la memoria y la verdad para futuras generaciones. El segundo gobierno de Dilma, aunque breve y levemente vaciado de la discusión sobre la memoria, debido a la ausencia de seguimiento efectivo e inmediato a las recomendaciones finales de la CNV, recordó que el régimen militar llegó al poder tras un golpe, y estableció una línea discursiva semejante en contestación al polémico proceso de *impeachment* por el que pasó.

No obstante, la transición democrática basada en la idea de "reconciliación", mediante elecciones presidenciales indirectas y una constituyente no exclusiva, el silencio estatal de 10 años hasta la primera política direccionada a la reparación y memoria, con la CEMDP, y la ausencia de políticas de responsabilización, ocasionada por la persistencia de la interpretación original dada a la Ley de Amnistía (tras juicio en el STF), sirvieron como barreras de memoria relevantes. Reformas institucionales que no alteraron sustancialmente la estructura organizativa de las fuerzas armadas, más allá de la figura civil del ministro de la Defensa, y la presencia de antimemorias de la política en presión a las políticas de la memoria del gobierno federal, crearon lo que llamé políticas de antimemoria, a partir de las reacciones dentro de la propia estructura estatal federal en contra del perfeccionamiento de políticas de la memoria, como notablemente ocurrió en el caso de la CNV.

Con la destitución de Dilma Rousseff, en 2016, el gobierno federal reasumió gradualmente una postura de silencio respecto del pasado reciente, con la paulatina desaparición de las políticas de la memoria como parte de la agenda

de gobierno, y la reasunción, por la Comisión de Amnistía, de un rol restricto al análisis de pedidos de amnistía política, también con la reducción de la cantidad de casos apreciados.

El 27 de agosto de 2018, la Comisión de Derechos Humanos y Minorías (CDHM) de la Cámara de los Diputados de Brasil realizó, una sesión solemne con motivo del aniversario de los 39 años de la promulgación de la Ley de Amnistía, en 1979. El evento reunió a entidades de víctimas directas del terrorismo de Estado, como la *Associação de Defesa dos Direitos dos Atingidos por Atos Institucionais* y la *Associação Brasileira dos Anistiados Políticos* (ABAP), y puso nuevamente en cuestión el perdón concedido por la ley a los crímenes practicados por el Estado durante el régimen militar. En la ocasión, una de los representantes de amnistiados, Rosa Cimiana dos Santos, criticó la demora en el análisis de procesos de pedidos de amnistía política con indemnización, y resaltó que "[l]as personas están muriendo, como una campesina amnistiada, del interior de Goiás, que murió recientemente a los 92 años sin recibir la indemnización" (Calvi, 2018). Aunque cada vez más distante temporalmente, el denominado "pasado reciente" de Brasil (el período dictatorial entre 1964 y 1985) continúa teniendo implicancias prácticas en la vida de víctimas directas e indirectas del régimen militar que aún permanecen vivas y en espera de la concesión de la amnistía política con indemnización: hacia febrero de 2019, se estimaban cerca de 11.700 personas en espera de la apreciación de su pedido de reparación (Shalders, 2019).

En 2019, el pasado reciente también continúa influyendo sobre las concepciones públicas de democracia y está presente de manera más expresa en la agenda pública del gobierno federal. Pero, al contrario del camino hacia las políticas de la memoria iniciado durante la transición democrática, ahora se manifiesta a través de discursos y medidas administrativas o normativas que se encuadran más como políticas de antimemoria, con elementos de revisionismo y negacionismo histórico.

Si usamos el mote "quien busca hueso es perro", en referencia a las búsquedas de los restos de muertos y desaparecidos en el Araguaia, el actual presidente de la República, Jair Bolsonaro vio su popularidad disparar al asumir opiniones y prácticas consideradas "impopulares" o "políticamente incorrectas" relacionadas con el régimen militar y las pautas de la agenda pública de derechos humanos en Brasil. Su figura se volvió referente, rompiendo el silencio de muchos individuos y grupos de la sociedad hasta entonces no tan confortables en difundir antimemorias sobre el pasado reciente, como aquellos grupos negacionistas y revisionistas en el molde del *Terrorismo Nunca Mais*, cuyos discursos, a su vez raramente ultrapasaban la esfera de aquellos ya simpatizantes de la causa–.

Bolsonaro escupió, en 2014, el busto del diputado Rubens Paiva, torturado y muerto por el régimen en 1971. Homenajeó en pleno Congreso Nacional, sin consecuencias jurídicas, al ya fallecido coronel Brilhante Ustra[1] como "el pavor de Dilma Rousseff", durante sesión de votación por la apertura de proceso de *impeachment* contra la entonces mandataria, en 2016 (Maione y Hernandez, 2019). Entre 2010

1 Torturador personal de Rousseff en el régimen, y reconocido como tal, por la Justicia, por sus prácticas, en 2008.

y 2018, en 500 de sus discursos como diputado federal, 56 se dedicaron a criticar la Comisión Nacional de la Verdad. En una de sus declaraciones al respecto, atacó: "familiares de muertos y desaparecidos, ustedes deberían tener vergüenza en la cara, porque o lloraban ustedes o lloraba toda la nación brasileña" (Fioratti, 2018).

Muchas de las antimemorias sobre el pasado reciente brasileño buscan fijar víctimas del "terrorismo" o de la "subversión", siendo posiblemente el caso más conocido el del soldado Mário Kozel Filho. En 2018, el soldado fue homenajeado por el ejército brasileño, en solemnidad por el aniversario del 50º aniversario de su muerte, ocasionada por coche bomba que grupos guerrilleros hicieron explotar contra el cuartel general donde actuaba. En la ocasión, el comandante del ejército lo declaró "víctima inocente del terrorismo" (Villas Bôas, 2018). Los sucesos de muertes resultantes de las acciones opositoras al régimen, más allá de la intención de cultivar la memoria de esas personas, son utilizadas por las antimemorias con la finalidad de silenciar el debate sobre el único terrorismo durante el régimen militar, el de un Estado no democrático, y que, aunque de Derecho, no seguía siquiera su propia legalidad. Tales antimemorias no ponen en evidencia que estas muertes fueron ocasionadas, aún, por grupos armados con distintas motivaciones, pero sin poder bélico y ni el rol que debería ocupar en aquel entonces el Estado, como sistema de organización política. Ni que fueron muertes por las cuales estos individuos y grupos opositores ya fueron perseguidos, torturados, condenados o muertos por el régimen, y, si sobrevivieron, fueron amnistiados tras condena. Todo esto si se considerara que la actuación armada se dio en un Estado Democrático de Derecho, lo que no se confirma.

A propósito, dicho homenaje ocurrió un día después de una nueva condena de Brasil en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la tortura y asesinato del periodista Vladimir Herzog, en 1975, y la ausencia de medidas de responsabilización adoptadas por el Estado brasileño desde entonces. Hasta el momento, no hay respuesta del Estado a esta condena.

Como abordamos a lo largo de la tesis, en 2019 se podría hablar de una disminución de la "esquizofrenia ideológica" desde el Estado (Napolitano, 2015: 31), pero en un sentido de revisionismo y negacionismo, a la medida en que la CEMDP y la Comisión de Amnistía permanecen activas, por ejemplo, al mismo tiempo en que el Planalto difunde video celebratorio del golpe de 1964, que la misma CEMDP es desestructurada por el gobierno federal y que la Comisión de Amnistía sufre un proceso de implosión interno, con el nombramiento de integrantes contrarios a la propia finalidad y existencia de estas Comisiones. En el Ministerio de Defensa, aún, se verifica la ausencia de la figura de un ministro civil, preconizada a fines de la década de 1990, cuando de la promulgación de la Política de Defensa Nacional.

Con todo, el análisis de la postura del mandato de Bolsonaro, y de posteriores gestiones, caben detenidamente a futuras investigaciones. Por el momento, sí es posible afirmar que se tratan de políticas de antimemoria en ascenso, poniendo en prueba hasta qué punto las políticas federales de la memoria, de las Comisiones de Amnistía y de la Verdad, sobre todo, se consolidaron como políticas de Estado. Se verifica aún, un riesgo de pérdida de considerable parte del acervo archivístico

construido por el Estado respecto a la Justicia de Transición en el país, y, en específico, en materia de memoria y verdad, ante los cambios en las páginas de Internet del denominado Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos y de la Comisión de la Amnistía, además de la exclusión de la página de la CEMDP (incluyendo la desaparición del proyecto "Lugares de la Memoria" de los registros web), sumados al asumido rechazo del gobierno federal actual a todas las políticas de la memoria construidas en las últimas décadas por el Estado.

No hay cómo determinar un plazo final para la realización de las políticas de la memoria, pero el paso del tiempo sin la conformación de una memoria colectiva en atención a las verdades del pasado reciente parece cristalizar las barreras de memoria, tales como la amnesia y la zona gris, evitando la consolidación de, en las palabras de Torelly, un sentido común democrático. En este sentido, es posible cuestionarse en qué medida los actos de reparación simbólica desde el Estado, por ejemplo, en comparación con las demás políticas de la memoria o con la misma reparación material, perduran en el tiempo. Como otra posible desventaja adicional de la reparación simbólica, a las advertidas por De Greiff, sería posible afirmar que el pedido de disculpas estatal pierde su eficacia en la medida que el Estado, representado por su Poder Ejecutivo, hace apología a períodos autoritarios en el país, como sucede en 2019, en Brasil. Esto, especialmente cuando fue el mismo Poder Ejecutivo, en un pasado aún más reciente, el que "pidió disculpas" en Caravanas de la Amnistía, y el principal responsable por las políticas de la memoria. Es decir, si, en un momento, "el Estado pide perdón" por el pasado, y, cerca de diez años después, se regocija sobre las demandas de personas victimizadas en ese mismo pasado y de quienes actúan en ese campo, además de rechazar la construcción de las políticas estatales de Justicia Transicional como orientada ideológicamente, hay una demostración de que el Estado, como entidad, no se redimió propiamente de sus actos.

Entiendo que el Estado, o mismo el Poder Ejecutivo, no se trata de un bloque monolítico de ideas, en que toda política (de Estado) pasa incólume de discusiones y de reacciones dentro del propio gobierno, pero si del conjunto de sus órganos, compuestos por actores, que divergen entre sí y elaboran entendimientos a partir de su precomprensión y de su actuación frente a los órganos. En Brasil, esto sucedió con las políticas estatales direccionadas a la memoria, verdad y reparaciones, aspecto visto con detalles en el capítulo 4. Pero, por otro lado, son los entendimientos elaborados por el conjunto de sus integrantes y su consecuente actuación final los elementos determinantes para la actividad estatal, desde su perspectiva interna, lo que ubica como posición oficial, de Estado, las políticas de la memoria promocionadas por el Estado brasileño desde la década de 1990 y, con destaque, durante la década de 2000 y la primera mitad de la década de 2010.

Así, ante los eventuales cambios de rumbo político –como los que se dieron en el gobierno federal de Brasil, entre los años 2016 y 2018– y ante la natural evolución del Estado como entidad política y social, cabría investigar cuáles son las limitaciones de las políticas de la memoria promocionadas por este Estado, tras contextos de genocidio, guerra civil y represión política, frente a la propia existencia de un Estado incapaz de redimirse totalmente, como Estado, con su población.

LISTADO DE SIGLAS

ABAP	Associação Brasileira dos Anistiados Políticos
ABI	Asociación Brasileña de Prensa
ABIN	Agencia Brasileña de Inteligencia
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ADCT	Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias
ADPF	Acción de Incumplimiento de Precepto Fundamental
AGU	Abogacía-General de la Unión
ANPUH	Asociación Nacional de Historia
ARENA	Alianza Renovadora Nacional
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CBA	Comités Brasileños por la Amnistía
CDH/ECOSOC	Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
CDHM	Comisión de Derechos Humanos y Minorías de la Cámara de Diputados
CEMDP	Comisión Especial sobre los Muertos y Desaparecidos Políticos
CENIMAR	Centro de Información de la Marina
CF/1988	Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988
CGI	Comisión General de Investigaciones
CGU	Contraloría-General de la Unión
CIA	Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIE	Centro de Información del Ejército
CISA	Centro de Información de Seguridad de la Aeronáutica
CNBB	Conferencia Nacional de los Bispos de Brasil
CNV	Comisión Nacional de la Verdad
CORTE IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CONADEP	Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas
CPI	Corte Penal Internacional
DEOPS/SP	Departamento Estadual de Orden Político y Social de São Paulo
DOI-CODI	Destacamento de Operaciones de Informaciones – Centro de Operaciones de Defensa Interna
DOPS	Departamento de Orden Político y Social
END	Estrategia Nacional de Defensa
FHC	Fernando Henrique Cardoso
GTA	Grupo de Trabajo Araguaia
ICTJ	Centro Internacional para la Justicia de Transición
IEVE	Instituto de Estudio de la Violencia del Estado
IPPDH	Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR
LAI	Ley de Acceso a la Información
MD	Ministerio de la Defensa
MDB	Movimiento Democrático Brasileño
MDH	Ministerio de los Derechos Humanos
MFPA	Movimiento Femenino por la Amnistía
MJ	Ministerio de la Justicia
MJSP	Ministerio de la Justicia y de la Seguridad Pública
MMFDH	Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos
MPF	Ministerio Público Federal
OAB	Orden de los Abogados de Brasil
PCDOB	Partido Comunista do Brasil
PF	Policía Federal
PFDC	Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano
PMDB	Partido del Movimiento Democrático Brasileño
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PT	Partido de los Trabajadores
SEDH/PR	Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República
SNI	Servicio Nacional de Informaciones
STF	Supremo Tribunal Federal
UFMG	Universidad Federal de Minas Gerais
UFSC	Universidad Federal de Santa Catarina
UNE	Unión Nacional de los Estudiantes

REFERENCIAS

Libros, artículos y columnas

ABRÃO, PAULO (2012). "A disputa pelo conceito de anistia no Brasil: de impunidade e esquecimento à liberdade e reparação", en Torelly, Marcelo Dalmás, *Justiça de Transição e Estado Constitucional de Direito: Perspectiva Teórico-Comparativa e Análise do Caso Brasileiro*. Belo Horizonte: Fórum, pp. 23-34.

ABRÃO, PAULO y **TORELLY, MARCELO DALMÁS** (2010). "Justiça de Transição no Brasil: a dimensão da reparação", en Santos, Boaventura de Sousa (ed.), *Repressão e Memória Política no Contexto Ibero-Brasileiro: estudos sobre Brasil, Guatemala, Moçambique, Peru e Portugal*. Brasília/Coimbra: Comissão de Anistia do Ministério da Justiça/Universidade de Coimbra, pp. 26-59.

—— (2011). "As dimensões da Justiça de Transição no Brasil, a eficácia da Lei de Anistia e as alternativas para a verdade e a justiça", en Abrão, Paulo; Payne, Leigh A. y Torelly, Marcelo Dalmás (eds.): *A Anistia na Era da Responsabilização: O Brasil em Perspectiva Internacional e Comparada*. Brasília/Oxford: Ministério da Justiça-Comissão de Anistia/Oxford University-Latin American Centre, pp. 212-248.

ALMEIDA, GISELE IECKER y **SCHNEIDER, NINA** (2018). "The Brazilian National Truth Commission (2012–2014) as a State-Commissioned History Project", en Bevernage, B. y N., W. (eds.): *The Palgrave Handbook of State-Sponsored History After 1945*. Ghent: Palgrave Macmillan, pp. 637-652.

ANGELI, DOUGLAS SOUZA (2013). "O Movimento Democrático Brasileiro (MDB) e a defesa da constituinte como caminho para a democracia" em: *XI Seminario de Estudos Históricos – "A democracia ainda é questão: reflexões sobre a ditadura civil-militar e a Comissão Nacional da Verdade".* Novo Hamburgo.

ARAÚJO, MARIA DO AMPARO ALMEIDA *et al*. (1995). *Dossiê dos mortos e desaparecidos políticos a partir de 1964.* Recife: Companhia Editora de Pernambuco.

ARNS, DOM PAULO EVARISTO (1985). *Brasil: Nunca Mais.* São Paulo: Vozes.

BAGGIO, ROBERTA CAMINEIRO (2011). "Anistia e Reconhecimento: o processo de (des)integração social da transição política brasileira", en Abrão, Paulo; Payne, Leigh A. y Torelly, Marcelo Dalmás (eds.): *A Anistia na Era da*

Responsabilização: O Brasil em Perspectiva Internacional e Comparada. Brasília/Oxford: Ministério da Justiça-Comissão de Anistia/Oxford University-Latin American Centre, pp. 250-277.

—— (2014). "Tensionamentos Sociais e Justiça de Transição: contribuições ao constitucionalismo latino-americano", en Ferreira, G. Tosi, L. d. y Abrão, Paulo (eds.): *Justiça de Transição – Direito à Justiça, à Memória e à Verdade*. João Pessoa, UFPB, pp. 87-117.

BAGGIO, ROBERTA CAMINEIRO y **PEIXOTO, RODRIGO LUZ** (2018). "Instabilidade estrutural e ciclos de democracia-ditadura na política brasileira: uma reflexão sobre a política pós-1964", en Tassinari, F. d. C., *XXVII Congresso Nacional do CONPEDI: Constituição e Democracia I*. Porto Alegre/Florianópolis: UNISINOS/CONPEDI, pp. 133-149.

BARAHONA DE BRITO, ALEXANDRA (2001). "Truth, Justice, Memory, and Democratization in the Southern Cone", en Barahona de Brito, Alexandra; González-Enríquez, C. y Aguilar, Paloma (eds.): *The Politics of Memory: Transitional Justice in Democratizing Societies*. New York: Oxford University Press, pp. 125-160.

BICKFORD, LOUIS (2004). "Transitional Justice" en: *The Encyclopedia of Genocide and Crimes Against Humanity, v. 3*. New York: MacMillan. pp. 1045-1047.

BOBBIO, NORBERTO (2007). *Estado, Governo, Sociedade. Para uma teoria geral da política*. (14ª ed.). (trad de M. A. Nogueira). Río de Janeiro: Paz e Terra.

Bolsonaro, Jair (2011). *Comissão da inverdade*. Publicado: 11 de enero de 2011. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: Folha de S. Paulo: https://www1.folha.uol.com.br/fsp/opiniao/fz1101201107.html.

BRITO, ANA PAULA (2018). "Rompiendo el silencio institucionalizado en Brasil: los memoriales sobre la dictadura y las políticas públicas de memoria". *Aletheia*, volumen 8, número 16, junio de 2018.

CALDERÓN, FERNANDO (2008). "Una inflexión histórica. Cambio político y situación socioinstitucional en América Latina", *Revista de la CEPAL* Nº 96 (LC/G.2396-P*)*, pp. 121-134.

CALLONI, STELLA (2016). "Introducción", en Real, B. G., *Operación Cóndor-40 años después*. Buenos Aires: UNESCO, pp. XXXIX-XLVIII.

Cardozo, José Eduardo y Abrão, Paulo (2012). "Apresentação", en Coelho, M. J. y Rotta, V. (eds.), *Caravanas da Anistia: O Brasil pede perdão*. Brasília-Florianópolis: Comunicação, Estudos e Consultoria, pp. 22-25.

COELHO, MARIA JOSÉ y **ROTTA, VERA** (eds.) (2013). *Livro dos Votos da Comissão de Anistia: verdade e reparação aos perseguidos políticos no Brasil.* Brasília-Florianópolis: Comunicação, Estudos e Consultoria.

COMBLIN, JOSEPH (1980). *A Ideologia de Segurança Nacional: O Poder Militar na América Latina.* (trad. de A. V. Fialho). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.

CRENZEL, EMILIO (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de los desaparecidos en la Argentina.* Buenos Aires: Siglo XXI.

DE GREIFF, PABLO (2011). "Justiça e reparações" (trad. de A. Tissot y D. Frantz), en Reátegui, Felix (ed.): *Justiça de transição: manual para a América*

Latina). Brasília/Nueva York: Comissão de Anistia-Ministério da Justiça/Centro Internacional para a Justiça de Transição, pp. 405-438.
DE MAIO, ANA (2013). *Los conceptos de defensa y seguridad, y su implicancia en el fortalecimiento de los derechos humanos.* Tesis de Maestría en Defensa Nacional. Buenos Aires: Escuela de Defensa Nacional-Instituto Universitario del Ejército, Ministerio de Defensa. Mimeo.
DEL PORTO, FABÍOLA BRIGANTE (2009). "A luta pela anistia no Regime Militar Brasileiro: a constituição da sociedade civil e a construção da cidadania", *Revista Fundação Perseu Abramo*, nº 3, ano 3, pp. 43-72.
FEIERSTEIN, DANIEL (2018). *Los dos demonios (recargados).* Bs. As: Marea.
FEINMANN, JOSÉ PABLO (1987). *López Rega, La Cara Oscura de Perón: apuntes sobre las Fuerzas Armadas, Ezeiza y la teoría de los dos demonios.* Bs. As.: Legasa.
FICO, CARLOS (2004). "Versões e controvérsias sobre 1964 e a ditadura militar", em: *Revista Brasileira de História* Vol. 24, Nº 47, pp. 29-60.
—— (2014). "Sobre o relatório da Comissão da Verdade". Publicado: 11 de diciembre de 2014. Última visita: 11 de julio de 2019, disponible en: *Brasil Recente*: http://www.brasilrecente.com/2014/12/sobre-o-relatorio-da-comissao-da-verdade.html.
FRANCO, MARINA (2014). "La 'teoría de los dos demonios': un símbolo de la posdictadura en la Argentina", *A Contracorriente* Vol. 11, Nº 2, invierno, pp. 22-52.
FUNES, PATRICIA (2001). "Nunca Más: memorias de las dictaduras en América Latina. Acerca de las Comisiones de Verdad en el Cono Sur", en Groppo, B. y Flier, P. (eds.), *La Imposibilidad del Olvido*. La Plata: Al Margen. pp. 43-61.
GENRO, TARSO (2009). *Teoria da Democracia e Justiça de Transição*. (Aula Magna en la UFMG, el 13 de agosto de 2009). Belo Horizonte: UFMG.
GOMES, OSWALDO PEREIRA (1998). "Os militares e a comissão dos desaparecidos". Publicado: 23 de octubre de 1998. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/fsp/opiniao/fz23109810.htm.
GROPPO, BRUNO (2002). "Las políticas de la memoria" [en línea], *Sociohistórica* (11-12) (trad. de A. M. Barletta). Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=arti&d=Jpr3067, pp. 187-198.
HALBWACHS, MAURICE (2004). *La memoria colectiva.* (trad. de I. Sancho-Arroyo). Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
JELIN, ELIZABETH (2017). *La lucha por el pasado: cómo construimos la memoria social.* Buenos Aires: Siglo XXI.
JOFFILY, MARIANA (2012). "Direito à informação e direito à vida privada: os impasses em torno do acesso aos arquivos da ditadura militar brasileira", *Est. Hist.* Vol. 25, Nº 49, enero-junio de 2012, pp. 129-148.
KRSTICEVIC, VIVIANA y **AFFONSO, BEATRIZ** (2011). "A dívida histórica e o Caso Guerrilha do Araguaia na Corte Interamericana de Direitos Humanos impulsionando o direito à verdade e à justiça no Brasil", en Abrão, P.; Leigh A. y Torelly, M. D. (eds.): *A Anistia na Era da Responsabilização: O Brasil em*

Perspectiva Internacional e Comparada. Brasília/Oxford: Ministério da Justiça-Comissão de Anistia/Oxford University-Latin American Centre, pp. 343-390.
LEVI, PRIMO (2000). *Los hundidos y los salvados.* (trad. de P. G. Bedate). Barcelona: Muchnik.
MACIEL, SUELLEN NETO PIRES (2016). "La experiencia traumática brasileña: notas para una reflexión inicial sobre los desafíos de la memoria y del trabajo con los documentos", en: *IX Seminario Internacional Políticas de la Memoria-40 años del golpe cívico militar: reflexiones desde el presente.* Buenos Aires.
MOREIRA, FERNANDA TEIXEIRA (2010). "O Que Lembrar e Esquecer? Intelectuais de direita e as disputas pela memória da ditadura civil-militar", en: *XIV Encontro Regional da ANPUH-Rio: Memória e Patrimônio.* Rio de Janeiro: UniRio.
NAPOLITANO, MARCOS (2015). "Recordar é vencer: as dinâmicas e vicissitudes da construção da memória sobre o regime militar brasileiro", em: *Antíteses*, Vol. 8, N°. 15, nov. 2015. Londrina: Universidade Estadual de Londrina, pp. 9-44.
NINO, CARLOS SANTIAGO (2006). *Juicio al mal absoluto.* (trad. de M. Bohmer). Buenos Aires: Ariel.
O'DONNELL, GUILLERMO (1993). "Acerca del Estado, la Democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva Latinoamericana con referencia a países poscomunistas", en IDES: *Desarrollo Económico*, Vol. XXXIII, Nº 130. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social, pp. 1-32.
O'DONNELL, GUILLERMO; SCHMITTER, PHILIPPE y **WHITEHEAD, LAURENCE** (1998). *Transiciones desde gobiernos autoritarios. Conclusiones tentativas sobre democracias inciertas.* Buenos Aires: Paidós.
OSZLAK, OSCAR (2003). "¿Responsabilización o respondibilidad?: el sujeto y el objeto de un estado responsable", en: *VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.* Panamá.
PALMISCIANO, CRISTIAN NICOLÁS. (2018). "Memorias y acción política de las organizaciones para la memoria completa: el caso del Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas", en Morales Ramírez, J. E.: *Maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe: tesis destacadas del año académico 2016-2017*. San Martín: UNSAM EDITA, pp. 93-178.
PASSARINHO, JARBAS (2003). "A Desculpa dos Vencedores", en Motta, A. D.: *1964 – 31 de março: o movimento revolucionário e sua história*. Rio de Janeiro: Biblioteca do Exército.
PAYNE, LEIGH A.; ABRÃO, PAULO y **TORELLY, MARCELO DALMÁS** (2011). "A Anistia na Era da Responsabilização: contexto global, comparativo e introdução ao caso brasileiro", en Abrão, Paulo; Leigh A. y Torelly, Marcelo Dalmás (eds.): *A Anistia na Era da Responsabilização: O Brasil em Perspectiva Internacional e Comparada*. Brasília/Oxford: Ministério da Justiça-Comissão de Anistia/Oxford University-Latin American Centre, pp. 18-31.
PEREIRA, MATEUS HENRIQUE (2015). "Nova direita? Guerra de memória em tempos de Comissão da Verdade (2012-2014)", *Varia Historia* Vol. 31, N°. 57, set/dez 2015. Belo Horizonte, pp. 863-902.
POTTER, H. (2019). "Quatro anos depois, Brasil ignora maioria das recomendações da Comissão da Verdade". Publicado: 29 de marzo de 2019. Última

visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Aos Fatos*: https://aosfatos.org/noticias/quatro-anos-depois-brasil-ignora-maioria-das-recomendacoes-da-comissao--da-verdade/.

QUINALHA, RENAN HONÓRIO. (2013). "Com quantos lados se faz uma verdade? Notas sobre a Comissão Nacional da Verdade e a 'teoria dos dois demônios'", *Revista Jurídica*. Brasília: Centro de Estudos Jurídicos da Presidência, pp. 181-204.

RABOTNIKOF, NORA (2008). "Memoria y política a treinta años del golpe", en Lida, C. E.; Crespo, H. y Y., P. (eds.): *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, pp. 259-284.

REIS FILHO, DANIEL AARÃO (2019). "Historiador rebate mitos sobre o golpe de 1964". Publicado: 30 de marzo de 2019. Última visita: 13 de julio de 2019, disponible en: *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/ilustrissima/2019/03/historiador-rebate-mitos-sobre-o-golpe-de-1964.shtml.

RESENDE, PÂMELA DE (2011). "'O esforço pra lembrar é a vontade de esquecer': memória e esquecimento na ditadura civil-militar no Brasil", en *IV Seminario Internacional Políticas de la Memoria-Ampliación del campo de los Derechos Humanos. Memorias y Perspectivas.* Buenos Aires.

ROCHA, MARLEIDE FERREIRA (2018). "Caravanas da Anistia: espaço público de testemunho das vítimas do terrorismo de Estado brasileiro", en *XI Seminario Internacional Políticas de la Memoria-Memorias Subalternas, Memorias Rebeldes.* Buenos Aires.

ROLLEMBERG, DENISE (2006). "O esquecimento das memórias", en Martins Filho, J. R.: *O golpe de 1964 e o regime militar*. São Carlos: UFSCar, pp. 81-91.

SALKIND, NEIL J. (1999). *Métodos de investigación.* México: Prentice Hall.

SAMPAIO, EMMANUEL FRÍAS (2018). *A presença do discurso denominado "teoria dos dois demônios" no cenário institucional brasileiro entre as décadas de 1970 a 2010 e suas consequências na inacabada justiça de transição no Brasil.* Tesis de Grado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Porto Alegre: UFRGS.

SANGLARD, FERNANDA NALON (2018). "Justiça de Transição, Comissão da Verdade e as Especificidades do Caso Brasileiro", en MPF (ed.): *Justiça de transição, direito à memória e à verdade: boas práticas*, pp. 218-243.

SANTOS, EDUARDO HELENO DE JESUS (2009). *Extrema-Direita, Volver! Memória, ideologia e política dos grupos formados por civis e militares da reserva.* Niterói: UFF.

SCHINCARIOL, RAFAEL L. (2011). "A Comissão da Verdade no Brasil", en *IV Seminario Internacional Políticas de la Memoria-Ampliación del campo de los Derechos Humanos. Memorias y Perspectivas* (mesa 22). Buenos Aires.

SCHMIDT, BENITO BISSO (2007). "Cicatriz aberta ou página virada? Lembrar e esquecer o golpe de 1964 quarenta anos depois", *Anos 90* Vol. 14, N°. 26. Porto Alegre: UFRGS, pp. 127-156.

SCHNEIDER, NINA (2019). "Introduction", en Schneider, Nina (ed.): *The Brazilian Truth Commission: Local, National and Global Perspectives*. New York: Berghahn Books, pp. 1-36.

SIGMUND FREUD ASSOCIAÇÃO PSICANALÍTICA (ed.). (2014). *Clínicas do testemunho: reparação psíquica e construção de memórias.* Porto Alegre: Criação Humana.

SILVA, ELSON MATTOS TAVARES DA (2016). "Da Ditadura à Democracia: Os lugares da memória na transição política no Brasil e na Argentina", en *IX Seminario Internacional Políticas de la Memoria-40 años del golpe cívico-militar: reflexiones desde el presente*. Buenos Aires.

SILVA FILHO, JOSÉ CARLOS MOREIRA DA (2010). "O julgamento da ADPF 153 pelo Supremo Tribunal Federal e a inacabada transição democrática brasileira", en Piovesan, Flavia y Soares, I. V.: *Direito ao desenvolvimento.* São Paulo: Fórum.

—— (2011). "Memória e reconciliação nacional: o impasse da anistia na inacabada transição democrática brasileira", en Abrão, Paulo L. A. Payne, y M. D. Torelly: *A Anistia na Era da Responsabilização: O Brasil em Perspectiva Internacional e Comparada*. Brasília/Oxford: Ministério da Justiça-Comissão de Anistia/Oxford University-Latin American Centre, pp. 278-306.

SILVA, CARLOS AUGUSTO CANÊDO GONÇALVES DA y **REIS, ROBERTA CERQUEIRA**. (2017). "Comissões da Verdade, memória, reconstrução e caso brasileiro", en Meyer, Emílio Peluso (ed.): *Justiça de transição em perspectiva transnacional*. Belo Horizonte: Centro de Estudos sobre Justiça de Transição da UFMG/ Secretaria da Rede Latino Americana de Justiça de Transição/Initia Via, pp. 41-64.

SILVA, JOÃO BATISTA TEÓFILO (2016). "A Comissão Nacional da Verdade e os desafios e limites para a 'justiça de transição' no Brasil", *Revista Angelus Novus* ano VII, N°. 12, pp. 81-106.

SILVEIRA, MARILENA DESCHAMPS (2017). "Clínicas do Testemunho: reparação psíquica e construção de memórias", *Revista Memorare* Vol. 4, N°. 3, septiembre/diciembre de 2017 (especial dossiê Marcas da Memória: direitos humanos, justiça de transição e anistia). pp. 94-109.

TEITEL, RUTI G. (2003). "Transitional Justice Genealogy", *Harvard Human Rights Journal* Vol. *16* (pp. 69-94). Cambridge.

TELES, MARIA AMÉLIA y **LISBOA, SUZANA KENIGER** (2012). "A vala de Perus: um marco histórico na busca da verdade e da justiça! en Instituto Macuco (ed.): *Vala Clandestina de Perus: Desaparecidos Políticos, um capítulo não encerrado da História Brasileira*. São Paulo: Instituto Macuco, pp. 51-102.

TORELLY, MARCELO DALMÁS (2012). *Justiça de Transição e Estado Constitucional de Direito: Perspectiva Teórico-Comparativa e Análise do Caso Brasileiro.* Belo Horizonte: Fórum.

—— (2015). "Justiça de Transição – origens e conceito", en Sousa Junior, José Geraldo de (ed.): *O direito achado na rua, vol.7: introdução crítica à justiça de transição na América Latina*. Brasília: UnB, pp. 146-152.

—— (2018). "Assessing a Late Truth Commission: Challenges and Achievements of the Brazilian National Truth Commission", *International Journal of Transitional Justice*.

UFSC. (2005). "Abertura dos arquivos públicos – Moções". Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *UFSC*: http://lastro.ufsc.br/?page_id=1470.

VECCHI, ROBERTO Y DALCASTAGNÈ, REGINA. (2014). "Apresentação", *Estudos de literatura brasileira contemporânea*, N°. 43, jan./jun. Brasília, UnB, pp. 11-12.
VEZZETTI, HUGO (2009). *Sobre la violencia revolucionaria: memorias y olvidos.* Buenos Aires: Siglo XXI.
WEICHERT, MARLON ALBERTO (2012). "A questão dos desaparecidos políticos no Brasil. Perspectivas com a Comissão Nacional da Verdade", en Instituto Macuco (ed.): *Vala Clandestina de Perus: Desaparecidos Políticos, um capítulo não encerrado da História Brasileira*. São Paulo: Instituto Macuco, pp. 117-133.
WIEBELHAUS-BRAHM, ERIC (2010). *Truth Commissions and Transitional Societies: The Impact on Human Rights and Democracy.* Oxfordshire: Routledge.

Entrevistas

BAGGIO, ROBERTA CAMINEIRO (13 de julio de 2019). Entrevista sobre a Comissão de Anistia. (E. F. Sampaio, Entrevistador).
SILVA FILHO, JOSÉ CARLOS MOREIRA DA (15 de julio de 2019). Entrevista sobre a Comissão de Anistia. (E. F. Sampaio, Entrevistador).

Documentos oficiales

BRASIL. (1982). *Anistia, Vol. 1.* Brasília: Congresso Nacional.
—— (2003). *Decreto Nº 4.850, de 2 de outubro de 2003.* Última visita: 09 de julio de 2019, disponible en: Planalto: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2003/D4850.htm.
—— (2005). *Decreto N° 5.584, de 18 de novembro de 2005.* Última visita: 09 de julio de 2019, disponible en: *Planalto*: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2005/decreto/D5584.htm.
—— (2011). *Ministério da Defesa quer estimular desenvolvimento da aviação regional.* Fuente: *Governo do Brasil*: http://www.brasil.gov.br/noticias/seguranca-e-justica/2011/01/ministerio-da-defesa-quer-estimular-desenvolvimento-da-aviacao--regional.
—— (2013). *Decreto Nº 8.031, de 20 de junho de 2013.* Última visita: 09 de julio de 2019, disponible en: *Planalto*: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2013/Decreto/D8031.htm.
CC/GSI/MJ/MD/MRE/AGU/SEDH-Brasil. (2009). *Portaria Interministerial CC/GSI/MJ/MD/MRE/AGU/SEDH N° 205, de 13 de maio de 2009.* Última visita: 09 de julio de 2019, disponible en: Memórias Reveladas: http://www.memoriasreveladas.gov.br/administrator/components/com_simplefilemanager/uploads/582f5933b9a0b7.96756959/Portaria%20205.pdf.
CC-BRASIL. (2009). *Portaría CC N° 204, de 13 de maio de 2009, da Casa Civil da Presidência da República.* Última visita: 09 de julio de 2019, disponible en: Memórias Reveladas: http://www.memoriasreveladas.gov.br/administrator/components/com_simplefilemanager/uploads/582f58e906cb30.85684117/Portaria%20204.pdf.
CEMDP-BRASIL. (2007). *Direito à Memória e à Verdade: Comissão Especial*

sobre Mortos e Desaparecidos Políticos. Brasília: Secretaria Especial dos Direitos Humanos.
—— (2014). "Sobre o Projeto-Projeto Direito à Memória e à Verdade". Fuente: *Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos*: https://cemdp.sdh.gov.br/modules/wfchannel/index.php?pagenum=6.
CNV-Brasil. (2014a). *Relatório da Comissão Nacional da Verdade* Vol. 1. Brasília: CNV.
—— (2014b). *Relatório da Comissão Nacional da Verdade* Vol. 3. Brasília: CNV.
Castelo Branco, Humberto Alencar de (1964). "Discurso de Posse". Fuente: *Biblioteca da Presidência da República*: http://www.biblioteca.presidencia.gov.br/presidencia/ex-presidentes/castello-branco/discursos/discurso-de-posse/discurso-de-posse/view.
COLBY, WILLIAM EGAN (1974). "Memorandum From Director of Central Intelligence Colby to Secretary of State Kissinger (Foreign Relations of the United States, 1969–1976, Volume E–11, Part 2, Documents On South America, 1973–1976)". Fuente: *Department of State of USA-Office of the Historian*: https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve11p2/d99.
COMISSÃO DE ANISTIA-BRASIL. (2007). *Relatório Anual da Comissão de Anistia 2007*. Brasília.
—— (2009). *Relatório Anual da Comissão de Anistia 2008*. Brasília.
—— (2016a). *Relatório Anual da Comissão de Anistia 2014*. Brasília.
—— (2016b). *Resolução Comissão de Anistia/MJ Nº 1, de 20 de abril de 2016*. Fuente: Lex Magister: https://www.lex.com.br/legis_27119703_RESOLUCAO_N_1_DE_20_DE_ABRIL_DE_2016.aspx.
GEISEL, ERNESTO (1974). "Discurso feito aos dirigentes da ARENA". Fuente: *Biblioteca da Presidência da República*: http://www.biblioteca.presidencia.gov.br/presidencia/ex-presidentes/ernesto-geisel/discursos/1974/17.pdf/view.
MD/MJ/SEDH-BRASIL. (2011). *Portaria Interministerial MD/MJ/SEDH Nº 1 de, 05 de maio de 2011*. Fuente: Diário Oficial da União (DOU) de 6 de mayo de 2011: https://www.normasbrasil.com.br/norma/portaria-interministerial-1-2011_228607.html.
MD-BRASIL. (2009). *Portaria* Nº 567, de 29 de abril de 2009. Última visita: 10 de julio de 2019, disponible en: Normas.gov.br: http://normas.gov.br/materia/-/asset_publisher/NebW5rLVWyej/content/id/43331104.
MJ/MD/MMIRDH-BRASIL. (2016). *Portaria Interministerial MJ/MD/MMIRDH* Nº 5, de 11 de mayo de 2016. Última visita: 10 de julio de 2019, disponible en: Imprensa Nacional: http://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/22805453/do1-2016-05-12-portaria-interministerial-n-5-de-11-de-maio-de-2016-22805424.
MJ/MD/SDHPR-BRASIL. (2012). *Portaria Interministerial MJ/MD/SDH-PR* Nº 1.102, de 05 de junio de 2012. Última visita: 10 de julio de 2019, disponible en: Ministério da Ciência, Tecnologia, Inovações e Comunicações: http://www.mctic.gov.br/mctic/opencms/legislacao/portarias_interministeriais/migracao/Portaria_Interministerial_MJMDSDHPR_n_1102_de_05062012.html.
—— (2014). *Portaria Interministerial MJ/MD/SDHPR Nº 1.540, de 08 de setembro*

de 2014. Última visita: 10 de julio de 2019, disponible en: Lex Magister: http://www.lex.com.br/legis_25935832_PORTARIA_N_1540_DE_8_DE_SETEMBRO_DE_2014.aspx.

MJSP-BRASIL (2016a). "Projetos de memória e reparação". Fuente: *Ministério da Justiça e Segurança Pública*: https://www.justica.gov.br/seus-direitos/anistia/projetos.

—— (2016b). "Projetos de memória e reparação". Fuente: *Ministério da Justiça e Segurança Pública*: https://www.justica.gov.br/seus-direitos/anistia/projetos.

——— (2017). "Clínicas do Testemunho". Fuente: *Ministério da Justiça e Segurança Pública*: https://www.justica.gov.br/seus-direitos/anistia/clinicas-do-testemunho-1.

MPF (2017). "Recomendação MPF/PRMG Nº 48, de 19 de dezembro de 2017". Publicado: 19 de diciembre de 2017. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Ministério Público Federal – MPF*: http://www.mpf.mp.br/mg/sala-de-imprensa/docs/recomendacao-mpf-memorial-da-anistia.

—— (2019). "Recomendação Nº 5/2019/PFDC/MPF". Publicado: 03 de abril de 2019. Última visita: 28 de mayo de 20019, disponible en: *Ministério Público Federal-MPF*: http://pfdc.pgr.mpf.mp.br/atuacao-e-conteudos-de-apoio/recomendacoes/recomendacao-no-5-2019-pfdc-mpf.

PRESIDÊNCIA-BRASIL (2003-2010). "Luiz Inácio Lula da Silva". Fuente: *Biblioteca da Presidência da República*: http://www.biblioteca.presidencia.gov.br/presidencia/presidencia/ex-presidentes/presidencia/ex-presidentes/luiz-inacio-lula-da-silva.

—— (2011-2016). "Dilma Vana Rousseff". Fuente: Biblioteca da Presidência da República: http://www.biblioteca.presidencia.gov.br/presidencia/presidencia/ex-presidentes/presidencia/ex-presidentes/dilma-rousseff.

—— (2012). *Mensagem ao Congresso Nacional, 2012*. Brasília: Presidência da República.

—— (2014). *Mensagem ao Congresso Nacional, 2014*. Brasília: Presidência da República.

—— (2015). *Mensagem ao Congresso Nacional, 2015*. Brasília: Presidência da República.

—— (2016). *Mensagem ao Congresso Nacional, 2016*. Brasília: Presidência da República.

SEDH-BRASIL. (2010). *Programa Nacional de Direitos Humanos (PNDH-3)*. Brasília: Secretaria Especial de Direitos Humanos da Presidência da República.

—— (2016). *Resolução SEDH Nº 1, de 27 de janeiro de 2016*. Fuente: Diário das Leis: https://www.diariodasleis.com.br/legislacao/federal/232390-mortos-e-desaparecidos-poluticos-aprova-o-regimento-interno-da-comissuo-especial-sobre-mortos-e-desaparecidos-poluticos.html.

STF-BRASIL. (2010). *ADPF Nº 153*, Arguição de Descumprimento de Preceito Fundamental Nº 153 (Supremo Tribunal Federal (STF)-Brasil 29 de abril de 2010).

VILLAS BÔAS, EDUARDO DIAS (junio de 2018). "Homenagem do Comandante do Exército para o eterno herói, o soldado Kozel Filho, morto há 50 anos". Publicado: junio de 2018. Última visita: 14 de julio de 2019. Fuente: Exército *Brasileiro*: http://www.eb.mil.br/todos-os-avisos/-/asset_publisher/

nElT00TYrefc/content/reformulacao-da-resenha-diar-1.

Periódicos y noticias

ABREU, DIEGO (2009). "AGU envia parecer ao STF defendendo anistia a acusados de tortura". Publicado: 02 de febrero de 2009. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *G1*: http://g1.globo.com/Noticias/Politica/0,,MUL983430-5601,00-AGU+ENVIA+PARECER+AO+STF+DEFENDENDO+ANISTIA+A+ACUSADOS+DE+TORTURA.html.

ALVES, CÍNTIA (2016). "Comissão da Anistia troca membros ligados a direitos humanos por apoiadores da ditadura". Publicado: 06 de septiembre de 2016. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Jornal GGN*: https://jornalggn.com.br/ditadura/sob-temer-comissao-da-anistia-troca-membros-ligados-a-direitos-humanos-por-apoiadores-da-ditadura/.

BITTENCOURT, J. (2018). "Corregedoria da PF não vê irregularidades em operação na UFMG". Publicado: 04 de enero de 2018. Última visita: 09 de julio de 2019, disponible en: Revista Fórum: https://revistaforum.com.br/corregedoria-da-pf-nao-ve-irregularidades-em-operacao-na-ufmg/.

CALVI, PEDRO (2018). "Sessão Solene na Câmara dos Deputados marca os 39 anos da Lei da Anistia". Publicado: 28 de agosto de 2018. Última visita: 11 de julio de 2019, disponible en: *Câmara dos Deputados*: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/comissoes/comissoes-permanentes/cdhm/noticias/sessao-solene-na-camara-dos-deputados-marca-os-39-anos-da-lei-da-anistia.

CAMAROTTI, GERSON (2010). "Para atender a militares, Lula manda alterar expressão no decreto da Comissão da Verdade". Publicado: 12 de enero de 2010. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *O Globo*: https://oglobo.globo.com/politica/para-atender-militares-lula-manda-alterar-expressao-no-decreto-da-comissao-da-verdade-3070469.

CAPUCHINHO, CRISTIANE (2014). "31 de março ou 1° de abril: Dia do golpe é motivo de disputa". Publicado: 27 de marzo de 2014. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Uol*: https://educacao.uol.com.br/noticias/2014/03/27/31-de--marco-ou-1-de-abril-dia-do-golpe-e-motivo-de-disputa-ideologica.htm.

CGU-BRASIL. (2017). "Operação Esperança Equilibrista investiga desvios de recursos na UFMG". Publicado: 06 de diciembre de 2017. Última visita: 09 de julio de 2019, disponible en: *Controladoria -Geral da União*: https://www.cgu.gov.br/noticias/2017/12/operacao-esperanca-equilibrista-apura-desvios-de-recursos-na-ufmg.

CNV-BRASIL. (2013). "Entenda como será feita a exumação de João Goulart". Publicado: 11 de noviembre de 2013. Última visita: 10 de julio de 2019, disponible en: *Comissão Nacional da Verdade*: http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/index.php/outros-destaques/376-entenda-como-sera-exumacao-do-ex-presidente-joao-goulart.

——— (2014). "Conheça as 29 recomendações da Comissão Nacional da Verdade". Publicado: 10 de diciembre de 2014. Última visita: 11 de julio de 2019, disponible en: *Brasil*: http://www.brasil.gov.br/governo/2014/12/conheca-as-29-recomendacoes-da-comissao-nacional-da-verdade.

CREDENDIO, JOSÉ ERNESTO (2012). "Comissão da Verdade deve analisar os

dois lados, diz integrante". Publicado: 14 de mayo de 2012. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/fsp/poder/42768-comissao-da-verdade-deveanalisar-os-dois-lados-diz-integrante.shtml.

CRF (2010). "Emoção em homenagem a Stuart Angel no Flamengo". Publicado: 09 de diciembre de 2010. Última visita: 13 de julio de 2019, disponible en: *Clube de Regatas Flamengo (CRF)*: https://www.flamengo.com.br/noticias/flamengo/emocao-em-homenagem-a-stuart-angel-no-flamengo.

ÉBOLI, EVANDRO (2009). "Decreto que cria Programa Nacional de Direitos Humanos abre crise entre ministros". Publicado: 29 de diciembre de 2009. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *O Globo*: https://web.archive.org/web/20100101104319/http://oglobo.globo.com/pais/mat/2009/12/29/decreto-que-cria-programa-nacional-de-direitos-humanos-abre-crise-entre-ministros-915402153.asp.

EXMAN, FERNANDO (2008). "Lula tira Executivo de debate sobre Lei da Anistia". Publicado: 11 de agosto de 2008. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *G1*: http://g1.globo.com/Noticias/Politica/0,,MUL720120-5601,00-LULA+TIRA+EXECUTIVO+DE+DEBATE+SOBRE+LEI+DA+ANISTIATARSO+GENRO.html.

EXTRA (2008). "A pedido de Lula, Tarso reafirma que não pediu rever Lei da Anistia". Publicado: 12 de agosto de 2008. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Extra*: https://extra.globo.com/noticias/brasil/a-pedido-de-lula-tarso-reafirma-que-nao-pediu-rever-lei-da-anistia-557413.html.

FERNANDES, TALITA (2019). "Bolsonaro muda tom e diz que ideia é rememorar, e não comemorar, golpe de 1964". Publicado: 28 de marzo de 2019. Última visita: 28 de mayo de 2019, disponible en: *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/poder/2019/03/bolsonaro-muda-tom-e-diz-que-ideia-e-rememorar-e-nao-comemorar-golpe-de-1964.shtml.

FERRAZ, LUCAS (2008). "Governo abre debate sobre punição à tortura". Publicado: 31 de julio de 2008. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/fsp/brasil/fc3107200808.html.

FERREIRA, LÍGIA (2014). "Dilma manda punir 150 militares que criticaram o governo". Publicado: 03 de marzo de 2014. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Folha Política*: http://www.folhapolitica.org/2014/03/dilma-manda-punir-150-militares-que.html.

FIORATTI, GUSTAVO (2018). "Bolsonaro inflou antipetismo ao se opor à Comissão Nacional da Verdade". Publicado: 23 de octubre de 2018. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/poder/2018/10/bolsonaro-inflou-antipetismo-ao-se-opor-a-comissao-nacional-da-verdade.shtml.

FOLHA DE S. PAULO. (2008). "Anistia não protege torturador, diz Tarso". Publicado: 16 de mayo de 2008. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/fsp/brasil/fc1605200812.html.

G1. (2009). "'Não há controvérsia insanável' entre Jobim e Vannuchi, diz Tarso Genro". Publicado: 30 de diciembre de 2009. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *G1*: http://g1.globo.com/Noticias/

Politica/0,,MUL1430198-5601,00-NAO+HA+CONTROVERSIA+INSANAVEL+ENTRE+JOBIM+E+VANNUCHI+DIZ+TARSO+GENRO.html.
—— (2010a). "Vannuchi ameaça deixar o governo se decreto for alterado, diz jornal". Publicado: 10 de enero de 2010. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *G1*: http://g1.globo.com/Noticias/Politica/0,,MUL1441222-5601,00-VANNUCHI+AMEACA+DEIXAR+O+GOVERNO+SE+DECRETO+FOR+ALTERADO+DIZ+JORNAL.html.
—— (2010b). "General que criticou programa de Direitos Humanos é exonerado". Publicado: 10 de febrero de 2010. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: G1: http://g1.globo.com/Noticias/Politica/0,,MUL1485711-5601,00-GENERAL+QUE+CRITICOU+PROGRAMA+DE+DIREITOS+HUMANOS+E+EXONERADO.html.
—— (2016). "Ministro da Justiça nomeia 19 novos conselheiros da Comissão de Anistia". Publicado: 03 de septiembre de 2016. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *G1*: http://g1.globo.com/politica/noticia/2016/09/ministro-da-justica-nomeia-19-novos-conselheiros-da-comissao-de-anistia.html.
GALHARDO, RICARDO y **BASTOS, JORGE.** (2008). "'A própria ditadura nunca defendeu a tortura', diz Tarso". Publicado: 17 de mayo de 2008. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Extra*: https://extra.globo.com/noticias/brasil/a-propria-ditadura-nunca-defendeu-tortura-diz-tarso-512565.html.
IG. (2008). "Vannuchi pede que AGU reveja parecer sobre Lei de Anistia". Publicado: 07 de noviembre de 2008. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *iG*: https://ultimosegundo.ig.com.br/brasil/vannuchi-pede-que-agu-reveja-parecer-sobre-lei-de-anistia/n1237648864863.html.
JORNAL DA PARAÍBA. (2009). "UFPB sedia exposição fotográfica sobre a Ditadura Militar no Brasil". Publicado: 21 de abril de 2009. Última visita: 10 de julio de 2019, disponible en: *Jornal da Paraíba*: http://www.jornaldaparaiba.com.br/cultura/ufpb-sedia-exposicao-fotografica-sobre-a-ditadura-militar-no-brasil.html.
LEITÃO, MIRIAM (2012). "General duvida que Dilma tenha sido torturada na ditadura". Publicado: 01 de marzo de 2012. Última visita: 29 de mayo de 2019, disponible en: *O Globo*: https://oglobo.globo.com/brasil/general-duvida-que-dilma-tenha-sido-torturada-na-ditadura-4120865.
LEITÃO, MATHEUS (2019). "Presidente da Comissão de Anistia entrou com ação que suspendeu indenização à família de Lamarca". Publicado: 10 de abril de 2019. Última visita: 29 de mayo de 2019, disponible en: *G1*: https://g1.globo.com/politica/blog/matheus-leitao/post/2019/04/10/presidente-da-comissao-de-anistia-entrou-com-acao-para-suspender-indenizacao-a-familia-de-lamarca.ghtml.
MAIONE, EMERSON y **HERNANDEZ, MATHEUS CARVALHO** (2019). "Justiça de Transição e Lutas Sociais em Aliança: Quebrando o Silencio Atual?" Publicado: 01 de abril de 2019. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Boletim Lua Nova*: https://boletimluanova.org/2019/04/01/justica-de-transicao-e-lutas-sociais-em-alianca-quebrando-o-silencio-atual/.
MAZUI, GUILHERME (2019). "Bolsonaro determinou que Defesa faça as 'comemorações devidas' do golpe de 64, diz porta-voz". Publicado: 25 de marzo de 2019. Última visita: 28 de mayo de 2019, disponible en: *G1*: https://g1.globo.

com/politica/noticia/2019/03/25/bolsonaro-determinou-que-defesa-faca-as-comemoracoes-devidas-do-golpe-de-64-diz-porta-voz.ghtml.

MD-BRASIL. (2012). "Amorim afirma necessidade de respeito à lei e compromisso com modernização das Forças Armadas". Publicado: 06 de marzo de 2012. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Ministério da Defesa*: https://www.defesa.gov.br/noticias/3914-06032012-defesa-amorim-afirma-necessidade-de--respeito-a-lei-e-compromisso-com-modernizacao-das-forcas-armadas.

MDH-Brasil. (2013). "Direito *à memória e à verdade: Ministra abre exposição Ausências Brasil*". Publicado: 28 de agosto de 2013. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Ministério dos Direitos Humanos*: https: //www.mdh.gov.br/sdh/noticias/2013/agosto/direito-a-memoria-e-a-verdade-ministra-abre-exposicao-ausencias-brasil.

MELLO, JOÃO (2015). "Comissão de Mortos e Desaparecidos Políticos inicia nova fase de trabalho". Publicado: 06 de octubre de 2015. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Jornal GGN*: https://jornalggn.com.br/direitos-humanos/comissao-de-mortos-e-desaparecidos-politicos-inicia-nova-fase-de-trabalho/.

MENDES, PRISCILLA Y PASSARINHO, NATHALIA (2012). *Integrantes da Comissão da Verdade divergem sobre foco de investigações*. Publicado: 16 de mayo de 2012. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *G1*: http://g1.globo.com/politica/noticia/2012/05/integrantes-da-comissao-da-verdadedivergem-sobre-foco-de-investigacoes.html.

MICHAEL, ANDRÉA, SANDER, LETÍCIA y **SCOLESE, EDUARDO** (2008). "Tarso volta a questionar AGU e cobra punição a torturador". Publicado: 31 de octubre de 2008. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/fsp/brasil/fc3110200802.html.

MMFDH-BRASIL. (2019). "Ministra Damares anuncia mudanças na Comissão de Anistia durante evento em Brasília". Publicado: 27 de marzo de 2019. Última visita: 29 de mayo de 2019, disponible en: *Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos*: https://www.mdh.gov.br/todas-as-noticias/2019/marco/ministra-damares-anuncia-mudancas-na-comissao-de-anistia-durante-evento--em-brasilia.

NASSIF, LUIS (2019). "Nota Pública contra o cancelamento do Memorial da Anistia". Publicado: 16 de agosto de 2019. Última visita: 17 de febrero de 2020, disponible en: *Jornal GGN*: https://jornalggn.com.br/noticia/nota-publica-contra-o-cancelamento-do-memorial-da-anistia/.

NOBRE, NOÉLI (2019). "Comissão pode investigar denúncias de ministra sobre gastos com Memorial da Anistia". Publicado: 22 de mayo de 2019. Última visita: 28 de mayo de 2019, disponible en: *Câmara Notícias*: https://www2.camara.leg.br/camaranoticias/noticias/576927.html.

O ESTADO DE S. PAULO. (2010). "Comissão da Verdade não é 'caça às bruxas', diz Lula". Publicado: 15 de enero de 2010. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *O Estado de S. Paulo*: https://politica.estadao.com.br/noticias/geral,comissao-da-verdade-nao-e-caca-as-bruxas-diz-lula,496337.

O TEMPO (2019). "MPF cobra da União retomada de obras do Memorial da Anistia em 90 dias". Publicado: 01 de octubre de 2019. Última visita: 17

de febrero de 2020, disponible en: *O Tempo*: https://www.otempo.com.br/cidades/mpf-cobra-da-uniao-retomada-de-obras-do-memorial-da-anistia-em--90-dias-1.2244027.

PMPA. (2011). "Memorial Pessoas Imprescindíveis será inaugurado amanhã". Publicado: 25 de agosto de 2011. Última visita: 13 de julio de 2019, disponible en: *Prefeitura Municipal de Porto Alegre* (PMPA): http://www2.portoalegre.rs.gov.br/portal_pmpa_novo/default.php?p_noticia=144678&MEMORIAL+PESSOAS+IMPRESCINDIVEIS+SERA+INAUGURADO+AMANHA.

RIBEIRO, LUCI (2019). "Planalto distribui vídeo em defesa do golpe militar de 1964". Publicado: 31 de marzo de 2019. Última visita: 28 de mayo de 2019, disponible en: *Uol*: https://noticias.uol.com.br/ultimas-noticias/agencia-estado/2019/03/31/planalto-distribui-video-em-defesa-do-golpe-militar-de-1964.html.

RODRIGUES, ALEX (2019). "Damares promete agilizar trabalhos da Comissão de Anistia". Publicado: 22 de mayo de 2019. Última visita: 28 de mayo de 2019, disponible en: *Agência Brasil*: http://agenciabrasil.ebc.com.br/politica/noticia/2019-05/damares-promete-agilizar-trabalhos-da-comissao-de-anistia.

SALES, ANA GABRIELA (2019). "Com Bolsonaro, comissões sobre vítimas da Ditadura sofrem ameaça e desamparo". Publicado: 04 de abril de 2019. Última visita: 11 de julio de 2019, disponible en: *Jornal GGN*: https://jornalggn.com.br/direitos-humanos/com-bolsonaro-comissoes-sobre-vitimas-da-ditadura-sofrem--ameaca-e-desamparo/.

———(2019). "Comissão de Anistia: O desmonte progressivo na era Bolsonaro". Publicado: 13 de abril de 2019. Última visita: 28 de mayo de 2019, disponible en *Jornal GGN*: https://jornalggn.com.br/noticia/comissao-de-anistia-o-desmonte-progressivo-na-era-bolsonaro/.

SHALDERS, ANDRÉ (2019). "Governo Bolsonaro: ministra Damares Alves quer endurecer regras para indenizações de perseguidos do regime militar". Publicado: 13 de febrero de 2019. Última visita: 14 de julio de 2019, disponible en *BBC*: https://www.bbc.com/portuguese/brasil-47206186.

SILANO, ANA KAROLINE y **FONSECA, BRUNO** (2019). "Ministério dos Direitos Humanos nega 33 pedidos de anistia para cada solicitação aprovada". Publicado: 16 de abril de 2019. Última visita: 28 de mayo de 2019, disponible en *Agência Pública*: https://apublica.org/2019/04/ministerio-dos-direitos-humanos--nega-33-pedidos-de-anistia-para-cada-solicitacao-aprovada/.

TUROLLO JR., REYNALDO (2019). "Caixinhas da anistia serão abertas, diz Damares Alves". Publicado: 27 de marzo de 2019. Última visita: 28 de mayo de 2019, disponible en *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/poder/2019/03/caixinhas-da-anistia-serao-abertas-diz-damares-alves.shtml.

VALENTE, RUBENS (2019). "Procuradoria pede que Damares revogue nomeações para Comissão de Anistia". Publicado: 04 de abril de 2019. Última visita: 15 de julio de 2019, disponible en *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/poder/2019/04/procuradoria-pede-que-damares-revogue-nomeacoes-para-comissao-de-anistia.shtml.

VEJA (REDAÇÃO) (2019). "Memorial da Anistia, que já custou R$ 28 mi, será cancelado, diz Damares". Publicado: 13 de agosto de 2019. Última visita:

17 de febrero de 2010, disponible en: *Veja*: https://veja.abril.com.br/politica/memorial-da-anistia-que-ja-custou-r-28-mi-sera-cancelado-diz-damares/.
VERDÉLIO, ANDREIA (2016). "Comissão sobre Mortos e Desaparecidos Políticos aprova regimento interno". Publicado: 02 de febrero de 2016. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Agência Brasil*: http://agenciabrasil.ebc.com.br/direitos-humanos/noticia/2016-02/comissao-sobre-mortos-e-desaparecidos-politicos-aprova-regimento.

Estándares internacionales

CORTE IDH (1999). Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala (Corte Interamericana de Derechos Humanos 19 de noviembre de 1999).
—— (2000). Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala (Corte Interamericana de Derechos Humanos 25 de noviembre de 2000).
—— (2001). Caso Barrios Altos vs. Perú (Corte Interamericana de Derechos Humanos 14 de marzo de 2001).
—— (2010a) Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia (Corte Interamericana de Derechos Humanos 26 de mayo de 2010).
—— (2010b) Caso Gomes Lund y otros (Guerrilla del Araguaia) vs. Brasil (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24 de noviembre de 2010).
—— (2011) Caso Gelman vs. Uruguay (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24 de febrero de 2011).
—— (2012) Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") vs. Guatemala (Corte Interamericana de Derechos Humanos 20 de noviembre de 2012).
CIDH (2014). *Informe Derecho a la verdad en las Américas, OEA/Ser.L/V/II.152 Doc.2*. Washington: OEA.
—— (2019). *Unidad Memoria, Verdad y Justicia (CIDH) – Consulta Pública*. Publicado: 14 de febrero de 2019. Última visita: 13 de julio de 2019, disponible en OEA: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/020B.pdf.
LA RESOLUCIÓN 2004/72 DEL ACNUDH "LA IMPUNIDAD", E/CN.4/2004/127. (21 de abril de 2004). Publicado: 21 de abril de 2004. Última visita: 13 de julio de 2019, disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/S/CHR/resolutions/E-CN_4-RES-2004-72.doc.
LA RESOLUCIÓN 2005/66 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS "EL DERECHO A LA VERDAD", E/CN.4/RES/2005/66. (20 de abril de 2005). Publicado: 20 de abril de 2005. Última visita: 13 de julio de 2019, disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/S/CHR/resolutions/E-CN_4-RES-2005-66.doc.
MERCOSUR, IPPDH. (2012). *Principios Fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sítios de Memoria.* Buenos Aires, Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH).
NACIONES UNIDAS, ACNUR (08 de junio de 1977). *Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I).* Última visita: 13

de julio de 2019, disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0185.pdf?view=1.
NACIONES UNIDAS, CS (2004). *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos.*
—— (2011). *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos.*
NACIONES UNIDAS, ECOSOC (1997). "Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119", E/CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1. Publicado: 02 de octubre de 1997. Última visita: 13 de julio de 2019, disponible en: http://www.derechos.org/nizkor/doc/joinete.html.
—— (2005). "Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción", E/CN.4/2005/102/Add.1. Publicado: 02 de agosto de 2005. Última visita: 13 de julio de 2019, disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?si=E/cn.4/2005/102/Add.1
—— (2006). "Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en cumplimiento de la Resolución número 2005/66 de la Comisión de Derechos Humanos", *E/CN.4/2006/91.*

Encuestas

CORPORACIÓN LATINOBARÓMETRO. (2018). *Informe Latinobarómetro 2018.* Publicado: 09 de noviembre de 2018. Última visita: 12 de julio de 2019, disponible en: Latinobarómetro Database: http://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO.pdf.
DATAFOLHA (2014). "Democracia é melhor regime para 66%, aponta Datafolha". Publicado: 08 de diciembre de 2014. Última visita: 15 de julio de 2019. Fuente: *Folha de S. Paulo*: https://www1.folha.uol.com.br/poder/2014/12/1559020-democracia-e-melhor-regime-para-66-aponta-datafolha.shtml.

MEMORIALES "TRILLAS DE LA AMNISTÍA" INAUGURADOS HASTA 2014

De izquierda a derecha, y de arriba hacia abajo, en las ciudades de Recife, Rio de Janeiro, São Paulo, Belo Horizonte, Florianópolis y Porto Alegre (Comissão de Anistia-Brasil, 2016; imagen de Internet).